



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/2
E/CN.4/Sub.2/2005/44
17 de octubre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos

**INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE SU 57º PERÍODO DE SESIONES**

Ginebra, 25 de julio a 12 de agosto de 2005

Relator: Sr. Yozo YOKOTA

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. Proyectos de decisión cuya adopción se recomienda a la Comisión de Derechos Humanos	9
1. Responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz.....	9
2. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.....	9
3. Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas	10

ÍNDICE (continuación)

	<i>Página</i>
I. (continuación)	
4. Restitución de viviendas y patrimonio a los refugiados y desplazados internos.....	10
5. Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas.....	10
6. Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares	11
7. Cooperación técnica y creación de capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos.....	11
II. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 57º período de sesiones	12
A. Resoluciones	12
2005/1. Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	12
2005/2. Prohibición de las operaciones militares dirigidas contra instalaciones, transportes y personal médicos que tienen derecho a la protección durante un conflicto armado.....	13
2005/3. La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual	14
2005/4. Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos.....	15
2005/5. La discriminación en el sistema judicial penal	15
2005/6. Los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos	16
2005/7. Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	19
2005/8. El Foro Social	19
2005/9. Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza.....	21

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Página</i>
II. A. (<i>continuación</i>)	
2005/10. Ataques contra personas con derecho a protección en calidad de civiles	23
2005/11. Formulación de invitaciones permanentes a los procedimientos especiales	24
2005/12. Traslado de personas	25
2005/13. Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia	27
2005/14. Responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz.....	29
2005/15. Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares	31
2005/16. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales	32
2005/17. El derecho al desarrollo	34
2005/18. Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.....	36
2005/19. Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.....	36
2005/20. Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas..	39
2005/21. Restitución de viviendas y patrimonio a los refugiados y desplazados internos	41
2005/22. Discriminación basada en el empleo y la ascendencia	42
2005/23. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.....	44
2005/24. Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares...	50

ÍNDICE (*continuación*)

Página

II. A. (*continuación*)

2005/25. Cooperación técnica y creación de capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos	51
2005/26. Programa Mundial para la educación en derechos humanos.....	52
2005/27. La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados.....	54
2005/28. Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas	56
2005/29. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.....	58
2005/30. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.....	60
2005/31. Grupo de trabajo encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo	61
2005/32. Métodos de trabajo de la Subcomisión.....	63
B. Decisiones	64
2005/101. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el marco del tema 3 del programa	64
2005/102. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el marco del tema 4 del programa	65

ÍNDICE (continuación)

	<i>Página</i>
II. B. (continuación)	
2005/103. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones para elaborar principios y directrices pormenorizados sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo en el marco del tema 6 c) del programa	65
2005/104. Actas resumidas	65
2005/105. Los derechos humanos y la soberanía de los Estados	65
2005/106. Derecho a un recurso efectivo	66
2005/107. Solicitud de información a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	66
2005/108. La relación entre el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos	67
2005/109. Justicia de transición: mecanismos de investigación para la verdad y la reconciliación, especialmente en América Latina	67
2005/110. Prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras.....	68
2005/111. Los derechos humanos y el genoma humano	68
2005/112. Los derechos humanos y los agentes no estatales	69
2005/113. Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2006	69
2005/114. Función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas	70
2005/115. Proyecto de programa provisional y orden de examen de los temas del programa del 58º período de sesiones de la Subcomisión	75

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. Organización de los trabajos.....	1 - 49	77
A. Apertura y duración del período de sesiones y número de sesiones	1 - 3	77
B. Participantes	4	77
C. Resoluciones y documentación	5 - 9	77
D. Elección de la Mesa	10	78
E. Aprobación del programa.....	11 - 12	78
F. Organización y procedimientos de trabajo.....	13 - 31	78
G. Otros asuntos.....	32 - 34	81
H. Reforma de las Naciones Unidas, incluida la reforma de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	35 - 47	81
I. Observaciones finales	48 - 49	83
IV. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.....	50 - 81	85
V. Administración de justicia, estado de derecho y democracia.....	82 - 127	89
VI. Derechos económicos, sociales y culturales.....	128 - 157	95
VII. Prevención de la discriminación:		
a) Racismo, discriminación racial y xenofobia		
b) Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas		
c) Prevención de la discriminación y protección de las minorías ...	158 - 184	100

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VIII. Cuestiones concretas de derechos humanos:		
a) La mujer y los derechos humanos		
b) Formas contemporáneas de la esclavitud		
c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo y la lucha contra el terrorismo	185 - 219	104
IX. Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:		
a) Proyecto de programa provisional para el 58º período de sesiones de la Subcomisión		
b) Aprobación del informe sobre el 57º período de sesiones.....	220 - 229	109
<i>Anexos</i>		
I. Programa		115
II. Lista de oradores: debate general		116
III. Asistencia		123
IV. Consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 57º período de sesiones		129
V. Resoluciones y decisiones de la Subcomisión relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión de Derechos Humanos, incluidas aquellas para las que hay consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas estimadas, o respecto de las cuales se espera que la Comisión adopte medidas		130
VI. Lista de estudios e informes		132
A. Estudios e informes finalizados en el 57º período de sesiones de la Subcomisión.....		132
B. Estudios e informes en curso presentados en 2005 a la Subcomisión por relatores especiales de conformidad con la base legislativa vigente		133
C. Documentos de trabajo y otros documentos que no entrañan consecuencias financieras presentados a la Subcomisión en 2005.....		135

ÍNDICE (*continuación*)

Página

Anexos (continuación)

VI.	(<i>continuación</i>)	
D.	Documentos de trabajo preparados para los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2005	138
E.	Documento de trabajo y otros documentos que no entrañan consecuencias financieras iniciados en el 57º período de sesiones de la Subcomisión.....	139
F.	Estudios e informes recomendados a la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación	141
VII.	Lista de documentos publicados para el 57º período de sesiones de la Subcomisión	142
VIII.	Resoluciones (32) y decisiones (15) aprobadas por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 57º período de sesiones.....	154

I. Proyectos de decisión cuya adopción se recomienda a la Comisión de Derechos Humanos*

1. Responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2005/14 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 10 de agosto de 2005, decide hacer suya la decisión de la Subcomisión de designar a la Sra. Françoise Hampson como Relatora Especial con la tarea de elaborar un estudio amplio sobre la responsabilidad de los funcionarios internacionales que toman parte en operaciones de apoyo a la paz, sobre la base de su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2005/42) así como de las observaciones recibidas y los debates celebrados en el 57º período de sesiones de la Subcomisión, y pide a la Relatora Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 58º período de sesiones, un informe provisional en su 59º período de sesiones y un informe final en su 60º período de sesiones. La Comisión también decide hacer suya la petición dirigida al Secretario General de que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pueda cumplir su tarea, incluida la posibilidad de visitar la Sede de las Naciones Unidas, y distribuir un cuestionario a los Estados que aporten contingentes a las operaciones de apoyo a la paz.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2005/14, y cap. V.]

2. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2005/16 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 10 de agosto de 2005, decide aprobar la solicitud de la Subcomisión de que el Secretario General proporcione a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para permitirle concluir su mandato, en particular visitas de estudio a uno o dos países interesados para que pueda examinar los obstáculos y dificultades a que hacen frente los mecanismos nacionales y las prácticas óptimas para impedir y combatir la corrupción.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2005/16, y cap. VI.]

* De conformidad con la resolución 2005/53 de la Comisión de Derechos Humanos, "todas las iniciativas de la Subcomisión que tengan consecuencias financieras para el presupuesto de las Naciones Unidas, incluso con cargo a contribuciones voluntarias" se presentan en el anexo V a la consideración de la Comisión. Este anexo contiene también una lista de las resoluciones y decisiones relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión o respecto de las cuales se pide a la Comisión que adopte medidas.

3. Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2005/20 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 10 de agosto de 2005, decide hacer suya la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Françoise Hampson Relatora Especial encargada de preparar un amplio estudio sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas, basándose en su documento de trabajo ampliado (E/CN.4/Sub.2/2005/28) así como en las observaciones formuladas y las deliberaciones celebradas durante el 57º período de sesiones de la Subcomisión y los resultados del cuestionario aprobado por la Comisión en su decisión 2005/112, de 20 de abril de 2005, y su solicitud a la Relatora Especial de que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 58º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 59º período de sesiones y un informe final en su 60º período de sesiones. La Comisión decide también hacer suya la solicitud de que el Secretario General preste a la Relatora Especial toda la asistencia que necesite para realizar su tarea.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2005/20, y cap. VII.]

4. Restitución de viviendas y patrimonio a los refugiados y desplazados internos

La Comisión de Derechos Humanos, recordando su decisión 2003/109, de 24 de abril de 2003, relativa a la restitución de la vivienda y el patrimonio en el contexto del regreso de los refugiados y los desplazados internos, recordando asimismo su resolución 2004/28, de 16 de abril de 2004, sobre la prohibición de los desalojos forzados, y tomando nota de la resolución 2005/21 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de 11 de agosto de 2005, apoya la petición de la Subcomisión de que el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro compile y actualice el estudio sobre restitución de la vivienda y el patrimonio de los refugiados y desplazados internos, y que la versión integral de ese estudio, titulado "El derecho a la restitución de la vivienda y el patrimonio de los refugiados y otras personas desplazadas", se publique en la serie de estudios de derechos humanos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2005/21, y cap. VI.]

5. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2005/23 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 11 de agosto de 2005, hace suya la petición de la Subcomisión de que el Consejo Económico y Social autorice la celebración de diez sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas antes del 58º período de sesiones de la Subcomisión en 2006.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2005/23, y cap. VII.]

6. Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2005/24 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 11 de agosto de 2005, aprueba la decisión de la Subcomisión de nombrar al Sr. Yozo Yokota Relator Especial con el encargo de elaborar un estudio amplio sobre la discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias, sobre la base de su documento de trabajo preliminar (E/CN.4/Sub.2/2005/WP.1) y de las observaciones formuladas en el 57º período de sesiones de la Subcomisión, y de presentar a la Subcomisión en su 58º período de sesiones un informe preliminar, en su 59º período de sesiones un informe provisional y en su 60º período de sesiones un informe final.

La Comisión también aprueba la propuesta que la Subcomisión hizo suya de organizar, a condición de que se disponga de fondos para ello, seminarios regionales para escuchar directamente las opiniones y experiencias de antiguos pacientes y sus familias, así como de médicos, trabajadores sociales, expertos, organizaciones no gubernamentales y funcionarios de los gobiernos interesados.

La Comisión acuerda además pedir al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presten al Relator Especial toda la asistencia que necesite para realizar su labor.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2005/24, y cap. VII.]

7. Cooperación técnica y creación de capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2005/25 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 11 de agosto de 2005, hace suya la decisión de la Subcomisión de nombrar al Sr. Gudmundur Alfredsson y al Sr. Ibrahim Salama Relatores Especiales sobre los derechos económicos, sociales y culturales en la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos, sobre la base de su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2005/41) y de las observaciones formuladas al respecto en el 57º período de sesiones de la Subcomisión. La Comisión también hace suya la solicitud de que el Secretario General preste a los Relatores Especiales la asistencia necesaria así como la solicitud de que los agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas respondan a las solicitudes de información de los Relatores Especiales.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2005/25, y cap. VIII.]

II. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 57º período de sesiones

A. Resoluciones

2005/1. Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo presente el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que prevé que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

Recordando las disposiciones del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los demás instrumentos internacionales pertinentes, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 57/199, de 18 de diciembre de 2002,

Recordando asimismo su resolución 2004/1, de 9 de agosto de 2004, y tomando nota de la resolución 59/182 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, y de la resolución 2005/39 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2005,

Subrayando que la prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes es absoluta y se aplica en todas las circunstancias, tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz,

Alarmada por los numerosos actos de tortura revelados recientemente y por los intentos de banalizar o justificar tales prácticas, inclusive en el marco de conflictos armados, con respecto a personas protegidas por los principios del derecho internacional humanitario,

Refiriéndose a los instrumentos internacionales pertinentes en materia de ética médica y responsabilidad del personal sanitario, en particular los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de las personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobados por la Asamblea General en su resolución 37/194, de 18 de diciembre de 1982,

1. *Recuerda* que todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen violaciones de las normas imperativas del derecho internacional;

2. *Alienta* la próxima entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, abierto a la firma el 4 de febrero de 2003;

3. *Insta* a todos los Estados a que ratifiquen cuanto antes la Convención y su Protocolo Facultativo;

4. *Elogia* las actividades llevadas a cabo por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura e invita a todos los Estados que le extiendan una invitación permanente para visitar sus países;

5. *Deplora* los actos de tortura y los malos tratos perpetrados con la complicidad del personal médico, y recomienda al Secretario General que difunda ampliamente los Principios de ética médica aprobados por la Asamblea General y que informe al respecto a la Subcomisión mediante la presentación de una nota en su 58º período de sesiones;

6. *Recomienda* a todos los Estados que establezcan mecanismos internos independientes y eficaces como medidas concretas de lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

7. *Espera* que mediante investigaciones independientes y eficaces y otras diligencias sea posible determinar los hechos, garantizar la reparación de los daños sufridos por las víctimas, castigar a todos los responsables a todos los niveles y tomar medidas para poner fin a tales actos;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión en su 58º período de sesiones.

15ª sesión,
8 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. IV.]

2005/2. Prohibición de las operaciones militares dirigidas contra instalaciones, transportes y personal médicos que tienen derecho a la protección durante un conflicto armado

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y todos los demás instrumentos y principios pertinentes de derechos humanos y del derecho humanitario,

Teniendo presente que el propósito de los Convenios de Ginebra es proteger, entre otras cosas, las instalaciones, transportes y personal médicos durante un conflicto armado,

Alarmada por los ataques directos y flagrantes contra instalaciones, transportes y personal médicos en varios conflictos armados en curso,

Profundamente consciente de que esos ataques amenazan la viabilidad misma de los Convenios de Ginebra,

Recordando su resolución 2004/1, de 9 de agosto de 2004,

1. *Expresa su preocupación* por las operaciones militares dirigidas contra instalaciones, transportes y personal médicos;

2. *Invita* al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental a que se ocupe de la cuestión de la protección de las instalaciones, transportes y personal médicos en situaciones de conflictos armados tanto internacionales como internos como cuestión de gran urgencia;

3. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 58º período de sesiones.

15ª sesión,
8 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. IV.]

2005/3. La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2004/29 de 12 de agosto de 2004,

Tomando nota de la decisión 2005/108 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2005, mediante la cual la Comisión aprobó la decisión de la Subcomisión de designar a la Sra. Lalaina Rakotoarisoa Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual,

Tomando nota asimismo de la exposición oral hecha por la Sra. Rakotoarisoa en su 57º período de sesiones y de las observaciones de los miembros de la Subcomisión,

1. *Pide* al Secretario General que preste a la Relatora Especial la asistencia que necesite para cumplir su mandato, sobre todo en sus contactos con los Estados Miembros, las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales;

2. *Pide* a la Relatora Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 58º período de sesiones.

15ª sesión,
8 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

2005/4. Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2004/26 de 12 de agosto de 2004,

Tomando nota de la decisión 2004/123 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2004, por la cual la Comisión aprobó la decisión de la Subcomisión de nombrar al Sr. Emmanuel Decaux Relator Especial encargado de realizar un estudio detallado sobre la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos basándose en su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2003/37),

Tomando nota además del informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2004/8) y del informe provisional (E/CN.4/Sub.2/2005/8) presentados por el Sr. Decaux,

1. *Agradece* al Relator Especial el informe provisional;
2. *Pide* al Secretario General que preste al Relator Especial la asistencia necesaria para que pueda cumplir su mandato, en particular en sus contactos con los Estados, las instituciones nacionales de protección y de promoción de los derechos humanos y las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que le permitan en su momento dirigirles un cuestionario para preparar su informe final;
3. *Pide* al Relator Especial que presente a la Subcomisión un informe final en su 58º período de sesiones.

*15ª sesión,
8 de agosto de 2005.*

[Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

2005/5. La discriminación en el sistema de justicia penal

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2002/3, de 12 de agosto de 2002,

Recordando también la decisión 2003/108 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2003, por la cual ésta aprobó la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Leïla Zerrougui Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado de la discriminación en el sistema de justicia penal con miras a determinar los medios más eficaces para garantizar la igualdad de trato en el sistema de justicia penal a todas las personas sin discriminación, y en particular a las personas vulnerables,

Teniendo presente su resolución 2004/24, de 12 de agosto de 2004,

1. *Expresa su agradecimiento* a la Relatora Especial sobre la discriminación en el sistema de justicia penal por su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2003/3) y su informe

provisional (E/CN.4/Sub.2/2005/7), y expresa su satisfacción por el debate interactivo que tuvo lugar en su 57º período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que preste a la Relatora Especial la asistencia necesaria para que pueda presentar su informe final a la Subcomisión en su 58º período de sesiones.

15ª sesión,
8 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

2005/6. Los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando que, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, uno de los propósitos de la Organización es lograr la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos de todos,

Reafirmando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, adoptada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, adoptados por la Asamblea General en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, proclamada por la Asamblea General en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, la Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1966, la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1962, titulada "Soberanía permanente sobre los recursos naturales", y la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, titulada "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas",

Consciente de que, en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el derecho al desarrollo como derecho universal inalienable y como parte integrante de todos los derechos humanos fundamentales, reafirmó que la persona humana era el sujeto central del desarrollo y subrayó la necesidad de desplegar esfuerzos concertados para conseguir el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en los planos nacional, regional e internacional,

Observando que para conseguir progresos duraderos en la aplicación del derecho al desarrollo hacen falta políticas de desarrollo eficaces a nivel nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable a nivel internacional,

Profundamente preocupada por el peso preponderante que tienen las empresas transnacionales en todos los aspectos de la vida y por las repercusiones que tienen sus actividades y métodos de trabajo sobre los derechos humanos,

Teniendo presente la Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social, aprobada por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo en noviembre de 1977,

Considerando que las actividades de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas deben estar estrechamente interrelacionadas y que se deben aprovechar todos los esfuerzos realizados en las diversas disciplinas que atañen al ser humano para promover de manera eficaz todos los derechos humanos,

Recordando en particular sus anteriores resoluciones sobre la cuestión, siendo la más reciente la resolución 2004/16, de 12 de agosto de 2004,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos relativas al derecho al desarrollo y a los derechos económicos, sociales y culturales, siendo las más recientes la resolución 2005/4, de 12 de abril de 2005, y la resolución 2005/22, de 15 de abril de 2005,

Consciente de las tareas realizadas por el Grupo de Trabajo del período de sesiones en relación con los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos, así como por la Subcomisión, en particular su proyecto de Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2),

Tomando nota de la resolución 2005/69 de la Comisión, de 20 de abril de 2005, sobre derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales,

Tomando nota también del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/2005/91),

Observando con reconocimiento el nombramiento por el Secretario General del Sr. John Ruggie como su Representante Especial sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales,

Teniendo en cuenta el documento de antecedentes preparado por el Secretario General (E/CN.4/Sub.2/1995/11), el informe del Secretario General (E/CN.4/Sub.2/1996/12 y Corr.1), y el documento de trabajo preparado por el Sr. El-Hadji Guissé (E/CN.4/Sub.2/1998/6) relativo a las empresas transnacionales y el proyecto de "Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos",

1. *Expresa su agradecimiento* a la Presidenta del séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, Sra. Halima Embarek Warzazi;

2. *Invita* a los siguientes miembros del Grupo de Trabajo y de la Subcomisión a preparar documentos de trabajo para su presentación a la Subcomisión, en su 58º período de sesiones, y al Grupo de Trabajo, en su octavo período de sesiones:

a) Sr. Gáspár Bíró: un documento de trabajo sobre la función de los Estados en la garantía de los derechos humanos, con referencia a las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales;

b) Sra. Chin-Sung Chung y Sra. Florizelle O'Connor: un documento de trabajo sobre los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales y su repercusión en los derechos humanos de los beneficiarios;

3. *Decide*, teniendo en cuenta los debates que se celebrarán en la primera sesión del Grupo de Trabajo durante el 58º período de sesiones de la Subcomisión, invitar al Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial del Trabajo, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y otros organismos pertinentes a que participen;

4. *Decide* que el programa del octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo será el siguiente:

a) Examen de las novedades relacionadas con las responsabilidades de las empresas en la esfera de los derechos humanos;

b) Examen de posibles situaciones en las que empresas puedan facilitar o generar violaciones de los derechos humanos en diferentes tipos de sociedades;

c) Estudio de posibles medios y formas de proteger a las personas o grupos frente a los daños causados por actividades comerciales; y

d) Determinación de las respuestas adecuadas en caso de violaciones específicas de los derechos humanos;

5. *Pide* al Grupo de Trabajo que presente a la Subcomisión, en su 58º período de sesiones, un informe sobre su octavo período de sesiones.

*15ª sesión,
8 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]*

2005/7. Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2004/5 de 9 de agosto de 2004,

Tomando nota de la decisión 2005/105, de 15 de abril de 2005, en la que la Comisión de Derechos Humanos decidió aprobar la decisión de la Subcomisión de designar al Sr. Marc Bossuyt como Relator Especial encargado de realizar un estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Tomando nota también del informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2005/19) presentado por el Sr. Bossuyt,

1. *Agradece* al Relator Especial el informe preliminar;
2. *Pide* al Relator Especial que presente un informe provisional a la Subcomisión en su 58º período de sesiones y el informe final en su 59º período de sesiones, teniendo en cuenta las observaciones recibidas y las deliberaciones que tuvieron lugar en el 57º período de sesiones de la Subcomisión y en estrecha cooperación con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
3. *Pide* al Secretario General que preste al Relator Especial toda la asistencia que necesite para llevar a cabo su mandato.

15ª sesión,
8 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2005/8. El Foro Social

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la indivisibilidad, la interdependencia y la relación existente entre los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos civiles y políticos,

Recordando igualmente los informes y estudios sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales presentados a la Subcomisión y a la Comisión de Derechos Humanos por varios relatores especiales, en particular el Sr. Danilo Türk, el Sr. Asbjørn Eide, el Sr. Mustapha Mehedi, el Sr. Leandro Despouy, el Sr. El-Hadji Guissé, el Sr. Joseph Oloka-Onyango, la Sra. Deepika Udagama, el Sr. David Weissbrodt y el Sr. José Bengoa,

Recordando además la decisión 2001/103 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001, por la que autorizó a la Subcomisión a celebrar el Foro Social, y la decisión 2003/107 de la Comisión, de 22 de abril de 2003, por la que recomendó al Consejo Económico y Social que autorizase a la Subcomisión a convocar en Ginebra un foro anual entre períodos de sesiones acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, que se denominaría "el Foro Social", así como la decisión 2003/264 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2003,

Consciente de la creciente feminización de la pobreza y del hecho de que las mujeres asumen el protagonismo en las organizaciones que luchan contra la pobreza y la exclusión social,

Teniendo presente que la reducción de la pobreza y la erradicación de la extrema pobreza siguen siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana, y tomando nota del informe del Presidente-Relator del tercer Foro Social, celebrado el 21 y 22 de julio de 2005, que se centró en el tema de "La pobreza y el crecimiento económico: retos para los derechos humanos",

1. *Expresa su satisfacción* por la celebración del tercer Foro Social el 21 y 22 de julio de 2005 y acoge con satisfacción el informe del Presidente-Relator (E/CN.4/Sub.2/2005/21);
2. *Hace especial hincapié* en la notable contribución a las deliberaciones aportadas por personas que han sufrido la experiencia de la extrema pobreza y por las que viven y trabajan día a día a su lado;
3. *Toma nota con satisfacción* de las conclusiones y recomendaciones del Foro Social de 2005, y del tono renovador de muchas de ellas e insta a los Estados, a las organizaciones internacionales, en particular a las que se ocupan de la erradicación de la pobreza, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones de la sociedad civil, a los sindicatos y a otros agentes pertinentes, a que las tengan en cuenta al diseñar y aplicar programas y estrategias de erradicación de la pobreza;
4. *Reafirma* el carácter excepcional del Foro Social dentro de las Naciones Unidas al facilitar el diálogo y el intercambio entre los representantes de las personas que viven en la pobreza, los Estados Miembros, la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales, y subraya que en el proceso actual de reforma de las Naciones Unidas se deberá tener en cuenta la contribución del Foro Social como un espacio de diálogo único en su género dentro del sistema de los derechos humanos de las Naciones Unidas;
5. *Reitera además* su decisión de que el Foro Social se reúna todos los años, con el mandato establecido en las anteriores resoluciones de la Subcomisión, y decide que la próxima reunión del Foro Social se celebrará en 2006 en Ginebra en unas fechas que sean adecuadas para la participación de los miembros de la Subcomisión y de la gama más amplia posible de otras partes interesadas, y decide que el tema del Foro Social será "La lucha contra la pobreza y derecho a la participación: el papel de las mujeres" y que se abordará dentro del contexto de la preparación del examen del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

6. *Reitera* su invitación a participar en el Foro Social y contribuir a éste, hecha a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social y a otras organizaciones no gubernamentales de fuera de Ginebra, en particular, a los nuevos interlocutores, tales como grupos pequeños y asociaciones rurales y urbanas del Norte y del Sur, comités de acción contra la pobreza, organizaciones de campesinos y agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, organizaciones de voluntarios, asociaciones juveniles, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, representantes del sector privado, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las comisiones económicas regionales, las organizaciones intergubernamentales, en particular el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, los bancos regionales, las instituciones financieras y los organismos internacionales de desarrollo;

7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que busque medios eficaces para garantizar las consultas y la participación más amplia posible en el Foro Social, en particular estableciendo acuerdos de cooperación con las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las organizaciones internacionales;

8. *Pide* a la Sra. Chin-Sung Chung que elabore un documento de trabajo sobre el tema "Los retos de la participación de las mujeres en las políticas y estrategias de lucha contra la pobreza y la extrema pobreza" y lo presente para su examen en el Foro Social de 2006;

9. *Invita* a la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a participar en el próximo período de sesiones del Foro Social y a hacer una declaración sobre el tema seleccionado para el período de sesiones de 2006;

10. *Invita* al Foro Social a presentar a la Subcomisión en su 58º período de sesiones un informe que incluya un resumen amplio y detallado de los debates, así como las recomendaciones y los proyectos de resolución;

11. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para difundir información sobre el Foro Social, que invite a las personalidades y las organizaciones pertinentes al Foro Social y que tome las medidas prácticas que sean necesarias para el éxito de esta iniciativa.

*15ª sesión,
8 de agosto de 2005.*

[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2005/9. Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 59/186, de 20 de diciembre de 2004, reafirmó que: a) la extrema pobreza y la exclusión social constituían una vulneración de la dignidad humana y que, en consecuencia, había que adoptar, en los planos nacional e

internacional, medidas urgentes para eliminarlas; *b*) que era esencial que los Estados propiciaran la participación de las personas más pobres en el proceso de adopción de decisiones dentro de las sociedades en que vivían, en la promoción de los derechos humanos y en la lucha contra la extrema pobreza; y *c*) que se debía seguir prestando la debida atención a los vínculos existentes entre los derechos humanos y la extrema pobreza,

Recordando también que, en su resolución 2002/30, de 22 de abril de 2002, la Comisión de Derechos Humanos destacó que era necesario conocer mejor lo que tienen que soportar las personas que viven en la pobreza, en particular las mujeres y los niños, y proceder a una reflexión basada en la experiencia y las ideas transmitidas precisamente por los más pobres, así como por las personas que trabajaban a su lado,

Recordando asimismo que, en su resolución 2001/8, de 15 de agosto de 2001, la Subcomisión pidió a un grupo de expertos ad hoc: *a*) que preparasen un documento de trabajo conjunto sobre la necesidad de desarrollar principios rectores relativos a la aplicación de las normas vigentes sobre derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza y *b*) que presentaran recomendaciones que contribuyeran a la elaboración de un proyecto de declaración relativo a la extrema pobreza y los derechos humanos,

Teniendo presentes, por una parte, el informe presentado por el grupo de expertos ad hoc (E/CN.4/Sub.2/2005/20 y Add.1) sobre las consultas con personas que viven en la extrema pobreza que se han llevado a cabo durante los seminarios regionales organizados en Bangkok y São Paulo y, por otra parte, el informe del Sr. Arjun Sengupta, Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (E/CN.4/2005/49), en que se pone de relieve la exclusión social sufrida en todos los países por las personas en situación de extrema pobreza,

Consciente de la necesidad de aplicar las normas vigentes sobre derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza,

1. *Reafirma* que la extrema pobreza coloca a hombres, mujeres y niños y a grupos enteros de la población en una situación de violación de sus derechos y libertades fundamentales, tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, que, en algunas circunstancias, puede constituir una amenaza al derecho a la vida, y que la reducción inmediata y la erradicación final de ese fenómeno deben seguir siendo la primera prioridad para la comunidad internacional;

2. *Pide* al grupo de expertos ad hoc que prepare, sin consecuencias financieras, un informe final que incluya una evaluación de las actividades realizadas en el desempeño de su labor y que lo presente a la Subcomisión en su 58º período de sesiones;

3. *Pide también* al grupo de expertos ad hoc que siga celebrando consultas amplias con las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones locales, los universitarios y otras personas competentes, y que haga participar especialmente en esas actividades, mediante la celebración de seminarios regionales, a las personas que viven en la extrema pobreza;

4. *Insta* a la Comisión de Derechos Humanos a que reemplace el grupo de expertos ad hoc por un nuevo grupo especial de la Subcomisión integrado por cinco miembros de ésta, con un mandato preciso de proseguir el examen de esta cuestión, teniendo debidamente en cuenta los resultados obtenidos hasta ahora.

15ª sesión,
8 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2005/10. Ataques contra personas con derecho a protección en calidad de civiles

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 8 de junio de 1977,

Teniendo en cuenta también el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Tomando nota de la resolución 2005/63 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, sobre la protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados,

Reafirmando que la matanza intencional de personas con derecho a protección en calidad de civiles está prohibida por el derecho penal internacional consuetudinario,

Haciendo hincapié en la importancia de combatir la impunidad de los autores de delitos internacionales,

1. *Subraya enérgicamente* que no hay causa, ya sea política, filosófica, religiosa o militar, que justifique los ataques contra las personas con derecho a protección en calidad de civiles;
2. *Confirma* que toda persona, incluidos los miembros de las fuerzas policiales o las fuerzas de seguridad de un Estado, que participe en un ataque intencional contra personas con derecho a protección en calidad de civiles, lo cual está prohibido por el derecho penal internacional consuetudinario, será culpable de un delito internacional;
3. *Confirma también* que cualquiera que intente intencionadamente atacar a personas con derecho a protección en calidad de civiles, lo cual está prohibido por el derecho penal internacional consuetudinario, será culpable de un delito internacional;
4. *Confirma además* que cualquiera que incite a cometer ataques intencionales contra personas con derecho a protección en calidad de civiles, lo cual está prohibido por el derecho penal internacional consuetudinario, será culpable de un delito internacional;

5. *Confirma* que todo aquel que financie con conocimiento de causa un ataque intencional o un intento de ataque intencional contra personas con derecho a protección en calidad de civiles, lo cual está prohibido por el derecho penal internacional consuetudinario, será culpable de un delito internacional;

6. *Decide* examinar esta cuestión en su 58º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.

19ª sesión,
10 de agosto de 2005.
[Aprobado sin votación. Véase cap. IV.]

2005/11. Formulación de invitaciones permanentes a los procedimientos especiales

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando las recomendaciones relativas a los procedimientos especiales contenidas en la Declaración y Programa de Acción de Viena,

Recordando también las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, en particular las resoluciones 2002/20, de 22 de abril de 2002, 2002/84, de 26 de abril de 2002, 2002/68, de 25 de abril de 2002, 2003/77, de 25 de abril de 2003, y 2004/76, de 21 de abril de 2004, en las que se recomienda que se cursen invitaciones permanentes,

Observando con satisfacción que un número cada vez mayor de gobiernos han anunciado que siempre aceptarán peticiones de visitas de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos,

Subrayando que los procedimientos especiales sirven de mecanismo de alerta temprana para el resto del sistema internacional y que ayudan también a prevenir cuadros repetitivos de violaciones de los derechos humanos, en vez de reaccionar ante ellas una vez ocurridas,

Recordando que los procedimientos especiales temáticos deben tener derecho a visitar cualquier Estado Miembro,

Pide a la Comisión de Derechos Humanos que en casos en que la terminación del mandato del procedimiento especial de determinado país se considere justificada, examine la posibilidad de condicionarla, entre otras cosas, a la formulación de invitaciones permanentes a los procedimientos especiales temáticos por parte de los países interesados.

19ª sesión,
10 de agosto de 2005.
[Aprobado sin votación. Véase cap. IV.]

2005/12. Traslado de personas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiada por los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Guiada asimismo por la prohibición de la tortura en el derecho internacional, que no puede suspenderse,

Recordando en particular el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977,

Recordando también el principio de no devolución ("*non refoulement*") consagrado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, su Protocolo de 1967 y el derecho internacional consuetudinario en materia de refugiados,

Refiriéndose a la Observación general N° 1 (1996) del Comité contra la Tortura y la jurisprudencia del Comité contra la Tortura, las Observaciones generales N° 20 (1992) y N° 31 (2004) y las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, así como la Observación general N° 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño,

Refiriéndose asimismo a las recomendaciones del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura en su informe provisional a la Asamblea General (A/59/324) y la declaración conjunta de los relatores especiales de 27 de junio de 2003 (E/CN.4/2004/4, anexo I),

Consciente de que en la resolución 57/219 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, y en la resolución 2003/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2003, se pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que formulase recomendaciones generales relativas a la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales al adoptar medidas para combatir el terrorismo,

1. *Declara* que la presente resolución se refiere a todo traslado involuntario del territorio de un Estado al territorio de otro, o de las autoridades de un Estado a las de otro, ya sea mediante la extradición, otras formas de traslado aprobado judicialmente o por medios no judiciales;

2. *Subraya* que los Estados deben respetar y garantizar los derechos humanos de todos los individuos sujetos al poder o a la jurisdicción de ese Estado, incluso aunque no se encuentre en su territorio, y observa que ello entraña la obligación de no extraditar, deportar, expulsar o retirar de otro modo a una persona de su territorio o jurisdicción, cuando hay razones de peso para creer que existe un riesgo real de provocar un daño irreparable, sea en el país al que se va a trasladar a la persona o en cualquier otro país al que la persona sea posteriormente trasladada;

3. *Concluye*, por lo tanto, que el traslado de una persona a un Estado donde esa persona corre el riesgo real de ser sometida a tortura o a tratos crueles, inhumanos o degradantes o ser víctima de matanza extrajudicial representaría una violación del derecho internacional consuetudinario;

4. *Confirma* que cuando en un Estado determinado la tortura o los tratos crueles, inhumanos o degradantes son generalizados o sistemáticos, en particular si un órgano de vigilancia de un tratado de derechos humanos o un procedimiento especial de la Comisión de Derechos Humanos han determinado la existencia de esa práctica, existe la presunción de que cualquier persona sujeta a un traslado correría el riesgo real de verse sometida a ese trato, y recomienda que, en esas circunstancias, no se abandone la presunción a pesar de cualquier garantía, promesa o compromiso de las autoridades del Estado al que se ha de trasladar a la persona;

5. *Confirma además* que en otros casos, cuando se determine que existe un riesgo real de tortura en un caso determinado, bajo ninguna circunstancia se procederá a trasladar a la persona;

6. *Recomienda encarecidamente* que, en situaciones en que haya un riesgo real de tortura o trato cruel, inhumano o degradante en un caso en particular, no se proceda a ningún traslado a menos que:

a) Las autoridades del Estado que realiza el traslado soliciten y reciban garantías, promesas y otros compromisos vinculantes dignos de crédito del Estado al que se trasladará a la persona de que ésta no será sometida a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes;

b) Se disponga por escrito que las autoridades del Estado que realiza el traslado podrán visitar periódicamente a la persona trasladada en su lugar de detención, con la posibilidad de exámenes médicos, y que las visitas incluirán reuniones privadas en cuyo curso las autoridades que realizaron el traslado determinarán el trato que se imparte a la persona trasladada;

c) Las autoridades del Estado que realiza el traslado se comprometan por escrito a realizar las mencionadas visitas periódicas;

7. *Exhorta* a todo Estado que haya abolido la pena de muerte o suspendido su aplicación en la práctica que no traslade a una persona sospechosa de haber cometido un delito a un Estado que siga utilizando la pena capital, a menos que haya recibido previamente garantías por escrito de las autoridades competentes de que no se solicitará la imposición de la pena de muerte ni se aplicará dicha pena; para ser autoridades competentes, las mencionadas autoridades deben estar en condiciones de garantizar ellas mismas que se han de respetar los compromisos;

8. *Recomienda* que no se traslade a ninguna persona a un Estado en que existe el riesgo real de detención indefinida sin juicio o de que el proceso contra la persona trasladada pueda celebrarse en flagrante violación de las debidas garantías;

9. *Subraya* que esas medidas de protección contra el traslado de personas no deben llevar a la impunidad y, por lo tanto, recomienda que cuando esté prohibido el traslado a otro Estado de una persona sospechosa de haber cometido un delito grave, ese Estado brinde toda la

cooperación judicial necesaria para que la persona pueda ser procesada en el Estado en que se encuentra, y que este último Estado vele por que su derecho interno autorice el procesamiento de nacionales y extranjeros por delitos graves cometidos en el extranjero; se entiende, con este fin, que delito grave significa genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos que, si se hubiesen cometido como parte de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil, hubiesen representado un crimen de lesa humanidad;

10. *Considera* que las autoridades judiciales y administrativas que participan de cualquier manera en el traslado de personas deben ser sensibilizadas acerca de la necesidad de velar por el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho de los refugiados y que un candidato al traslado debe tener la posibilidad de plantear cuestiones de derechos humanos e impugnar efectivamente la legalidad de las medidas de traslado.

19ª sesión,
10 de agosto de 2005.

[Aprobado en votación nominal por 21 votos
contra 1 y 2 abstenciones. Véase cap. IV.]

2005/13. Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Firmente convencida de que, como se destaca en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el imperio de la ley es esencial para la protección de los derechos humanos y debería seguir siendo objeto de atención por parte de la comunidad internacional,

Convencida de que los Estados, en el marco de su propio sistema legislativo y judicial, deben prever vías de recurso de carácter civil, penal y administrativo adecuadas en caso de violación de los derechos humanos,

Convencida también de que los tribunales internacionales y los sistemas judiciales nacionales pueden funcionar de forma complementaria para ofrecer vías de recurso adecuadas en caso de violación de los derechos humanos,

Recordando las numerosas normas internacionales existentes en materia de administración de justicia,

Subrayando que el derecho de acceso a la justicia previsto en los instrumentos internacionales aplicables relativos a los derechos humanos constituye un medio importante para consolidar el estado de derecho por conducto de la administración de justicia,

Consciente de la importancia de velar por el respeto del principio de legalidad y de los derechos humanos en la administración de justicia como contribución decisiva para garantizar la paz y la justicia y poner fin a la impunidad,

Recordando la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, de que se establezca un programa global en el marco de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los Estados en la tarea de crear y reforzar unas estructuras nacionales adecuadas para promover directamente la observancia de los derechos humanos en su conjunto y el mantenimiento del estado de derecho,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, en la que, entre otras cosas, se pedía a los Estados que fomentaran el respeto de la primacía del derecho en los asuntos internacionales y nacionales, que consideraran la posibilidad de suscribir y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y que velaran por que los Estados Partes aplicaran los tratados celebrados en esferas como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos,

1. *Toma nota con interés* del informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia y toma nota de sus deliberaciones sobre los temas de la justicia penal internacional, las mujeres y los niños en establecimientos penitenciarios, el derecho a la tutela judicial efectiva y la justicia de transición;
2. *Observa con interés* el creciente número de Estados, organizaciones no gubernamentales y otros observadores que participan activamente en el Grupo de Trabajo del período de sesiones;
3. *Reafirma* la importancia de la aplicación íntegra y efectiva de todas las normas de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos en la administración de justicia;
4. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros para que no escatimen esfuerzos para establecer mecanismos y procedimientos eficaces, legislativos y de otra índole, y proporcionar los recursos necesarios para lograr la plena aplicación de esas normas;
5. *Reafirma* la importancia de luchar contra la impunidad como un gran obstáculo a la observancia de los derechos humanos, y acoge con satisfacción la resolución 2005/35 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2005, por la que la Comisión aprobó los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, que figuraban en anexo a la resolución, y también acoge con satisfacción los esfuerzos de los Estados y de los tribunales penales internacionales de las Naciones Unidas para trabajar de forma complementaria a fin de que las violaciones de los derechos humanos no queden impunes;
6. *Subraya* la importancia y la urgencia de llevar a cabo actividades en el plano nacional e internacional para restablecer la justicia y el estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y, cuando proceda, en el contexto de los procesos de transición, para garantizar la rendición de cuentas y la justicia, promover y lograr la reconciliación y restablecer la confianza en las instituciones del Estado, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y el principio de no discriminación;

7. *Toma nota con interés* de la resolución 2005/70 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, sobre derechos humanos y justicia de transición, y del informe del Secretario General sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616), incluidas las recomendaciones pertinentes que figuran en ellos;

8. *Acoge con beneplácito* la propuesta de algunas organizaciones no gubernamentales de organizar, en estrecha consulta con miembros de la Subcomisión y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un seminario sobre justicia de transición para preparar documentos que se presentarán al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Administración de Justicia;

9. *Invita* a los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones nacionales de derechos humanos, a que faciliten o sigan facilitando información al Grupo de Trabajo en sus futuros períodos de sesiones;

10. *Decide* seguir examinando la cuestión de la administración de justicia en su 58º período de sesiones.

19ª sesión,
10 de agosto de 2005.
[Aprobado sin votación. Véase cap. V.]

2005/14. Responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reconociendo la importancia de la responsabilidad como un fin en sí y, particularmente, en el contexto de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz,

Preocupada por las denuncias de un comportamiento delictuoso y de otras formas de conducta indebida de funcionarios militares y civiles que participan en operaciones de apoyo a la paz,

Recordando su decisión 2002/104, de 12 de agosto de 2002, en que la Subcomisión decidió confiar a la Sra. Françoise Hampson la tarea de preparar un documento de trabajo, sin consecuencias financieras, sobre el alcance de las actividades y la responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en operaciones de apoyo a la paz,

Recordando asimismo los debates celebrados posteriormente en sus 55° y 56° períodos de sesiones, en los que se aclararon los alcances de las operaciones de apoyo a la paz para los fines del documento,

Teniendo en cuenta el documento de trabajo sobre la responsabilidad de los funcionarios internacionales que toman parte en operaciones de apoyo a la paz presentado por la Sra. Hampson en su 57° período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/42),

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el documento de trabajo;

2. *Decide* designar a la Sra. Françoise Hampson como Relatora Especial con la tarea de elaborar un estudio amplio sobre la responsabilidad de los funcionarios internacionales que toman parte en operaciones de apoyo a la paz, sobre la base de su documento de trabajo así como de las observaciones recibidas y los debates sostenidos en el 57° período de sesiones de la Subcomisión, y pide a la Relatora Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 58° período de sesiones, un informe provisional en su 59° período de sesiones y un informe final en su 60° período de sesiones;

3. *Pide* a la Relatora Especial que le presente un informe preliminar en su 58° período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 59° período de sesiones y un informe final en su 60° período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de esta tarea, incluida la posibilidad de visitar la Sede de las Naciones Unidas, y que distribuya un cuestionario a todos los Estados que aportan contingentes a las operaciones de apoyo a la paz;

5. *Decide*, en caso de que la Comisión de Derechos Humanos o el Consejo Económico y Social, por una razón cualquiera, no aprobara el nombramiento de la Sra. Hampson como Relatora Especial, pedir a ésta que elabore un documento de trabajo ampliado sobre la responsabilidad de los funcionarios internacionales que toman parte en las operaciones de apoyo a la paz, para que sea presentado a la Subcomisión en su 58° período de sesiones;

6. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[Véase el proyecto de decisión 1, en el capítulo I.]

7. *Decide* seguir examinado esta cuestión en su 58° período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

*19ª sesión,
10 de agosto de 2005.
[Aprobado sin votación. Véase cap. V.]*

2005/15. Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2003/8, de 13 de agosto de 2003, y sus decisiones 2001/103, de 10 de agosto de 2001, y 2002/103, de 12 de agosto de 2002,

Teniendo presentes los artículos 3, 5, 8, 9 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los artículos 2, 4, 7, 10, 14, 15 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Teniendo presentes también los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, los Principios básicos sobre la función de los abogados y las Directrices sobre la función de los fiscales,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2002/37, de 22 de abril de 2002, 2003/39, de 23 de abril de 2003, y 2004/32, de 19 de abril de 2004, y tomando nota de las resoluciones 2005/30, de 19 de abril de 2005, y 2005/33, de 19 de abril de 2005, en las cuales la Comisión tomó nota del informe del Sr. Emmanuel Decaux (E/CN.4/Sub.2/2004/7 y Corr.1 y Add.1),

Recordando también la Observación general N° 29 relativa a los estados de excepción (artículo 4 del Pacto) aprobada por el Comité de Derechos Humanos, y subrayando que sólo los tribunales pueden enjuiciar y condenar a una persona por un delito,

Reafirmando que toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con equidad por un tribunal competente, independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier cargo penal contra ella,

Reafirmando también que toda persona tiene derecho a ser enjuiciada ante tribunales o juzgados ordinarios mediante los procedimientos legales establecidos, y que no deben crearse tribunales que no apliquen esos procedimientos debidamente establecidos conforme a la ley con el fin de privar de su competencia a los tribunales ordinarios,

Convencida de que en todo momento deben respetarse la independencia y la imparcialidad de los jueces y de que la existencia de un poder judicial independiente e imparcial es un requisito previo esencial para asegurar la protección de los derechos humanos y garantizar una administración de justicia sin discriminaciones,

Recalcando que la composición, el funcionamiento y los procedimientos de los tribunales militares deben ser acordes con la normativa internacional relativa a procesos justos e imparciales,

Recalcando igualmente la importancia de elaborar principios y directrices sobre la administración de justicia por los tribunales militares,

1. *Acoge con satisfacción* el informe presentado por el Sr. Decaux sobre la cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares (E/CN.4/Sub.2/2005/9), incluida la versión actualizada que contiene del proyecto de principios que rigen la administración de justicia por los tribunales militares;
2. *Agradece* al Sr. Decaux las extensas consultas que ha celebrado con órganos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales regionales competentes para actualizar el proyecto de principios;
3. *Expresa* su reconocimiento al Sr. Decaux por haber presentado, a tiempo para que la Subcomisión la examine en su 57º período de sesiones, una versión actualizada del proyecto de principios;
4. *Decide* transmitir la versión actualizada del proyecto de principios a la Comisión de Derechos Humanos para su examen, junto con los comentarios que haga la Subcomisión durante el presente período de sesiones;
5. *Pide* al Sr. Decaux que prepare, sin consecuencias financieras, una nota que tenga en cuenta los comentarios y observaciones de la Subcomisión mencionados en el párrafo anterior, con miras a facilitar el examen por la Comisión del proyecto de principios, y que revise el proyecto de principios;
6. *Desea* que, bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se organice un segundo seminario de militares y otros expertos sobre la cuestión de la administración de justicia por tribunales militares y alienta otras iniciativas análogas;
7. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 58º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.

19ª sesión,
10 de agosto de 2005.
[Aprobado sin votación. Véase cap. V.]

2005/16. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Profundamente preocupada por el hecho de que el fenómeno de la corrupción perjudica gravemente al disfrute de los derechos humanos, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos,

Teniendo en cuenta las normas contra la corrupción adoptadas en los planos nacional, regional e internacional, y en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobada por la Asamblea General en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003,

Convencida de que la corrupción se ha transformado en un importante motivo de preocupación internacional que asume muchas formas, desde los casos ordinarios de soborno o abuso de poder de poca gravedad hasta la acumulación de riquezas personales mediante el desfalco o por otros medios fraudulentos,

Profundamente preocupada por el hecho de que la corrupción grave en el sector privado ha provocado el hundimiento de muchas empresas sanas, violándose de este modo los derechos de muchas personas, y por la corrupción a alto nivel generada por algunas empresas transnacionales en los países en los que desarrollan actividades,

Teniendo en cuenta el informe provisional (E/CN.4/Sub.2/2005/18) presentado por la Relatora Especial, Sra. Christy Mbonu, y el animado e interactivo debate que éste ha suscitado entre los participantes,

1. *Expresa su cálido reconocimiento* a la Relatora Especial por su informe provisional y hace suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuran;
2. *Observa* los obstáculos y las dificultades a que se enfrentan los Estados que han introducido mecanismos nacionales para impedir y combatir la corrupción, y celebra los logros y los éxitos que se han anotado esos mecanismos;
3. *Insta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a establecer mecanismos nacionales para impedir y combatir la corrupción mediante la aprobación y aplicación de leyes específicas de lucha contra la corrupción;
4. *Alienta* a los dirigentes políticos a que en sus respectivos países den ejemplo de probidad, integridad y amor propio;
5. *Observa* que numerosos Estados han firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, e insta a los Estados que hayan firmado esa Convención y no la hayan ratificado a que lo hagan;
6. *Alienta* a los Estados a luchar activamente contra la corrupción y a eliminarla, en particular entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley y la judicatura;
7. *Hace un llamamiento* a la sociedad civil, en particular a los medios de comunicación y a las organizaciones no gubernamentales, para que participen más activamente en la prevención y el castigo de la corrupción;
8. *Pide* al Secretario General que proporcione a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para permitirle concluir su mandato, en particular visitas de estudio a uno o dos países interesados para que pueda examinar los obstáculos y dificultades a que hacen frente los mecanismos nacionales y las prácticas óptimas para impedir y combatir la corrupción;

9. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[Véase el proyecto de decisión 2, en el capítulo I.]

10. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 58º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

*19ª sesión,
10 de agosto de 2005.*
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2005/17. El derecho al desarrollo

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986, en la que se confirma que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable y que la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que las componen, y que la persona humana es el sujeto central y el beneficiario del desarrollo,

Reconociendo la valiosa labor que está realizando el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo de la Comisión de Derechos Humanos y su equipo especial de alto nivel,

Tomando conocimiento de la solicitud hecha por la Comisión en su resolución 2003/83, de 25 de abril de 2003, reiterada en su resolución 2005/4, de 12 de abril de 2005, de que la Subcomisión le presentase un documento de reflexión en que se determinaran las opciones para la realización del derecho al desarrollo y su viabilidad, entre otras cosas una norma internacional de carácter vinculante, directrices sobre la realización del derecho al desarrollo y principios para la creación de asociaciones, comprendidas las cuestiones que tal instrumento pudiera plantear,

Firmemente convencida de que su labor debe llevarse a cabo de modo que no haya duplicación de esfuerzos, complementando la labor sobre el derecho al desarrollo que se está llevando a cabo mediante otras iniciativas e integrándose en ella, y utilizando los aspectos de carácter único que tienen los métodos de trabajo y las funciones de la Subcomisión a fin de aportar ideas y conceptos valiosos a esas iniciativas,

Acogiendo con satisfacción el documento de exposición de conceptos sobre el derecho al desarrollo presentado por la Sra. O'Connor (E/CN.4/Sub.2/2005/23), incluidas sus conclusiones y recomendaciones,

1. *Reconoce* que los trabajos que está realizando la Subcomisión son importantes y pertinentes respecto de la labor sobre el derecho al desarrollo y deben incorporarse en las actividades en curso relativas al desarrollo y al derecho al desarrollo;

2. *Reconoce también* que es necesario insistir en la importancia de un enfoque del derecho al desarrollo basado en los derechos humanos;
3. *Cree firmemente* que, al elaborar indicadores de derechos humanos para medir los progresos en materia de desarrollo, es importante comprobar continuamente la validez y la pertinencia de los indicadores que se vayan estableciendo y que se debe poner en marcha un proceso continuo de evaluación de la idoneidad de los indicadores mismos y de si éstos miden adecuadamente las verdaderas repercusiones para los derechos humanos de los programas de que se trate;
4. *Considera* que la buena gestión de los asuntos públicos es importante para la realización efectiva del derecho al desarrollo;
5. *Considera también* que es importante que se contraigan compromisos de financiación concretos en apoyo del derecho al desarrollo y que esta es una cuestión que exige que todas las partes interesadas den muestras de receptividad y apertura;
6. *Pide* a cada experto que, al preparar estudios o documentos de trabajo para presentarlos en relación con el tema 4 del programa del próximo período de sesiones de la Subcomisión, formule en ellos, cuando corresponda, observaciones y recomendaciones sobre el derecho al desarrollo;
7. *Pide* a la Sra. O'Connor que continúe su labor y que presente a la Subcomisión en su 58º período de sesiones un documento de trabajo en que se tengan presentes los debates sostenidos en el actual período de sesiones y que incluya, si se dispone de apoyo financiero y de personal dentro de los límites de los recursos existentes, la realización de reuniones con personas procedentes de zonas geográficas seleccionadas a fin de celebrar debates y recabar las opiniones de la población local sobre los programas de desarrollo ejecutados en sus comunidades;
8. *Decide* presentar a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones el documento de exposición de conceptos, junto con un resumen de otras opiniones e ideas, fruto de los debates sobre esta cuestión durante el actual período de sesiones;
9. *Decide también* examinar en su 58º período de sesiones los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

*19ª sesión,
10 de agosto de 2005.*
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2005/18. Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando la resolución 1995/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1995, sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas por la que se estableció el Grupo de Trabajo sobre las Minorías,

Recordando la resolución 1998/19 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de abril de 1998, en la que se respaldaba la decisión de la Subcomisión de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión para celebrar un período de sesiones de cinco días laborables al año,

Teniendo en cuenta la necesidad de que la Subcomisión reserve el escaso tiempo de que dispone para reuniones plenarias, en cumplimiento de sus funciones de grupo de reflexión,

Preocupada por la constante generalización de prácticas discriminatorias contra personas pertenecientes a minorías en el disfrute de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales,

Consciente de que la discriminación contra las minorías sigue constituyendo una amenaza potencial o real para la paz y la seguridad internas e internacionales,

Tomando nota con reconocimiento de que el Grupo de Trabajo sobre las Minorías es el único foro de derechos humanos disponible para poder dialogar con las minorías,

1. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que solicite al Consejo Económico y Social que autorice al Grupo de Trabajo sobre las Minorías a reunirse durante cinco días hábiles antes del 58º período de sesiones y de períodos de sesiones siguientes de la Subcomisión;

2. *Exhorta* al Grupo de Trabajo a perseverar en sus esfuerzos para identificar, estudiar y analizar los problemas que afrontan las minorías y fomentar el diálogo al respecto.

19ª sesión,
10 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2005/19. Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciado en la Carta, es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 48/163, de 21 de diciembre de 1993, y 59/174, de 20 de diciembre de 2004, en que la Asamblea proclamó, respectivamente, el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo,

Recordando también que la meta del Segundo Decenio establecida por la Asamblea General es continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas, por medio de programas orientados a la acción y proyectos específicos, una mayor asistencia técnica y las actividades normativas pertinentes,

Teniendo en cuenta que en su resolución 59/174 la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrase al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Coordinador del Segundo Decenio y que, en su sexagésimo período de sesiones, le presentase un informe sobre un programa amplio de acción para el Segundo Decenio,

Convencida de que el Segundo Decenio recientemente proclamado y su programa de acción deberían producir cambios positivos para lograr el pleno respeto y la aplicación de los derechos y libertades de los pueblos indígenas y una mejora real de sus vidas cotidianas ya que, a pesar de los importantes logros del Primer Decenio, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2005/51, de 20 de abril de 2005, expresó su profunda preocupación por los precarios niveles de desarrollo económico y social que afectaban a los indígenas en muchas partes del mundo y las disparidades de su situación en comparación con la población en general, así como por la persistencia de graves violaciones de sus derechos humanos, y reafirmó la necesidad de reconocer, promover y proteger más eficazmente sus derechos y libertades,

Observando con especial y creciente preocupación la demora en la elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que fue uno de los principales objetivos del Primer Decenio,

Subrayando la importancia de consultar a los indígenas y cooperar con ellos y sus organizaciones en la planificación y ejecución del programa de actividades para el Segundo Decenio, así como la necesidad de asegurar la cabal cooperación y consultas entre el Coordinador del Segundo Decenio y otros órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, como lo reconoció la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/49, de 20 de abril de 2005,

Convencida de que el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas es un foro sumamente valioso en el que desde hace más de dos decenios los Estados, los pueblos indígenas y sus organizaciones y dirigentes, junto con numerosos organismos especializados de las Naciones Unidas y un gran número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interactúan fructíferamente todos los años, facilitando la sensibilización de la opinión pública internacional sobre los diversos aspectos y la dimensión real de la difícil situación de los pueblos indígenas en muchas partes del mundo,

Acogiendo con agrado la invitación formulada al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/49 a que presentase al Coordinador del Segundo Decenio, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado, una lista de actividades para su posible inclusión en el componente de derechos humanos del programa amplio de acción para el Segundo Decenio y la forma adecuada en que el Grupo de Trabajo cumplió la solicitud que se le formuló en su 23º período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre su 23º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/26), y en particular el anexo IV, en el que el Grupo de Trabajo propone al Coordinador del Segundo Decenio una lista de actividades internacionales, regionales y nacionales para su posible inclusión en el programa de acción del Segundo Decenio,

1. *Hace suya* la lista de actividades recomendada por el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas al Coordinador del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo para su posible inclusión en el programa de acción del Segundo Decenio (E/CN.4/Sub.2/2005/26, anexo IV) recopilada en cumplimiento de la resolución 2005/49 de la Comisión de Derechos Humanos;

2. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que remita, con la mayor brevedad, la lista mencionada en el párrafo anterior y la presente resolución al Coordinador del Segundo Decenio;

3. *Reitera* la necesidad de seguir prestando especial atención al logro de una participación efectiva de los pueblos indígenas en la planificación, realización y ejecución de las actividades del Segundo Decenio a fin de alcanzar plenamente los objetivos del Decenio;

4. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tome las medidas necesarias para garantizar la participación de su Oficina en las actividades del programa de acción del Segundo Decenio en plena cooperación con el Coordinador para el Segundo Decenio;

5. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas que siga de cerca las actividades desplegadas como parte del componente de derechos humanos del programa de acción del Segundo Decenio, sobre la base de la información que proporcionará periódicamente la Oficina del Alto Comisionado al Grupo de Trabajo, a fin de poder contribuir a los exámenes de mitad de período y final del Segundo Decenio, que la Asamblea General realizará en 2010 y 2015;

6. *Expresa* la opinión de que las conclusiones y recomendaciones adoptadas todos los años por el Grupo de Trabajo y la experiencia acumulada por este órgano durante sus 23 años de labor ininterrumpida sobre las más diversas cuestiones indígenas y en la evaluación de la ejecución del programa de acción del Primer Decenio podrían ser de especial valor para planificar y ejecutar satisfactoriamente las actividades que se realizarán en el marco del Segundo Decenio;

7. *Acoge con satisfacción* la celebración el 21 de julio de 2005 del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo;

8. *Recomienda* que el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se celebre en Ginebra, como de costumbre, el cuarto día del período de sesiones anual del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, a fin de garantizar la mayor participación posible de representantes de pueblos indígenas, gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y del personal de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas;

9. *Recomienda* que el Coordinador del Segundo Decenio haga un llamamiento a los gobiernos y otros posibles donantes para que contribuyan generosamente al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo;

10. *Acoge complacida* las medidas que se han tomado y que se seguirán tomando para establecer y promover la cooperación entre el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, como cuando se trabajó por lograr un enfoque común satisfactorio que subrayase la necesidad de un segundo decenio internacional.

19ª sesión,
10 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2005/20. Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiada por la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando su labor anterior sobre la cuestión, en particular la decisión 2003/24, de 14 de agosto de 2003, y la resolución 2004/10, de 9 de agosto de 2004,

Teniendo en cuenta la resolución 2004/122, de 21 de abril de 2004, y la decisión 2005/112, de 20 de abril de 2005, de la Comisión de Derechos Humanos,

Consciente de la importancia y la urgencia de abordar, de manera integral, las repercusiones jurídicas del fenómeno sin precedentes de la desaparición de los Estados y otros territorios, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas,

Acogiendo con satisfacción el documento de trabajo ampliado presentado por la Sra. Françoise Hampson sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales (E/CN.4/Sub.2/2005/28),

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el documento de trabajo;

2. *Decide* nombrar a la Sra. Françoise Hampson Relatora Especial encargada de preparar un amplio estudio sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas, basándose en su documento de trabajo ampliado así como en las observaciones recibidas y las deliberaciones celebradas durante el 57º período de sesiones de la Subcomisión y los resultados del cuestionario aprobado por la Comisión en su decisión 2005/112;

3. *Pide* a la Relatora Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 58º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 59º período de sesiones y un informe final en su 60º período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia que necesite para realizar su labor;

5. *Decide*, en caso de que la Comisión de Derechos Humanos o el Consejo Económico y Social, por una razón cualquiera, no aprobara el nombramiento de la Sra. Hampson como Relatora Especial, pedir a ésta que prepare un documento de trabajo ampliado sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas, para que lo presente al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en su 24º período de sesiones y a la Subcomisión en su 58º período de sesiones;

6. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[Véase el proyecto de decisión 3, en el capítulo I.]

7. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 58º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

19ª sesión,
10 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2005/21. Restitución de viviendas y patrimonio a los refugiados y desplazados internos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, y otros instrumentos internacionales pertinentes sobre los derechos humanos y el derecho humanitario,

Recordando su resolución 1998/26, de 26 de agosto de 1998, sobre restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos, su decisión 2001/122, de 16 de agosto de 2001, sobre la devolución de los bienes de los refugiados o de las personas desplazadas, su resolución 2002/30, de 15 de agosto de 2002, sobre el derecho de retorno de los refugiados y de las personas internamente desplazadas, su resolución 2002/7, de 14 de agosto de 2002, relativa a la restitución de viviendas y de patrimonio en el contexto del regreso de los refugiados y de otras personas desplazadas, su resolución 2003/17, de 13 de agosto de 2003, sobre la prohibición de los desalojos forzosos, su resolución 2003/18, de 13 de agosto de 2003, sobre la restitución de viviendas y de patrimonio, y su resolución 2004/2, de 9 de agosto de 2004, sobre la restitución de viviendas y de patrimonio,

Recordando también la decisión 2003/109 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 2003, sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos, y la resolución 2004/28, de 16 de abril de 2004, sobre la prohibición de los desalojos forzosos,

Convencida de que el derecho a la restitución de las viviendas, las tierras y el patrimonio es esencial para la solución de conflictos, la consolidación de la paz en los períodos posteriores a los conflictos, el regreso seguro y sostenible y el establecimiento del principio de legalidad, así como de que la supervisión meticulosa de los programas de restitución por las organizaciones internacionales y los Estados afectados es indispensable para garantizar su aplicación efectiva,

1. *Insta* a los Estados a que velen por que todos los refugiados y desplazados internos gocen del derecho de regreso a sus hogares y de restitución de las viviendas, las tierras y el patrimonio de que fueron desposeídos arbitraria o ilegalmente y a que establezcan procedimientos jurídicos, administrativos y de otra índole eficaces y expeditivos para garantizar el ejercicio libre y justo de ese derecho, incluido el establecimiento de mecanismos justos y eficaces para su realización;

2. *Reitera* que los Estados no deben aprobar ni aplicar leyes que menoscaben el proceso de restitución, en particular mediante leyes de abandono o medidas de prescripción arbitrarias, discriminatorias o injustas por alguna otra razón;

3. *Afirma* que todos los refugiados y desplazados tienen derecho a una indemnización plena y efectiva como componente integrante del proceso de restitución;

4. *Acoge con beneplácito* el informe final del Relator Especial, Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, sobre restitución de viviendas y de patrimonio en el contexto del regreso de los refugiados y los desplazados internos (E/CN.4/Sub.2/2005/17), que contiene los principios de la restitución de vivienda y patrimonio a los refugiados y desplazados internos, así como notas explicativas sobre dichos principios (E/CN.4/Sub.2/2005/17/Add.1);

5. *Apoya* los principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas y alienta su aplicación e implementación por los Estados, las organizaciones intergubernamentales y otros actores pertinentes;

6. *Pide* al Sr. Pinheiro que compile y actualice el estudio sobre la restitución de la vivienda y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas a fin de que pueda publicarse en un volumen de la serie de estudios sobre los derechos humanos, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

7. *Decide* pedir a la Secretaría que transmita los principios de la restitución de vivienda y patrimonio (E/CN.4/Sub.2/2005/17) , así como las notas explicativas sobre dichos principios (E/CN.4/Sub.2/2005/17/Add.1) al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y otros órganos de supervisión de tratados de las Naciones Unidas, y a los órganos regionales de derechos humanos, a fin de garantizar su más amplia difusión;

8. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[Véase el proyecto de decisión 4, en el capítulo I.]

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.
[Aprobado sin votación. Véase cap. VI.]

2005/22. Discriminación basada en el empleo y la ascendencia

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reafirmando su resolución 2000/4, de 11 de agosto de 2000, en que declaraba que la discriminación basada en el empleo y la ascendencia es una forma de discriminación prohibida en la normativa internacional de derechos humanos,

Reconociendo las medidas constitucionales, legislativas y administrativas adoptadas por algunos Estados para abolir la práctica de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, como se señala en el documento de trabajo ampliado sobre el tema presentado por el Sr. Asbjørn Eide y el Sr. Yozo Yokota (E/CN.4/Sub.2/2004/31),

Preocupada porque la discriminación basada en el empleo y la ascendencia afecta a las comunidades de muchas regiones del mundo,

Observando la necesidad de seguir estudiando el tema y de formular principios y directrices para la eliminación de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia,

1. *Insta* a los Estados interesados a que velen por que se tomen todas las medidas constitucionales, legislativas y administrativas necesarias, comprendidas formas apropiadas de acción afirmativa y programas de educación pública, para prevenir y reparar la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, y a que todas las autoridades gubernamentales respeten e implementen esas medidas a todos los niveles;

2. *Acoge con satisfacción* el informe preliminar sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia (E/CN.4/Sub.2/2005/30) presentado por los Relatores Especiales, Sr. Yozo Yokota y Sra. Chin-Sung Chung, en que se destaca que la práctica de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia constituye una grave violación de los derechos humanos y la dignidad humana y se concluye que para erradicar ese tipo de discriminación es fundamental que los gobiernos interesados: a) reconozcan la existencia de esa discriminación; b) realicen un estudio para determinar su alcance y naturaleza; c) prohíban todo acto de discriminación basada en el empleo y la ascendencia; d) castiguen a los infractores; e) impartan educación y formación destinada a los funcionarios estatales, incluidos los encargados de hacer cumplir la ley; f) aumenten la conciencia pública sobre esa cuestión; g) ofrezcan protección y recursos efectivos a las víctimas; y h) adopten otras medidas para eliminar ese tipo de discriminación, como la acción afirmativa y las asignaciones presupuestarias especiales;

3. *Aprueba* la propuesta de los Relatores Especiales de enviar a los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, el cuestionario anexo al informe preliminar, con las mejoras que se han de introducir, teniendo en cuenta en particular los comentarios y sugerencias expresados durante los debates del período de sesiones en curso de la Subcomisión;

4. *Pide* a los destinatarios del cuestionario que respondan en forma rápida y constructiva;

5. *Hace suyas* las propuestas de los Relatores Especiales de celebrar una consulta general en Ginebra a mediados de marzo o abril de 2006 y organizar, si se dispone de financiación, dos talleres regionales, uno en Asia y otro en África, antes del 58º período de sesiones de la Subcomisión;

6. *Pide* a los Relatores Especiales que reflejen los resultados del cuestionario, la consulta general y los talleres regionales, así como los de sus análisis, en el informe sobre la marcha de los trabajos que presentarán a la Subcomisión en su 58º período de sesiones;

7. *Pide también* a los Relatores Especiales que sigan trabajando en la elaboración de un conjunto de principios y directrices para la erradicación efectiva de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, para todos los agentes pertinentes, como gobiernos, autoridades locales, entidades del sector privado, escuelas, instituciones religiosas y los medios de comunicación, sobre la base de las normas aplicables en vigor y las mejores prácticas y teniendo

en cuenta el marco propuesto en el documento de trabajo ampliado sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia que presentaron el Sr. Asbjørn Eide y el Sr. Yozo Yokota;

8. *Alienta* a los Relatores Especiales a que elaboren el estudio en asociación y colaboración con los órganos de tratados correspondientes y los órganos, organismos y mandatos de las Naciones Unidas, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y en consulta con representantes de las comunidades afectadas;

9. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presten a los Relatores Especiales toda la asistencia que necesiten para realizar esta labor;

10. *Decide* seguir examinando la cuestión en su 58º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.

*20ª sesión,
11 de agosto de 2005.*
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2005/23. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reafirmando la urgente necesidad de reconocer, promover y proteger más eficazmente los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos y libertades fundamentales,

Consciente de las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, en particular las que figuran en el párrafo 20 de la parte I y en los párrafos 28 a 32 de la parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena,

Consciente también de las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001,

Recordando la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1982, en la que el Consejo autorizó a la Subcomisión a establecer anualmente un grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas,

Tomando nota con profundo reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 23º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/26) y en particular de sus conclusiones y recomendaciones,

Acogiendo con satisfacción los extensos debates celebrados en el Grupo de Trabajo durante su 23º período de sesiones con arreglo a su mandato doble: el examen de los

acontecimientos recientes relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, en particular el tema principal: "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales", y el establecimiento de normas, así como la cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas,

Destacando su profunda preocupación por las secuelas todavía visibles de la era colonial que siguen afectando adversamente las condiciones de vida de los pueblos indígenas en diversas partes del mundo,

Recordando una vez más la resolución 1993/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1993, en la que la Comisión recomendó a todos los relatores temáticos, representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo que prestaran especial atención, en el marco de sus mandatos, a la situación de los pueblos indígenas,

Tomando nota de las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2004/57 y 2004/58, de 20 de abril de 2004, y la decisión del Consejo Económico y Social 2004/264, de 22 de julio de 2004,

Lamentando que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no haya podido poner en práctica la solicitud que hizo la Subcomisión en su resolución 2004/15, de 9 de agosto de 2004, de que organizara, de ser posible en 2005, un curso práctico sobre los pueblos indígenas y la resolución y prevención de conflictos,

Teniendo presente, en el contexto del proceso de reforma en curso de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos que se puso en marcha recientemente por iniciativa del Secretario General, el profundo interés en el mantenimiento del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas manifestado repetidamente por gran número de gobiernos y de representantes y agrupaciones de pueblos indígenas en numerosas reuniones celebradas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 2003/29, de 14 de agosto de 2003, 2004/14 y 2004/15, de 9 de agosto de 2004,

1. *Expresa su profundo reconocimiento* a todos los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas que asistieron a su 23º período de sesiones por la importante y constructiva labor realizada en él y por los nuevos métodos de trabajo adoptados con la intención de facilitar un diálogo más interactivo durante sus períodos de sesiones anuales;

2. *Reitera* su opinión, en el contexto del proceso de reforma en curso de las actividades, órganos y mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos recientemente puesto en marcha por el Secretario General, de que, al examinarse las actividades, órganos y mecanismos relativos a los pueblos indígenas, debería tenerse en cuenta que los mandatos del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas son claramente distintos y complementarios, y que, en

consecuencia, ninguno de esos tres órganos debe ser suprimido, e invita a sus órganos superiores a que, a la luz de la cooperación en curso entre esos tres mecanismos, hagan suya esa opinión;

3. *Pide* al Secretario General que transmita el informe del Grupo de Trabajo relativo a su 23º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/26) a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las organizaciones indígenas, los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, así como a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones, a todos los relatores temáticos, representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo que existen como procedimientos especiales bajo la autoridad de la Comisión, y a todos los órganos establecidos en virtud de tratados;

4. *Reitera* su invitación a los órganos creados en virtud de tratados y a todos los procedimientos temáticos especiales a que informen al Grupo de Trabajo sobre la manera en que tienen en cuenta, en su labor y de conformidad con sus respectivos mandatos, la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y, en ese contexto, los invita además a que tengan debidamente presentes los párrafos 3 y 4 de la resolución 2004/58 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004;

5. *Pide* al actual Presidente-Relator del Grupo de Trabajo que haga una presentación oral en la 13ª reunión anual de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos para demostrar la necesidad que existe de una mayor cooperación entre los procedimientos especiales y el Grupo de Trabajo, y para proponer posibles modos de desarrollar más a fondo esta cooperación tan necesaria;

6. *Reitera su recomendación* de que el Grupo de Trabajo coopere en calidad de órgano de expertos en cualquier aclaración o análisis conceptual que se le solicite y que pueda ser de ayuda al grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones establecido por la Comisión en su resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, para ultimar lo antes posible la versión definitiva del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

7. *Decide* autorizar al Grupo de Trabajo a poner a disposición del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, a solicitud expresa de ambos, la información proporcionada por los representantes de los gobiernos y de los pueblos indígenas durante el debate general anual sobre el tema 4 de su programa (Examen de los acontecimientos recientes), como medida concreta de fomento de una mayor cooperación con otros órganos con mandatos específicamente relacionados con la situación de los pueblos indígenas;

8. *Pide* al Grupo de Trabajo que siga examinando medios de reforzar aún más la cooperación con el Foro Permanente y con el Relator Especial;

9. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que respalde la participación del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo durante una semana en el quinto período de sesiones

del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en 2006, tal como lo recomendó el Grupo de Trabajo (véase E/CN.4/2005/26, párr. 120) a fin de que pueda presentar el informe del Grupo de Trabajo sobre su 23º período de sesiones, y que recomiende al Consejo Económico y Social que apruebe dicha participación;

10. *Decide* que el Grupo de Trabajo, en su 24º período de sesiones, adopte como tema principal "La utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares" y que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos invite a todas las organizaciones y departamentos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen información sobre este tema y, de ser posible, participen activamente en las deliberaciones sobre esta cuestión en el Grupo de Trabajo;

11. *Decide* que el programa del Grupo de Trabajo en su 24º período de sesiones sea el siguiente: 1. Elección de la Mesa; 2. Aprobación del programa; 3. Organización de los Trabajos; 4. Examen de los acontecimientos recientes: *a)* Debate general; *b)* Tema principal: "La utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares"; *c)* Los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos; 5. Actividades normativas: *a)* Prioridades futuras para las actividades normativas; *b)* Posibles nuevos estudios que podrían emprenderse; 6. Otros asuntos: *a)* Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo; *b)* Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas; *c)* Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; *d)* La situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas; *e)* Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (actualización); 7. La situación de los derechos humanos de los Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales, con particular referencia a los pueblos indígenas; 8. Aprobación del informe;

12. *Pide* al Secretario General que prepare un programa anotado para el 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la base del párrafo 11 de la presente resolución;

13. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a que, tras consultar al Presidente-Relator, antes del período de sesiones informe a los participantes en el Grupo de Trabajo en su 24º período de sesiones acerca de la organización de las cuestiones relacionadas con el tema 4 del programa para facilitar un diálogo más interactivo entre los diversos participantes;

14. *Pide* al Grupo de Trabajo que siga examinando, de ser necesario en su 24º período de sesiones, con relación al tema 5 del programa provisional, el proyecto revisado de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas elaborado por la Sra. Erica-Irene Daes (E/CN.4/1995/26, anexo) y la cuestión del consentimiento previo fundamentado y dado libremente;

15. *Exhorta* a todos los Estados a que presten atención específicamente a la promoción y protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y a que velen por que el principio del consentimiento previo fundamentado y dado libremente se aplique en forma cabal

al proteger sus conocimientos tradicionales en sus relaciones con los sectores no indígenas de la población;

16. *Pide* al Sr. Miguel Alfonso Martínez que presente al Grupo de Trabajo, de ser posible en su 24º período de sesiones, en relación con el tema 4 c) del programa provisional, el documento de trabajo adicional solicitado por la Subcomisión en su resolución 2004/15 sobre la cuestión de los pueblos indígenas y la prevención y la resolución de conflictos;

17. *Invita* a todos los Estados a que presenten al Grupo de Trabajo en su 24º período de sesiones toda información que consideren adecuada sobre los mecanismos para la resolución y prevención de conflictos con que cuentan los pueblos indígenas que viven bajo su jurisdicción, en caso de situaciones de conflicto existentes o potenciales sobre la base del ejercicio de sus derechos en sus relaciones con las entidades o los particulares no indígenas;

18. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que remita, con la mayor brevedad, al Coordinador del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo el anexo IV del informe del Grupo de Trabajo en el que figura la lista de actividades que el Grupo de Trabajo propone para su posible inclusión en el programa de acción del Segundo Decenio que se presentará a la Asamblea General para su examen en su sexagésimo período de sesiones;

19. *Hace suya una vez más* la recomendación del Grupo de Trabajo de solicitar a la Oficina del Alto Comisionado que organice un curso práctico sobre los pueblos indígenas y la resolución y prevención de conflictos y, con tal fin, que adopte las medidas necesarias para incluir en el presupuesto correspondiente al bienio 2006-2007 los créditos requeridos para garantizar la celebración de dicho curso en Ginebra a más tardar en el otoño de 2007;

20. *Decide*, en vista de las deliberaciones que se celebraron en el marco del tema principal de su 23º período de sesiones, invitar a la Oficina del Alto Comisionado a que organice en la primavera de 2006, con carácter prioritario y en consulta con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo, un segundo curso práctico sobre los pueblos indígenas, las empresas mineras y otras empresas del sector privado y los derechos humanos, con miras a preparar directrices basadas en el respeto de las culturas, las tradiciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y el principio del consentimiento previo fundamentado y dado libremente;

21. *Expresa su profundo reconocimiento* a los Ancianos y Jefes de la Nación Mascwachis Cree por su anuncio oficial en el que confirmaron que organizarían el seminario de las Naciones Unidas sobre posibles medios y procedimientos concretos para aplicar los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas, al que se hace referencia en la resolución 2004/15 de la Subcomisión, y que tendrá lugar del 25 al 27 de septiembre de 2006 en sus tierras tradicionales en virtud del Tratado 6 del Canadá, de conformidad con la invitación formulada por ellos durante el 22º período de sesiones y ya aceptada oficialmente por el Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/2004/28, párr. 118);

22. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que establezca con la mayor brevedad la cooperación necesaria con los organizadores indígenas de este seminario a fin de garantizar la

debida preparación de su organización y sus aspectos técnicos, así como la celebración satisfactoria de esta importante reunión;

23. *Se complace* de la invitación formulada al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y la Oficina Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe para que participe en el seminario técnico sobre conocimientos tradicionales indígenas recomendado por el Foro Permanente en su cuarto período de sesiones, que se celebrará en la ciudad de Panamá del 21 al 23 de septiembre de 2005, y decide autorizar su participación en representación del Grupo de Trabajo;

24. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Grupo de Trabajo en su 24º período de sesiones una recopilación actualizada de todos los estudios, informes y otros trabajos de investigación sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas, en particular sus derechos humanos, que se hayan realizado y ultimado desde 1982 por los diversos órganos de las Naciones Unidas cuyo mandato está relacionado específicamente con las cuestiones indígenas, así como los que dichos órganos estén realizando en la actualidad; que actúe de punto de referencia para el Grupo de Trabajo en su futura actividad de investigación, a fin de evitar duplicaciones de trabajo;

25. *Pide* al Sr. Alfonso Martínez que prepare, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre las secuelas actuales de la época colonial que siguen afectando adversamente las condiciones de vida de los pueblos indígenas en diversas partes del mundo, y que lo presente al Grupo de Trabajo en su 25º período de sesiones y a la Subcomisión en su 59º período de sesiones;

26. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, pueblos indígenas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otros posibles donantes que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo;

27. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que solicite al Consejo Económico y Social que autorice la celebración de diez sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas antes del 58º período de sesiones de la Subcomisión en 2006;

28. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[Véase el proyecto de decisión 5, en el capítulo I.]

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2005/24. Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos,

Recordando asimismo el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dispone que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en dicha Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando además el artículo 5 de la Declaración Universal que dispone que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

Preocupada por el hecho de que millones de personas padecen discriminación a causa de una enfermedad o minusvalía física y mental,

Preocupada en particular por el hecho de que decenas de millones de personas sufren no sólo de la lepra como enfermedad, respecto de la cual la posibilidad de curación y de gestión adecuada se ha demostrado desde el punto de vista científico y médico, sino que padecen también discriminación política, jurídica, económica o social, además de aislamiento, como resultado de la incomprensión y la indiferencia, y de la falta de medidas legales o administrativas que prohíban tal discriminación y que protejan y ofrezcan tratamiento a las víctimas,

1. *Acoge con reconocimiento* el documento de trabajo preliminar sobre la discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares presentado por el Sr. Yozo Yokota (E/CN.4/Sub.2/2005/WP.1);

2. *Hace suyas* todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el documento de trabajo;

3. *Pide* a los gobiernos, en caso de que todavía no lo hayan hecho, que deroguen las leyes que exigen el ingreso obligatorio en un centro especializado de los enfermos de lepra y que ofrezcan tratamiento eficaz, pronto y gratuito a los enfermos de lepra como pacientes externos si así lo desean;

4. *Pide además* a los gobiernos que ofrezcan tratamientos adecuados a los ex pacientes que se encuentren hospitalizados de manera forzosa en un sanatorio, colonia, hospital o comunidad;

5. *Pide asimismo* a los gobiernos que prohíban de inmediato la discriminación de cualquier tipo contra las víctimas de la lepra y sus familiares;

6. *Alienta* a los gobiernos a que hagan todos los esfuerzos que estén a su alcance para incluir la educación sobre la lepra en los planes de estudio de las escuelas con el fin de dar información correcta acerca de la lepra y de los enfermos de lepra y sus familiares y evitar la discriminación en su contra;

7. *Hace suya* la propuesta de organizar, a condición de que se disponga de fondos para ello, seminarios regionales para escuchar directamente las opiniones y experiencias de antiguos pacientes y sus familias, así como de médicos, trabajadores sociales, expertos, organizaciones no gubernamentales y funcionarios de los gobiernos interesados;

8. *Decide* nombrar al Sr. Yozo Yokota Relator Especial encargado de elaborar un estudio amplio sobre la discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias, y pide al Relator Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 58º período de sesiones, un informe provisional en su 59º período de sesiones y un informe final en su 60º período de sesiones;

9. *Pide* al Relator Especial que entable un diálogo con las entidades competentes, entre ellas la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

10. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presten al Relator Especial toda la asistencia que necesite para realizar su labor;

11. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[Véase el proyecto de decisión 6, en el capítulo I.]

12. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 58º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.

[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2005/25. Cooperación técnica y creación de capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reconociendo la importancia de la cooperación técnica y la creación de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos,

Procurando facilitar y promover la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales en la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos,

Teniendo en cuenta el documento de trabajo presentado por el Sr. Gudmundur Alfredsson y el Sr. Ibrahim Salama (E/CN.4/Sub.2/2005/41) de conformidad con la decisión 2004/115 de la Subcomisión, de 12 de agosto de 2004,

1. *Decide* nombrar al Sr. Gudmundur Alfredsson y al Sr. Ibrahim Salama Relatores Especiales para que hagan un amplio estudio sobre la mejor manera de incluir los derechos económicos, sociales y culturales en la cooperación técnica internacional, regional y bilateral en el ámbito de los derechos humanos;

2. *Pide* al Secretario General que preste a los Relatores Especiales toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de su tarea;

3. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas que respondan favorablemente a las solicitudes de información de los Relatores Especiales;

4. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[Véase el proyecto de decisión 7, en el capítulo I.]

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2005/26. Programa Mundial para la educación en derechos humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones 2003/5, de 13 de agosto de 2003, y 2004/18, de 12 de agosto de 2004,

Reafirmando el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el cual la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Convencida de que la enseñanza de los derechos humanos es fundamental para cambiar las actitudes y los comportamientos basados en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad en las sociedades,

Convencida de que la enseñanza de los derechos humanos es un proceso a largo plazo que dura toda la vida por el cual las personas en todas las etapas de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprenden a respetar la dignidad de los demás, y de que la enseñanza de los derechos humanos contribuye significativamente a promover la igualdad y el desarrollo sostenible, a prevenir los conflictos y la violación de los derechos humanos y a fomentar la participación y los procesos democráticos, con miras al desarrollo de sociedades en que se valoren y respeten todos los derechos humanos de todas las personas,

Reafirmando la necesidad de que continúen las actividades internacionales de apoyo a los esfuerzos nacionales para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio para el año 2015, en particular el acceso universal a la educación básica para todos, incluida la enseñanza de los derechos humanos, y la necesidad de la enseñanza de los derechos humanos como medio para afirmar en sus derechos a los grupos que sufren discriminación, en particular las mujeres y los pobres,

Reconociendo la inestimable y creativa función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y comunitarias en la promoción y protección de los derechos humanos mediante la difusión de información y la labor de enseñanza de los derechos humanos, especialmente a nivel de base y en las comunidades apartadas y rurales, y teniendo en cuenta el interés de esas organizaciones por que continúen las actividades emprendidas durante el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004,

Recordando las opiniones expresadas en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la Comisión de Derechos Humanos sobre los logros y los fallos registrados en el Decenio y sobre las futuras actividades en esta esfera (E/CN.4/2004/93), así como las opiniones expresadas en el informe del Alto Comisionado a la Comisión sobre las medidas complementarias del Decenio (E/CN.4/2003/101), en el sentido de que es necesario que después del Decenio siga habiendo un marco mundial para la enseñanza de los derechos humanos de modo que en la agenda internacional se dé prioridad a esa enseñanza, se ofrezca un marco colectivo común para la acción de todos los interesados, se preste apoyo a los programas existentes y se estimule la formulación de otros, y que se fomenten los lazos de asociación y cooperación a todos los niveles,

Recordando la resolución 58/181 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003, en la que la Asamblea decidió dedicar en su quincuagésimo noveno período de sesiones una sesión plenaria, con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2004, al examen de los logros del Decenio y de posibles actividades futuras para reforzar la educación en la esfera de los derechos humanos,

Recordando asimismo la resolución 2004/71 de la Comisión de Derechos Humanos, de 15 de abril de 2004, y la decisión 2004/268 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004, en la que se recomienda a la Asamblea General que proclame en su quincuagésimo noveno período de sesiones un programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos, a partir del 1º de enero de 2005, estructurado en etapas sucesivas, la primera de las cuales se centraría en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria sobre la base de un plan de acción preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con otros agentes gubernamentales y no gubernamentales pertinentes,

Observando con reconocimiento que el objetivo general del programa mundial, establecido en el párrafo 3 de la resolución 2004/71 de la Comisión, es mantener y fomentar la ejecución de programas de enseñanza de los derechos humanos en todos los sectores, y poniendo de relieve que la elaboración de estrategias innovadoras de enseñanza de los derechos humanos en el sistema escolar, con, según lo solicitado por la Comisión, una indicación de por lo menos las actividades mínimas, no debe excluir la prestación de apoyo constante a las actividades

realizadas en otros sectores, en particular los programas ejecutados a nivel comunitario que tengan por objeto promover la enseñanza de los derechos humanos entre los grupos vulnerables, como las poblaciones dedicadas a la reconstrucción después de los conflictos, las mujeres y otros grupos que sufren discriminación y los pobres, como agentes del desarrollo y la transformación social,

1. *Acoge con satisfacción* la proclamación por la Asamblea General, en su resolución 59/113, de 10 de diciembre de 2004, del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, estructurado en etapas sucesivas, que se inició el 1º de enero de 2005, y subraya que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura deberían continuar su labor en la esfera de la enseñanza de los derechos humanos;

2. *Acoge también con satisfacción* la resolución 59/312 de la Asamblea General, de 14 de julio de 2005, en la que la Asamblea aprobó el proyecto revisado de plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (A/59/525/Rev.1), que se centra en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, y alentó a todos los Estados a que elaboraran iniciativas en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y, en particular, a que aplicaran, dentro de sus posibilidades, el proyecto revisado de plan de acción;

3. *Recomienda* a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que, cuando examinen los informes de los Estados Partes, presten especial atención a la enseñanza de los derechos humanos, sobre todo en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, y que se incluya el tema de la educación en derechos humanos en el programa de la reunión anual de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados para que éstos puedan formular recomendaciones sobre la manera en que esta educación puede contribuir al fomento de la capacidad nacional con miras a reforzar los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos;

4. *Decide* examinar la cuestión de la enseñanza de los derechos humanos en su 58º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2005/27. La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2004/22, de 12 de agosto de 2004,

Recordando también la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, en que, entre otras cosas, se reafirmó la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos que

protegen los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos, así como el informe del Secretario General sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos (S/2002/1154), elaborado de conformidad con dicha resolución,

Tomando nota de los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/2000/20, E/CN.4/Sub.2/2001/29, E/CN.4/Sub.2/2002/28, E/CN.4/Sub.2/2003/27 y E/CN.4/Sub.2/2004/35),

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, en particular la resolución 2005/41, de 19 de abril de 2005, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la resolución 2005/81, de 21 de abril de 2005, sobre la impunidad, así como el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presentado a la Comisión en su 61º período de sesiones (E/CN.4/2005/72 y Corr.1, Add.1 y Corr.1 y Add.2 a 5),

Teniendo también en cuenta el Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (E/CN.4/2005/102/Add.1) y los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional, anexo a la resolución 2005/35 de la Comisión, de 19 de abril de 2005,

Consciente de que, a pesar de los avances jurídicos registrados a nivel internacional sobre las cuestiones de la violación sistemática y la esclavitud sexual contra las poblaciones civiles, durante los conflictos las mujeres siguen siendo víctimas de una violencia sexual generalizada basada en el género,

1. *Celebra* la labor del Secretario General y toma nota con satisfacción de su informe sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2002/1154);

2. *Celebra también* la labor de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativa a la cuestión de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud, y toma nota con gran reconocimiento de su informe (E/CN.4/Sub.2/2005/33);

3. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud se siguen utilizando para humillar a civiles y militares, destruir la sociedad y reducir las perspectivas de una solución pacífica de los conflictos y porque los graves traumas físicos y psicológicos resultantes ponen en peligro no sólo la recuperación personal sino también la reconstrucción de toda la sociedad en el período posterior al conflicto, como se indicó en los citados informes;

4. *Considera* que los fallos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Especial para Sierra Leona, que reconocen que la violación y, más recientemente, la esclavitud sexual constituyen crímenes de lesa humanidad, así como el reconocimiento especial en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de

que la violencia sexual y la esclavitud sexual practicadas en el contexto de un conflicto armado interno o internacional pueden constituir crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio que quedan comprendidos en la competencia de la Corte, representan un progreso importante en la protección de los derechos humanos de la mujer, por cuanto cuestionan la aceptación generalizada de que la tortura, la violación y la violencia contra las mujeres son parte integrante de la guerra y de los conflictos, e imponen a quienes cometen esos actos la obligación de responder de ellos;

5. *Reitera* que los Estados deben prever sanciones penales eficaces, así como una indemnización en el caso de violaciones que no hayan tenido reparación, a fin de poner término al ciclo de impunidad respecto de la violencia sexual practicada en tiempo de conflicto armado;

6. *Alienta* a los Estados a promover la enseñanza de los derechos humanos con respecto a las cuestiones de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado, velando por que en los programas de estudios se relaten con exactitud los acontecimientos históricos, con miras a impedir que se reproduzcan esas violaciones y a fomentar un mejor entendimiento entre todos los pueblos;

7. *Insta* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que presente a la Subcomisión, en su 58º período de sesiones, un informe actualizado sobre las cuestiones de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado;

8. *Decide* examinar la cuestión en su 58º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap VIII.]

2005/28. Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2004/25, de 12 de agosto de 2004 y la decisión 2004/111 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004,

Poniendo de relieve la importancia del Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de la mujer y el niño (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1), aprobado por la Subcomisión,

Observando la atención que presta la Asamblea General al problema de las prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas,

Destacando el hecho de que todas las prácticas tradicionales nocivas afectan especialmente a las mujeres y las niñas,

Observando que esas prácticas nocivas no se basan exclusivamente en tradiciones o culturas concretas, sino que son también una expresión de la violencia contra las mujeres y las niñas,

1. *Acoge con satisfacción* el noveno informe (E/CN.4/Sub.2/2005/36) de la Relatora Especial, Sra. Halima Embarek Warzazi, y comparte con ella la preocupación por los efectos negativos de las prácticas tradicionales nocivas y por la necesidad de ponerles fin;
2. *Toma nota con profundo pesar* de que la Relatora Especial ha decidido que el informe presentado en el período de sesiones en curso será su último informe sobre la materia;
3. *Acoge con satisfacción* los progresos alcanzados en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina, gracias al impulso de las organizaciones no gubernamentales, en particular el Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, que debe alentarse al máximo;
4. *Lamenta*, sin embargo, la continuación y el mayor desarrollo de las formas existentes y las nuevas formas de prácticas nocivas;
5. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a que pida a su Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que en el marco de su mandato, siga considerando y examinando, en forma más sistemática, los efectos de las prácticas tradicionales nocivas que repercuten sobre la salud de las mujeres y las niñas;
6. *Invita* a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer a que coopere muy estrechamente con las organizaciones no gubernamentales competentes en materia de prácticas tradicionales nocivas, en particular el Comité Interafricano;
7. *Hace un llamamiento* a todos los Estados interesados para que intensifiquen sus actividades de sensibilización y movilización de la opinión pública nacional respecto de los efectos perjudiciales de todos los tipos de prácticas tradicionales nocivas, especialmente mediante la educación, la información y la capacitación, a fin de erradicar por completo estas prácticas;
8. *Pide* a todas las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los problemas de la mujer que sigan dedicando parte de sus actividades al estudio de las diversas prácticas nocivas y de los medios para erradicarlas;
9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que dé apoyo material, técnico y financiero a las organizaciones y grupos no gubernamentales que trabajan con abnegación para lograr la eliminación total de las prácticas culturales que son perjudiciales para las niñas y las mujeres;
10. *Exhorta* a todos los gobiernos a que presten toda su atención a la aplicación del Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de las mujeres y las niñas;

11. *Reitera* su propuesta de que se celebren tres seminarios en África, Asia y Europa para examinar los progresos realizados desde 1985 y estudiar la manera de superar los obstáculos que entorpecen la puesta en práctica del Plan de Acción, y hace un llamamiento para que se proporcione financiación para esas actividades;

12. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste asistencia a ese respecto recaudando fondos para la organización de los seminarios, en especial un primer seminario que se celebraría en Europa en vista de las inquietantes noticias de un aumento de las prácticas nocivas en esa región;

13. *Celebra* la aprobación por la Unión Africana del Protocolo relativo a los derechos de la mujer de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos e insta a los gobiernos a que ratifiquen ese documento y lo incorporen en su legislación nacional;

14. *Celebra también* las numerosas actividades emprendidas en África por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, particularmente en el marco de la celebración del Día internacional para la tolerancia nula frente a las mutilaciones genitales femeninas (6 de febrero);

15. *Celebra además* la firme determinación de numerosos Estados de luchar contra todas las prácticas tradicionales nocivas y los alienta a intensificar sus esfuerzos;

16. *Decide* seguir examinando la cuestión en su 58º período de sesiones, en relación con el tema del programa que corresponda.

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2005/29. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2004/19, de 12 de agosto de 2004,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 30º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/34) y en particular las recomendaciones que figuran en el capítulo V,

Recordando que el tema prioritario del 30º período de sesiones era el examen y evaluación de las actividades del Grupo de Trabajo desde su creación,

Subrayando que los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo proporcionan un marco inigualado para que las organizaciones no gubernamentales y las víctimas de la esclavitud y las prácticas análogas se presenten ante un foro internacional, y reconociendo el valor de sus contribuciones a la sensibilización y al debate internacionales acerca de las cuestiones relacionadas con la esclavitud,

1. *Recomienda* que los Estados ratifiquen los tratados sobre las cuestiones relacionadas con la esclavitud, como las convenciones sobre la esclavitud de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956, el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949, el Convenio N° 29 sobre el trabajo forzoso de 1930, el Convenio N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso de 1957 y el Convenio N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 de la Organización Internacional del Trabajo, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
2. *Invita* a los Estados a que proporcionen información al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud sobre la aplicación de las normas de derechos humanos consagradas en las convenciones de 1926 y 1956 sobre la esclavitud, y el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena de 1949;
3. *Recomienda* que, en el desempeño de sus respectivos mandatos, los órganos creados en virtud de tratados y otros órganos establecidos bajo los auspicios de organismos especializados tengan debidamente en cuenta las obligaciones dimanantes de las convenciones sobre la esclavitud;
4. *Pide* al Sr. Ibrahim Salama que elabore un documento de trabajo para estudiar la posibilidad de realizar un estudio sobre los aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos, teniendo en cuenta la evolución más reciente de la cuestión;
5. *Observa* que el Grupo de Trabajo ha decidido considerar cuestiones prioritarias en sus próximos períodos de sesiones la trata de personas, la explotación de la prostitución, el trabajo forzoso, la explotación de los trabajadores domésticos, el matrimonio forzoso y la violencia doméstica;
6. *Observa también* que el Grupo de Trabajo ha decidido seleccionar como objetivo temático para su 31° período de sesiones los aspectos de derechos humanos de la prostitución y la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para reprimir la transferencia internacional de ganancias procedentes de la explotación de la prostitución ajena y de la trata de personas;
7. *Acoge con satisfacción* la decisión del Grupo de Trabajo de recordar las decisiones aprobadas en los períodos de sesiones anteriores y señala a la atención, en particular las conclusiones y recomendaciones sustantivas relacionadas con la trata de personas y todas las formas de explotación sexual, la eliminación del trabajo forzoso, los trabajadores migrantes y los trabajadores domésticos migrantes y la protección de los niños contra todas las formas de explotación;
8. *Celebra* la participación de la Organización Internacional del Trabajo en el 30° período de sesiones del Grupo de Trabajo y decide seguir invitando a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales y las organizaciones no

gubernamentales que dispongan de información sobre el programa del Grupo de Trabajo a que lo ayuden comunicándosela de preferencia antes del período de sesiones;

9. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que señale la presente resolución a la atención de los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos, con la solicitud de que transmitan a la Oficina información pertinente destinada al Grupo de Trabajo.

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2005/30. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, por la que la Asamblea estableció el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Recordando también su resolución 2004/20, de 12 de agosto de 2004,

Recordando asimismo la estrecha relación entre el mandato y las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y los de la Junta de Síndicos del Fondo y la necesaria cooperación entre ellos, y destacando la necesidad de seguir cooperando y de incrementar la cooperación,

Expresando su agradecimiento a los gobiernos, las organizaciones, los sindicatos y los particulares, incluidos los jóvenes estudiantes, que han aportado contribuciones al Fondo, y alentándolos a que lo sigan haciendo,

1. *Considera* que la participación en el 30º período de sesiones del Grupo de Trabajo de siete representantes, entre ellos víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud, de organizaciones no gubernamentales que trabajan en diferentes países de África, América y Asia con financiación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, constituye una valiosa contribución a la labor del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud;

2. *Invita* a la Junta de Síndicos del Fondo a seguir promoviendo la participación en los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo de particulares y organizaciones del mayor número posible de países, de conformidad con las prioridades establecidas en el programa del Grupo de Trabajo;

3. *Observa con satisfacción* la participación de un miembro de la Junta de Síndicos del Fondo en el 30º período de sesiones del Grupo de Trabajo y alienta a los miembros de la Junta a que asistan al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo;

4. *Invita* a la Junta de Síndicos a que siga contribuyendo a los proyectos que se ejecuten desde la base y que presten asistencia directa a las víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud;

5. *Recuerda* el llamamiento hecho a todos los gobiernos por la Asamblea General en su resolución 46/122, de 17 de diciembre de 1991, para que respondieran de manera favorable a las solicitudes de contribuciones para el Fondo, los insta a ellos y a las organizaciones no gubernamentales, a otras entidades privadas o públicas y a los particulares a que aporten contribuciones al Fondo, y los alienta a hacerlo, de ser posible, para septiembre de 2005, a fin de que el Fondo pueda cumplir efectivamente su mandato en el año 2006.

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.

[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2005/31. Grupo de trabajo encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reafirmando los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también la importancia fundamental de respetar todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y el estado de derecho, incluso en respuesta al terrorismo y al temor al terrorismo,

Recordando que los Estados tienen la obligación de proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas,

Reconociendo la importante contribución de las medidas adoptadas contra el terrorismo en todos los niveles, acordes con el derecho internacional, en particular las normas internacionales en materia de derechos humanos y refugiados y el derecho humanitario, para el funcionamiento de las instituciones democráticas, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, de esta manera, el pleno disfrute de los derechos humanos, así como la necesidad de continuar esta lucha, entre otras cosas mediante la cooperación internacional y el reforzamiento de la función de las Naciones Unidas a este respecto,

Deplorando profundamente las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de la lucha contra el terrorismo,

Consciente de que el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Acogiendo con satisfacción las diversas iniciativas para fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo adoptadas por las Naciones Unidas y los órganos intergubernamentales regionales, así como por los Estados,

Reafirmando su condena inequívoca de todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, independientemente de su motivación, por ser criminales e injustificables, y renovando su compromiso de estrechar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo,

Destacando que toda persona tiene los derechos y libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando, su decisión 2004/109, de 12 de agosto de 2004, en la que decidió establecer, en su 57º período de sesiones, un grupo de trabajo del período de sesiones con el mandato de elaborar principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, basándose, entre otras cosas, en el proyecto marco preliminar de principios y directrices que figura en el documento de trabajo elaborado por la Sra. Kalliopi Koufa (E/CN.4/Sub.2/2004/47),

1. *Expresa su profundo reconocimiento y agradecimiento* a la Sra. Koufa por su documento de trabajo ampliado (E/CN.4/Sub.2/2005/39);
2. *Expresa también su profundo reconocimiento y agradecimiento* a todos los que participaron en el primer período de sesiones del grupo de trabajo de la Subcomisión al que se encomendó la elaboración de principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo;
3. *Reafirma* la importancia de respetar la normativa internacional sobre los derechos humanos y refugiados así como el derecho humanitario en la lucha contra el terrorismo;
4. *Acoge con satisfacción* el informe del grupo de trabajo del período de sesiones y toma nota de sus deliberaciones y de su programa de trabajo convenido;
5. *Hace suyas* todas las recomendaciones contenidas en el informe del grupo de trabajo del período de sesiones, incluida la solicitud de la Sra. Koufa de actualizar su proyecto marco preliminar de principios y directrices sobre la base de las deliberaciones del grupo de trabajo;
6. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que dé a conocer, por todos los medios apropiados, a los Estados, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, los órganos de tratados y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, las organizaciones intergubernamentales regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las

organizaciones no gubernamentales, información acerca del grupo de trabajo de la Subcomisión y les comunique sus recomendaciones;

7. *Invita* a las entidades mencionadas en el párrafo anterior a que proporcionen al grupo de trabajo información y datos que le permitan desempeñar su mandato;

8. *Decide* volver a convocar al grupo de trabajo durante el 58º período de sesiones de la Subcomisión.

20ª sesión,
11 de agosto de 2005.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2005/32. Métodos de trabajo de la Subcomisión

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Elogiando el documento de trabajo elaborado por el Sr. Emmanuel Decaux (E/CN.4/Sub.2/2005/5) sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en lo relativo a la elección de temas y la preparación de informes, así como sobre la forma en que la Subcomisión debería organizar su trabajo para garantizar el examen a fondo de los informes por los miembros de la Subcomisión, las organizaciones no gubernamentales, las delegaciones nacionales y otras partes interesadas,

Congratulándose del debate profundo y constructivo que ha suscitado ese documento de trabajo en el 57º período de sesiones y de las perspectivas concretas de mejora de los métodos de trabajo que se desprenden de ese debate,

Reafirmando la pertinencia de las directrices que figuran en el capítulo XV de los Principios rectores de la aplicación por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y otras decisiones y prácticas relacionadas con dicho reglamento (decisión 1999/114 de la Subcomisión, anexo),

Subrayando la necesidad de que la Subcomisión establezca un programa de trabajo continuo en el que se fijen prioridades y plazos concretos,

Recomendando la preparación, en el sitio web oficial de la Oficina del Alto Comisionado, de páginas dedicadas a los trabajos de la Subcomisión para facilitar las búsquedas temáticas y el intercambio de información,

Alentando la transparencia, el diálogo y las consultas entre todas las partes interesadas, sobre todo las organizaciones no gubernamentales,

Congratulándose del nuevo papel que las instituciones nacionales independientes de promoción y protección de los derechos humanos pueden desempeñar en la Subcomisión,

1. *Pide* a la Secretaría que transmita oficialmente el documento E/CN.4/Sub.2/2005/5 a los órganos creados en virtud de tratados y expresa su deseo de mantener su cooperación permanente con esos órganos;

2. *Decide* pedir al Sr. Decaux que presente a la Subcomisión en su 58º período de sesiones un documento de trabajo más detallado que incluya recomendaciones sobre las formas de mejorar la eficacia de la Subcomisión y que aborden en particular:

a) El número de estudios y documentos de trabajo que puedan ser preparados y debatidos por los miembros de la Subcomisión;

b) La elección de las prioridades de la Subcomisión y la determinación de posibles lagunas en los temas tratados;

c) La cooperación constructiva con los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y las organizaciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas;

d) Las modalidades para la elaboración de una publicación científica que refleje la historia de los principales estudios de la Subcomisión desde su creación.

*20ª sesión,
11 de agosto de 2005.*
[Aprobada sin votación. Véase cap. III.]

B. Decisiones

2005/101. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el marco del tema 3 del programa

En su primera sesión, celebrada el 25 de julio de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, establecer un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el marco del tema 3 del programa, integrado por los siguientes miembros: Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Sattar y Sr. Tuñón Veilles.

[Véase cap. III.]

2005/102. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el marco del tema 4 del programa

En su primera sesión, celebrada el 25 de julio de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su resolución 2004/16 de 12 de agosto de 2004, decidió, sin proceder a votación, establecer un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el marco del tema 4 del programa, integrado por los siguientes miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bíró, Sra. Chung y Sra. Warzazi.

[Véase cap. III.]

2005/103. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones para elaborar principios y directrices pormenorizados sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo en el marco del tema 6 c) del programa

En su primera sesión, celebrada el 25 de julio de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su decisión 2004/109 de 12 de agosto de 2004, decidió, sin proceder a votación, establecer un grupo de trabajo del período de sesiones para elaborar principios y directrices pormenorizados sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo en el marco del tema 6 c) del programa, integrado por los siguientes miembros: Sr. Bíró, Sr. Chen Shiqiu, Sra. Koufa, Sra. O'Connor y Sr. Salama.

[Véase cap. III.]

2005/104. Actas resumidas

En su 15ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, pedir al Presidente de su 57º período de sesiones que remitiera a la Comisión de Derechos Humanos las actas resumidas de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema 2 del programa, en el actual período de sesiones, atendiendo a la solicitud formulada por la Comisión en el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 2005/53, de 20 de abril de 2005.

[Véase cap. IV.]

2005/105. Los derechos humanos y la soberanía de los Estados

En su 15ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, pedir al Sr. Vladimir Kartashkin que preparase, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre los derechos humanos y la soberanía de los Estados en el que se trataran, entre otras cosas,

el concepto de soberanía, no sólo como derecho del Estado sino también como responsabilidad; las razones para restringir la soberanía de los Estados; el alcance de la obligación de éstos de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales; la soberanía de los Estados y las normas internacionales de derechos humanos; y la soberanía de los Estados y las violaciones penales internacionales de los derechos humanos. La Subcomisión pidió además al Sr. Kartashkin que le presentara su documento de trabajo en su 58º período de sesiones.

[Véase cap. V.]

2005/106. Derecho a un recurso efectivo

En su 15ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, pedir a la Sra. Françoise Hampson y al Sr. Muhamed Habib Cherif que prepararan, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo ampliado sobre la aplicación en la práctica del derecho a un recurso efectivo en caso de violaciones de los derechos humanos y lo presentaran al Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia en el 58º período de sesiones de la Subcomisión.

[Véase cap. V.]

2005/107. Solicitud de información a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, en votación nominal por 19 votos contra ninguno y 2 abstenciones, pedir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que facilite la siguiente información a la Subcomisión, anualmente y antes del inicio de sus períodos de sesiones:

- a)* Una lista de los países que hayan declarado el estado de excepción;
- b)* Una lista de los Estados que hayan cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales;
- c)* Una lista de los Estados que hayan rechazado una solicitud de visita de un procedimiento especial;
- d)* Una lista de los Estados que sean miembros de la Comisión de Derechos Humanos;
- e)* Una lista de los Estados que sean miembros de la Comisión y que hayan cursado invitaciones permanentes;
- f)* Una lista de los Estados que figuren en el programa de la Comisión de Derechos Humanos;

g) Una lista de los Estados examinados en relación con el tema 9 del programa que hayan denegado el acceso a los procedimientos especiales;

h) Una lista de los Estados en los que los procedimientos especiales hayan señalado un seguimiento insuficiente o nulo de sus recomendaciones.

[Véase cap. IV.]

2005/108. La relación entre el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos

En su 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, pedir a la Sra. Françoise Hampson que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre las circunstancias en que las personas civiles pierden su inmunidad frente a un ataque en virtud del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos; al Sr. Ibrahim Salama que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre las medidas encaminadas a prevenir violaciones en circunstancias en que son aplicables conjuntamente el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos; y al Sr. Yozo Yokota que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre las cuestiones de las amnistías, la impunidad y la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos para presentarlo en el próximo período de sesiones del grupo de trabajo sobre la administración de justicia.

[Véase cap. V.]

2005/109. Justicia de transición: mecanismos de investigación para la verdad y la reconciliación, especialmente en América Latina

En su 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, solicitar al Sr. Janio Iván Tuñón Veilles que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la justicia de transición y los mecanismos de investigación para la verdad y la reconciliación, haciendo hincapié en las experiencias de América Latina, y que lo presentara al Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el 58º período de sesiones de la Subcomisión.

[Véase cap. V.]

2005/110. Prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras

En su 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando las medidas que había adoptado sobre esta cuestión, incluidas las resoluciones 2001/120 de 16 de agosto de 2001 y 2002/25 de 14 de agosto de 2002 y las decisiones 2003/105 de 13 de agosto de 2003 y 2004/123 de 13 de agosto de 2004, así como las decisiones de la Comisión de Derechos Humanos 2003/112 de 25 de abril de 2003 y 2004/124 de 21 de abril de 2004; habiendo recibido el documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2002/39), dos informes provisionales (E/CN.4/Sub.2/2003/29 y E/CN.4/Sub.2/2004/37 y Add.1) y el proyecto de principios sobre la prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas (E/CN.4/Sub.2/2005/35), presentados hasta la fecha por la Relatora Especial, Sra. Barbara Frey; tomando nota de la petición de la Relatora Especial de que se le concediera más tiempo para seguir recopilando y evaluando las respuestas de los gobiernos, de las instituciones nacionales de derechos humanos y de las organizaciones no gubernamentales al cuestionario en el que les había solicitado información con respecto a su estudio; y expresando su reconocimiento a los gobiernos que han contestado el cuestionario y alentando a otros a que presenten sus respuestas al cuestionario (puede solicitarse a la Secretaría) preferiblemente antes del 1º de noviembre de 2005 a fin de que la Relatora Especial pueda concluir su labor; decidió, sin proceder a votación, pedir a la Relatora Especial que presentara su informe final sobre la prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras para que la Subcomisión lo examinara en su 58º período de sesiones teniendo en cuenta el debate celebrado en el actual período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

2005/111. Los derechos humanos y el genoma humano

En su 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación:

a) Expresar su profundo agradecimiento a la Relatora Especial, Sra. Antoanella-Iulia Motoc, por su informe provisional acerca del estudio sobre los derechos humanos y el genoma humano (E/CN.4/Sub.2/2005/38) y manifestar su satisfacción por el enjundioso debate celebrado al respecto;

b) Pedir a la Relatora Especial que presentara un informe final en el 58º período de sesiones;

c) Pedir al Secretario General que prestara a la Relatora Especial toda la ayuda necesaria para que pudiera cumplir su mandato, entre otras cosas facilitando sus contactos con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y habilitándola para enviarles oportunamente un cuestionario que le permita preparar su informe final.

[Véase cap. VIII.]

2005/112. Los derechos humanos y los agentes no estatales

En su 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación:

a) Expresar su profundo agradecimiento al Sr. Gáspár Bíró y a la Sra. Antoanella-Iulia Motoc por su documento de trabajo sobre los derechos humanos y los agentes no estatales (E/CN.4/Sub.2/2005/40) y manifestar su satisfacción por el enjundioso debate celebrado al respecto;

b) Pedir al Sr. Bíró, la Sra. Motoc, el Sr. David Rivkin y el Sr. Ibrahim Salama que preparasen, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo ampliado sobre los derechos humanos y los agentes no estatales con objeto de abordar de modo sistemático la cuestión de la rendición de cuentas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y que se lo presentasen en su 58º período de sesiones, teniendo en cuenta las deliberaciones de la Subcomisión en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

2005/113. Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2006

En su 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aprobar la siguiente composición de sus grupos de trabajo para 2006, en la inteligencia de que, como las próximas elecciones de la mitad de los miembros de la Subcomisión debían celebrarse durante el 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Presidente de la Subcomisión, en consulta con los grupos regionales, tomaría las medidas necesarias para sustituir a cualquiera de los miembros de los grupos de trabajo que no fuera reelegido a la Subcomisión:

Grupo Regional	Minorías	Esclavitud	Poblaciones Indígenas	Comunicaciones	Foro Social
África	Sr. Cherif	Sr. Salama	Sra. Mbonu	Sra. Warzazi	Sra. Mbonu Sr. Salama
	Sra. Mbonu (suplente)	Sra. Warzazi (suplente)	Sr. Salama (suplente)	Sr. Cherif (suplente)	
Asia	Sr. Sorabjee	Sr. Sattar	Sr. Yokota	Sr. Chen	Sra. Chung Sr. Sattar
	Sr. Sattar (suplente)	Sra. Chung (suplente)	Sra. Hayashi (suplente)	Sr. Liu (suplente)	
Europa oriental	Sr. Kartashkin	Sra. Motoc	Sr. Bíró	Sr. Kartashkin	Sr. Bíró Sra. Motoc
	Sra. Sandru-Popescu (suplente)	Sr. Bíró (suplente)	Sra. Motoc (suplente)	Sr. Bíró (suplente)	
América Latina	Sr. Bengoa	Sr. Pinheiro	Sr. Alfonso Martínez	Sr. Alfonso Martínez	Sra. O'Connor Sr. Bengoa
	Sra. O'Connor (suplente)	Sra. O'Connor (suplente)	Sr. Tuñón Veilles (suplente)	Sr. Tuñón Veilles (suplente)	Sr. Pinheiro Sr. Tuñón Veilles (suplentes)

Grupo Regional	Minorías	Esclavitud	Poblaciones Indígenas	Comunicaciones	Foro Social
Europa occidental y otros Estados	Sr. Alfredsson	Sr. Bossuyt	Sra. Hampson	Sr. Decaux	Sr. Alfredsson Sr. Bossuyt
	Sra. Koufa (suplente)	Sr. Decaux (suplente)	Sra. Koufa (suplentes)	Sra. Hampson (suplente)	

[Véase cap. III.]

2005/114. Función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas

En su 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, pedir a su Presidente que transmitiera el documento sobre la función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas que figura en el anexo de la presente decisión:

- a) Al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos;
- b) A la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con la solicitud de que lo distribuya ampliamente, en particular entre las Misiones Permanentes de los Estados Miembros en la Sede de Nueva York y en Ginebra.

ANEXO

Función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas

Resumen

Mediante el presente texto se pretende contribuir al debate acerca de la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se tratan los asuntos siguientes:

- a) Los principios en que deben basarse las reformas;
- b) Las funciones que deben desempeñarse, en particular:
 - i) Iniciativas normativas;
 - ii) Fijación de criterios en lo que respecta a:
 - a) Nuevas normas;
 - b) Directrices relativas a su aplicación;
 - iii) Detección de lagunas en las normas y los métodos de seguimiento;
 - iv) Indicación de prácticas idóneas.

Estas funciones no son desempeñadas ni por los órganos creados en virtud de tratados, ni por los procedimientos especiales, ni por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Lo mejor es que las desempeñe un órgano colegial y elegido de expertos independientes. Este órgano deberá escuchar a la mayor variedad posible de representantes de la sociedad civil y trabajar estrechamente con ellos, incluidas organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones intergubernamentales.

En el documento también se indican medios para mejorar el funcionamiento de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

INTRODUCCIÓN

1. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos desea contribuir a los debates acerca de la reforma del sistema de derechos humanos dentro de las Naciones Unidas. Dicha reforma debería:

- Ser conforme a la Carta de las Naciones Unidas;
- Preservar y mejorar los puntos fuertes del sistema actual;
- Aumentar las sinergias entre componentes del sistema de derechos humanos.

I. NECESIDAD DE UN ÓRGANO COLEGIAL DE EXPERTOS INDEPENDIENTES

2. **En el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas hay una clara necesidad de un órgano colegial de expertos independientes porque un órgano de este tipo es el que mejor puede desempeñar determinadas funciones esenciales.** Las actividades de las Naciones Unidas relativas a la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos deben formar un todo coherente y se requiere una mayor claridad en cuanto a los diferentes tipos de actividades desempeñadas por los distintos órganos. La reforma debería mejorar la coherencia del sistema.

3. Las diversas actividades relacionadas con la promoción de los derechos humanos tienen caracteres claramente distintos:

- a) Los órganos creados en virtud de tratados cumplen importantes funciones de seguimiento y ejecución cuando sacan conclusiones acerca de las violaciones de los derechos humanos o cuando se ocupan de la vigilancia mediante la aprobación de observaciones finales. El papel de los procedimientos especiales se parece más al de un supervisor, que reúne pruebas y hace críticas¹.

¹ En líneas generales, los procedimientos especiales, a excepción del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, no pueden llegar a ninguna conclusión acerca de la existencia de violaciones de los derechos humanos, debido a que a menudo las pruebas son contradictorias. En el cumplimiento de sus mandatos, pueden aclarar el alcance de una determinada norma. Eso no equivale a fijar normas en el sentido habitual de la expresión, sino más bien se parece a la función que desempeña un tribunal al determinar el alcance de una norma que ha de aplicar. El examen de un país por otros países representa una forma muy particular de función cuasi judicial. Se basa más en obligaciones dimanantes de la condición de Miembro de las Naciones Unidas que en obligaciones derivadas del derecho internacional en general.

- b) La función de aplicar en la práctica las normas de derechos humanos, por medio de leyes, reglamentos, políticas y prácticas, corre a cargo sobre todo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En el plan de acción (A/59/2005/Add.3, anexo) se prevé un papel mucho más importante para la Oficina, en especial mediante una mayor presencia sobre el terreno. Eso hace pensar que será todavía más difícil para la Oficina dedicarse al mismo tiempo a la fijación de normas, la vigilancia y la ejecución.
- c) La primera fase de un proceso consistente en la selección de cuestiones que pueden requerir la adopción de determinadas normas, reglamentos, políticas y prácticas debería ser debatida por un grupo de expertos que tuviera en cuenta las implicaciones de cualquier propuesta antes de hacer sugerencias concretas. En esta fase inicial se necesita una aportación lo más amplia posible de diversas fuentes, incluida la sociedad civil. Las propuestas concretas pueden ser examinadas luego por un órgano político que les dé legitimidad haciéndolas suyas. Existe un peligro real de que las normas no sean debidamente examinadas si sólo se ocupa de ellas el órgano político. Por regla general, las normas, principios, directrices y criterios sólo deberían adoptarse una vez analizados y debatidos por un órgano de expertos independientes.

4. La fijación de normas se refiere a las primarias, como las que figuran en los tratados, y a las secundarias, que generalmente son más flexibles y sirven para aclarar el alcance y la manera de funcionar de las normas primarias, como lo demuestran la labor y los logros de la Subcomisión. La necesidad de fijar normas primarias se da en tres contextos:

- a) En primer lugar, puede haber un hecho totalmente nuevo que requiera un nuevo régimen jurídico para tener en cuenta sus implicaciones desde el punto de vista de los derechos humanos²;
- b) El segundo contexto es cuando cambia la situación fáctica y es preciso elaborar normas para hacer frente a la nueva situación³;
- c) La tercera situación es cuando se detecta una laguna en las normas actuales o en los métodos de vigilancia⁴.

Hay una considerable y constante necesidad de establecer normas secundarias en todo el espectro de los derechos humanos. Un buen ejemplo son las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Entre otras importantes iniciativas emprendidas por la Subcomisión cabe señalar los Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones y el Conjunto de Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Entre los estudios en curso sobre cómo aplicar principios generales a determinadas cuestiones figuran el proyecto de principios sobre la administración

² Por ejemplo, el estudio actual de las implicaciones que los trabajos sobre el genoma humano tienen para los derechos humanos.

³ Por ejemplo, el trabajo de preparación de directrices para asegurarse de que las medidas contra el terrorismo respeten las exigencias de los derechos humanos.

⁴ Por ejemplo, la preparación de los principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas.

de justicia por los tribunales militares, la labor sobre las directrices relativas a la discriminación en el sistema de justicia penal y los principios básicos para la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza, el proyecto de directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento y las directrices futuras sobre las mejores prácticas contra la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos.

5. Un órgano como el indicado es el más idóneo para ocuparse de la primera fase del proceso de fijación de normas antes descrito:

- a) La Oficina del Alto Comisionado, habida cuenta del papel que desempeña en la aplicación de normas, no debería ocuparse de su fijación. Puede hacer propuestas al respecto pero es preciso que éstas sean examinadas por un órgano independiente de la Oficina.
- b) Los procedimientos especiales no pueden desempeñar esta función porque:
 - i) Tienen sus mandatos específicos y lo que se requiere es un órgano con un mandato general;
 - ii) Tan sólo pueden clarificar sus mandatos pero no ampliarlos; y
 - iii) Una persona no puede hacer la labor de un grupo que representa diversos sistemas jurídicos, situaciones y disciplinas profesionales.

Aunque cada procedimiento especial pudiera disponer de un grupo asesor o incluso si los procedimientos especiales se reunieran para proponer nuevas normas, su experiencia seguiría estando compartimentada de acuerdo con sus mandatos.

- c) Los órganos creados en virtud de tratados no pueden desempeñar esa función porque están limitados por los términos del tratado en cuestión. Pueden orientar acerca del alcance de determinadas disposiciones, por ejemplo mediante observaciones generales, pero no pueden crear directrices detalladas para aplicar o hacer operativas las normas.

6. Por consiguiente, se necesita un órgano de expertos independientes que sea representativo, pueda reflexionar de manera colectiva y esté libre de las restricciones de un mandato especializado y de consideraciones políticas, a fin de ofrecer y elaborar ideas nuevas e innovadoras sobre las normas de derechos humanos y su aplicación. Debería prestar atención de un modo equilibrado a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales.

II. FORMA QUE DEBERÍA ASUMIR ESE ÓRGANO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES

7. El órgano de expertos independientes debería tener suficientes miembros para representar no sólo a diferentes regiones sino también las diferencias existentes dentro de las regiones. Debería ser lo bastante amplio para representar diversas tradiciones jurídicas, medios profesionales y aportaciones regionales y nacionales. La experiencia enseña que lo ideal sería un total de 25 ó 26 miembros, o quizás alguno más. Esos miembros tendrían que ser expertos e independientes, y elegidos en vez de nombrados, a fin de garantizar la transparencia y la legitimidad democrática del órgano.

III. RELACIÓN DEL ÓRGANO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

8. El órgano mencionado debería mantener estrechas relaciones con el órgano político que puede adoptar normas (la Comisión o el Consejo de Derechos Humanos) y con los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados. La fijación de normas secundarias sobre la aplicación será de considerable ayuda para los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, a condición de que se tengan en cuenta los principios ya establecidos por ellos. También es importante que ese órgano coordine su labor con la Comisión de Derecho Internacional a fin de evitar la duplicación de actividades y de asegurarse de que las cuestiones de derechos humanos se tengan en cuenta en los trabajos de esta Comisión⁵.

9. El órgano debería ofrecer el máximo acceso posible -por lo menos el mismo que en la actualidad- a la sociedad civil y conseguir que ésta participara activamente en su labor. Esto vale tanto para las organizaciones no gubernamentales como para las instituciones nacionales de derechos humanos. Por lo general, se reconoce que la actual Subcomisión es la que mejor acceso ofrece en las Naciones Unidas a las organizaciones no gubernamentales que despliegan actividades relacionadas con los derechos humanos. A este respecto, son especialmente importantes los grupos de trabajo de la Subcomisión entre períodos de sesiones, como también lo son otros, por ejemplo el Foro Social. Éstos permiten una participación precisa, especializada e interactiva tanto a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social como a otras asociaciones y organizaciones no gubernamentales. La práctica de estos grupos de trabajo puede constituir un buen punto de partida⁶.

10. El órgano también debería dialogar con los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Hay muchos organismos que siguen de cerca la labor actual de la Subcomisión, como por ejemplo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Los representantes de la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, entre otros, contribuyen activamente a la labor del Foro Social.

IV. LA SUBCOMISIÓN

11. En su 57º período de sesiones, la Subcomisión ha seguido demostrando su voluntad de analizar los propios métodos de trabajo. A continuación se indican algunas cuestiones que requieren un examen:

- a) La formulación de directrices o criterios para determinar la composición de la Subcomisión; la cuestión de los límites de los mandatos;

⁵ La necesidad de una coordinación se pone de manifiesto en la labor actual de la Comisión de Derecho Internacional sobre las reservas a los tratados, el efecto de la guerra en los tratados y la responsabilidad de las organizaciones internacionales.

⁶ Por ejemplo, se han publicado informes preparados conjuntamente por organizaciones no gubernamentales y miembros de la Subcomisión.

- b) La mejora de la fijación de prioridades, la selección y el examen de documentos de trabajo e informes⁷;
- c) Cómo aprovechar más eficazmente en su labor la información sobre la situación concreta de los países a fin de detectar nuevos temas, problemas y amenazas para la protección de los derechos humanos, como corresponde a un grupo de expertos;
- d) El restablecimiento de la función del pleno de la Subcomisión en el procedimiento de la resolución 1503.

V. CONCLUSIÓN

12. Durante 58 años, los órganos políticos encargados de la fijación de normas han sentido la necesidad de un órgano de expertos independientes⁸. La necesidad de un grupo de estudio y de un grupo de expertos independientes que se ocupen de la labor inicial de fijación de normas y la formulación de directrices y principios para hacer operativas las normas de derechos humanos no ha desaparecido y será cada vez mayor.

[Véase cap. III.]

2005/115. Proyecto de programa provisional y orden de examen de los temas del programa del 58º período de sesiones de la Subcomisión

En su 21ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación:

a) Modificar el tema 6 del proyecto de programa provisional del 58º período de sesiones de la Subcomisión de la siguiente manera:

6. Cuestiones concretas de derechos humanos:

- a) La mujer y los derechos humanos;
- b) Formas contemporáneas de la esclavitud;

⁷ El documento de trabajo del Sr. Decaux sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en relación con los informes (E/CN.4/Sub.2/2005/5); la resolución 2005/32; el documento de trabajo del Sr. Alfredsson sobre las propuestas de temas para investigaciones y estudios (E/CN.4/Sub.2/2004/46).

⁸ "A lo largo de los años, la Subcomisión ha facilitado a la Comisión de Derechos Humanos puntos de vista e ideas, basados en los conocimientos y la experiencia de sus miembros y ha ayudado a encontrar y abrir nuevas esferas de interés", Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 25 de julio de 2005. "[La Comisión de Derechos Humanos] reconoció no sólo la valiosa contribución aportada por este órgano [la Subcomisión] a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en los últimos 58 años, sino también su importante contribución a una mejor comprensión de los derechos humanos mediante el estudio de cuestiones importantes, la elaboración de normas internacionales de derechos humanos y la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo." Embajador Makarim Wibisono, Presidente del 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, 25 de julio de 2005.

- c) Terrorismo y la lucha contra el terrorismo;
 - d) Nuevas prioridades.
- b) Examinar los temas del programa en el 58º período de sesiones en el siguiente orden: 1, 2, 4, 6, 5, 3, 7.

[Véase cap. IX.]

III. Organización de los trabajos

A. Apertura y duración del período de sesiones y número de sesiones

1. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos celebró su 57º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 25 de julio al 12 de agosto de 2005. Hubo 21 sesiones (véanse los documentos E/CN.4/Sub.2/2005/SR.1 a 21), de las cuales 4 fueron privadas (véanse los documentos E/CN.4/Sub.2/2005/SR.2, SR.15, SR.17 y SR.18).
2. Declaró abierto el período de sesiones la Sra. Hampson, Vicepresidenta de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 56º período de sesiones, quien leyó una declaración en nombre del Sr. Sorabjee, Presidente del 56º período de sesiones.
3. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, pronunció una alocución ante la Subcomisión en su primera sesión, el 25 de julio de 2005.

B. Participantes

4. Asistieron al período de sesiones miembros de la Subcomisión, observadores de Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores de Estados no miembros y observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, otras organizaciones y organizaciones no gubernamentales. En el anexo III del presente informe figura la lista de los participantes.

C. Resoluciones y documentación

5. La Subcomisión aprobó 32 resoluciones y adoptó 14 decisiones. Los textos de esas resoluciones y decisiones figuran en las secciones A y B, respectivamente, del capítulo II. Los proyectos de decisión sometidos a la Comisión de Derechos Humanos para que ésta adopte una decisión o los examine figuran en el capítulo I. En el anexo VIII del presente informe figura una lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión.
6. En el anexo IV figura información relativa a las consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 57º período de sesiones.
7. El anexo V contiene una lista de las resoluciones y decisiones relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión de Derechos Humanos.
8. En el anexo VI figura una lista de los estudios finalizados en el 57º período de sesiones, de los que están en curso, de los documentos de trabajo encomendados a algunos miembros y de los estudios cuya aprobación se recomienda, preparada de conformidad con la resolución 1982/23 de la Comisión de Derechos Humanos.

9. En el anexo VII se enumeran los documentos del 57º período de sesiones de la Subcomisión. También se indican las comunicaciones presentadas por escrito por los gobiernos y las organizaciones de derechos humanos para que fueran distribuidas en el período de sesiones.

D. Elección de la Mesa

10. En su primera sesión, el 25 de julio de 2005, la Subcomisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Valdimir Kartashkin

Vicepresidentes: Sr. Marc Bossuyt
Sra. Florizelle O'Connor
Sr. Ibrahim Salama

Relator: Sr. Yozo Yokota

E. Aprobación del programa

11. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí una nota del Secretario General con el programa provisional del 57º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/1), preparado de conformidad con el artículo 5 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, sobre la base del proyecto de programa provisional examinado por la Subcomisión en su 56º período de sesiones con arreglo al párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social. Las anotaciones al programa provisional figuran en los documentos E/CN.4/Sub.2/2005/1/Add.1 y Corr.1.

12. Hicieron declaraciones en relación con el programa provisional del 57º período de sesiones el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. En la misma sesión, se aprobó sin proceder a votación el programa que figura en el documento E/CN.4/Sub.2/2005/1 (véase el anexo I).

F. Organización y procedimientos de trabajo

13. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones, Excmo. Sr. Makarim Wibisono, pronunció una alocución ante la Subcomisión, de conformidad con la resolución 2005/53 de la Comisión.

14. La Subcomisión examinó el tema 1 del programa en sus sesiones 1ª, 2ª (privada) y 3ª, los días 25 y 26 de julio, en su 5ª sesión, celebrada el 28 de julio, en su 10ª sesión, el 4 de agosto, en la parte privada de su 15ª sesión, el 8 de agosto, y en la parte privada de sus sesiones 17ª y 18ª, los días 9 y 10 de agosto.

15. En el debate general sobre el tema 1 del programa, formularon declaraciones miembros de la Subcomisión. En el anexo II figura la lista de los oradores.

16. En su primera sesión, el 25 de julio, y en la segunda (privada), el 26 de julio de 2005, la Subcomisión examinó la organización y los procedimientos de trabajo.

17. Por recomendación de la Mesa, la Subcomisión decidió, sin proceder a votación, lo siguiente respecto de los grupos de trabajo del período de sesiones:

- a) Establecer un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia, en el marco del tema 3 del programa, y nombrar a los siguientes miembros de la Subcomisión para que lo integrasen: Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Sattar y Sr. Tuñón Veilles. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/101.
- b) Establecer un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, en el marco del tema 4 del programa, y nombrar a los siguientes miembros de la Subcomisión para que lo integrasen: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bíró, Sra. Chung y Sra. Warzazi. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/102.
- c) Establecer un grupo de trabajo del período de sesiones para elaborar principios y directrices pormenorizados sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, en el marco del tema 6 c) del programa, y nombrar a los siguientes miembros de la Subcomisión para que lo integrasen: Sr. Bíró, Sr. Chen Shiqiu, Sra. Koufa, Sra. O'Connor y Sr. Salama. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/103.

18. La Subcomisión aceptó las recomendaciones de la Mesa acerca de la limitación de la frecuencia y la duración de las declaraciones. Los miembros de la Subcomisión podrían hacer una o más declaraciones de 10 minutos por tema. Los observadores de organizaciones no gubernamentales no podrían hacer más de una declaración de 7 minutos por tema. En cuanto a las declaraciones conjuntas de organizaciones no gubernamentales, se convino en la siguiente duración: una o dos organizaciones no gubernamentales, 7 minutos; tres a cinco organizaciones no gubernamentales, 10 minutos; seis a diez organizaciones no gubernamentales, 12 minutos; más de diez organizaciones no gubernamentales, 15 minutos. Las instituciones nacionales de derechos humanos podrían hacer declaraciones en las mismas condiciones que las organizaciones no gubernamentales. Los observadores de los gobiernos estarían limitados a una declaración de 5 minutos por tema. Ese tiempo de intervención también se aplicaría a los observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones.

19. De acuerdo con el procedimiento especial para la asignación de tiempo de intervención y el cierre de la lista de oradores sobre el tema del programa relativo a las violaciones de los derechos humanos, establecido por la Subcomisión en su decisión 1994/117, la duración máxima de las intervenciones en relación con el tema 2 del programa se determinaría, para todos los observadores, dividiendo en partes iguales el tiempo asignado a los observadores por el número de oradores que se hubieran inscrito antes del cierre de la lista. La lista se cerraría a las 18.00 horas del día anterior a la apertura del debate sobre ese tema del programa.

20. La Subcomisión también aceptó la recomendación de que los relatores especiales y otros expertos a los que se le hubiese confiado la preparación de informes o documentos de trabajo

limitasen sus declaraciones a 15 minutos, que se dividirían entre la presentación del informe y las observaciones finales. En la décima sesión, el 4 de agosto de 2005, la Subcomisión aceptó las recomendaciones complementarias de la Mesa de que los relatores especiales y otros expertos a los que se le hubiese confiado la preparación de informes o documentos de trabajo limitasen sus declaraciones a 10 minutos, que se dividirían entre la presentación del informe y las observaciones finales. Los miembros de la Subcomisión, así como los observadores de los gobiernos y de organizaciones no gubernamentales deberían limitar sus declaraciones a cinco minutos durante los diálogos interactivos que seguirían a dichas presentaciones.

21. Se convino además en que las intervenciones de los miembros de la Subcomisión sobre asuntos de procedimiento fuesen lo más breves posible, de no más de 2 minutos.

22. Se convino en que, en relación con las declaraciones de los observadores de los gobiernos equivalentes al derecho de respuesta, se observase una limitación de dos respuestas, de 3 minutos la primera y de 2 minutos la segunda, que en general se ejercería al final del debate general sobre cualquier tema del programa.

23. Se convino también en que la lista de oradores se abriera al comienzo del período de sesiones para que todos los participantes pudieran inscribirse en relación con cualquier tema del programa. Si no se llegase al final de la lista de oradores al término de una sesión, los oradores restantes serían los primeros en hacer uso de la palabra, en el mismo orden, en la siguiente. El Presidente anunciaría el cierre de la lista de oradores sobre un tema o varios con antelación, normalmente al comienzo del examen de cada tema del programa (salvo en el caso del tema 2).

24. Se convino además en que, en caso de que no hubiera más oradores en la lista correspondiente a un tema del programa examinado en una sesión, la Subcomisión iniciase el examen del siguiente tema de su calendario, si se considerase necesario.

25. Se convino asimismo en que, a fin de dar tiempo suficiente a los servicios de edición de textos y de otro tipo, los proyectos de resolución y de decisión se presentasen al menos tres días laborables antes de la fecha en que estuviera previsto examinarlos. El Presidente, en consulta con la Mesa, fijaría los plazos para la presentación de los proyectos de resolución y los anunciaría con suficiente antelación.

26. También en la segunda sesión (privada), la Subcomisión aprobó el calendario propuesto por la Mesa para el examen de los temas del programa en el orden siguiente: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

27. En la misma sesión, la Subcomisión se reunió con los miembros de la Mesa Ampliada de la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones, de conformidad con el párrafo 9 a) de la resolución 2005/53 de la Comisión.

28. En la 13ª sesión, el 5 de agosto de 2005, representantes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos pronunciaron declaraciones ante la Subcomisión sobre el apoyo financiero y humano que la Oficina había brindado a los relatores especiales y otros expertos a los que se había confiado la preparación de informes y documentos de trabajo, así como a los grupos de trabajo. El Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Hampson y la Sra. Warzazi hicieron declaraciones a este respecto.

29. En las sesiones 15ª, el 8 de agosto, 19ª, el 10 de agosto y 20ª, el 11 de agosto de 2005, representantes de la Sección de Administración de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos hicieron declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los diversos proyectos de resolución y de decisión examinados por la Subcomisión.

30. En la 20ª sesión, el 11 de agosto de 2005, los miembros de la Subcomisión intercambiaron opiniones con los representantes de organizaciones no gubernamentales.

31. En la 21ª sesión, el 12 de agosto de 2005, los miembros de la Subcomisión examinaron el proyecto de programa y el orden de examen de los temas del programa de su 58º período de sesiones (véase el capítulo IX).

G. Otros asuntos

32. En la primera sesión, el 25 de julio de 2005, de conformidad con la decisión 1994/103 de la Subcomisión y a propuesta del Presidente, la Subcomisión guardó un minuto de silencio en honor de las víctimas de todas las formas de violación de los derechos humanos en todas las regiones del mundo.

33. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó su documento de trabajo sobre la organización, el contenido y los resultados de su labor en relación con el tema 2 del programa (E/CN.4/Sub.2/2005/4). En el diálogo interactivo mantenido en la tercera sesión, el 26 de julio de 2005, hicieron declaraciones el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, la Sra. Motoc, el Sr. Rivkin, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles y el Sr. Yokota, así como el observador de la organización no gubernamental Minnesota Advocates for Human Rights. En la misma sesión, la Sra. Hampson formuló sus observaciones finales.

34. En la tercera sesión, el 26 de julio de 2005, el Sr. Decaux presentó su documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en lo relativo a la elección de temas y la preparación de informes (E/CN.4/Sub.2/2005/5). En el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Cherif, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, el Sr. Rivkin y el Sr. Salama, así como los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas, Pax Romana y Consejo Mundial de la Paz. En la misma sesión, el Sr. Decaux formuló sus observaciones finales.

H. Reforma de las Naciones Unidas, incluida la reforma de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

35. En la quinta sesión, el 28 de julio, y en la décima sesión, el 4 de agosto de 2005, los miembros de la Subcomisión intercambiaron opiniones sobre cuestiones relacionadas con el proyecto de reforma de las Naciones Unidas y en particular de sus mecanismos de derechos humanos y de la Subcomisión. Hicieron declaraciones al respecto el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, el Sr. Salama y el Sr. Yokota, así como los observadores del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y la Federación de Rusia.

36. También a ese respecto, en la tercera sesión, el 26 de julio de 2005, un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo una

declaración sobre el Plan de acción presentado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos titulado "Protección y habilitación" (A/59/2005/Add.3, anexo).

Reforma de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

37. En la 20ª sesión, el 11 de agosto de 2005, el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.3 fue retirado por su patrocinador, el Sr. Alfredsson. El texto original del proyecto de resolución decía lo siguiente:

"2005/... Reforma de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reconociendo la importancia de la reforma en curso, que debe comenzar por la propia Subcomisión,

Deseando recoger el desafío lanzado por la Comisión de Derechos Humanos y centrar mayormente su labor en las funciones de grupo de reflexión,

1. *Suprime* el tema 2 del programa y lo reemplaza por un debate general de expertos, Estados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, a fin de contribuir a las funciones de grupo de reflexión de la Subcomisión, incluido el uso de las "violaciones" sólo como ejemplo para profundizar el estudio temático;

2. *Recomienda* la supresión del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, especialmente porque éste ya no presenta informes a la Subcomisión;

3. *Reduce* a dos años el tiempo disponible para los estudios, con un informe preliminar que conduzca al informe definitivo;

4. *Propone* la introducción de un límite para los mandatos de los miembros de la Subcomisión, con un máximo de dos mandatos;

5. *Propone* la elaboración de directrices para seleccionar a los candidatos que participen en las elecciones de los miembros de la Subcomisión, señalando la necesidad de que entre sus cualificaciones se encuentren la independencia y la pericia necesarias para las funciones de grupo de reflexión;

6. *Pide* a la Presidencia de la Subcomisión que transmita la presente resolución por carta a todas las partes interesadas."

Métodos de trabajo de la Subcomisión

38. En la misma sesión, la Sra. Warzazi presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.36, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la

Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, la Sra. Koufa y la Sra. O'Connor se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

39. La Sra. Warzazi revisó oralmente el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

40. Hizo una declaración en relación con el proyecto de declaración el Sr. Alfonso Martínez.

41. El proyecto de resolución, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/32.

Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2006

42. En la misma sesión, la Subcomisión examinó un proyecto de decisión sobre la composición de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones o anteriores al período de sesiones de la Subcomisión presentado por el Presidente en nombre de la Mesa de la Subcomisión.

43. El proyecto de decisión se aprobó sin proceder a votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/113.

Función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas

44. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.48, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Biró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Bengoa se sumó posteriormente a los patrocinadores.

45. El Sr. Bengoa propuso una enmienda al párrafo 9 del documento anexo al proyecto de decisión que fue aceptada por los patrocinadores.

46. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Casey, el Sr. Chen Shiqiu y el Sr. Sorabjee.

47. El proyecto de decisión, en su forma enmendada, se aprobó sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/114.

I. Observaciones finales

48. En la 21ª sesión, el 12 de agosto de 2005, hicieron observaciones finales los siguientes oradores:

- a) El Sr. Cherif (en nombre del Grupo de Estados Africanos);

- b) El Sr. Sattar (en nombre del Grupo de Estados Asiáticos);
- c) El Sr. Bíró (en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental);
- d) El Sr. Alfonso Martínez (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe); y
- e) El Sr. Bossuyt (en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados).

49. En la misma sesión, el Sr. Kartashkin hizo unas observaciones finales.

IV. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos

50. La Subcomisión examinó el tema 2 del programa en sus sesiones tercera a quinta, celebradas los días 26, 27 y 28 de julio de 2005, en la parte pública de su 15ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2005, y en su 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2005.

51. La lista de documentos publicados en relación con el tema 2 del programa figura en el anexo VII del presente informe.

52. Durante el debate general sobre el tema 2 hicieron declaraciones miembros de la Subcomisión y observadores de gobiernos y organizaciones no gubernamentales. En el anexo II figura una lista detallada de los oradores.

Actas resumidas

53. En la 15ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2005, el Sr. Decaux presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.9, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bossuyt, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

54. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Chen y el Sr. Sattar.

55. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/104.

Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

56. En la misma sesión, el Sr. Decaux presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.13, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqui, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Cherif, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

57. El Sr. Alfonso Martínez propuso una enmienda al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que fue aceptado por los patrocinadores.

58. El Sr. Sorabjee propuso una enmienda al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que también fue aceptado por los patrocinadores.

59. El proyecto de resolución, en su forma enmendada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/1.

Prohibición de las operaciones militares dirigidas contra instalaciones, transportes y personal médicos que tienen derecho a la protección durante un conflicto armado

60. En la misma sesión, el Sr. Bossuyt presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.25, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Cherif y la Sra. Koufa se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

61. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/2.

Ataques contra personas con derecho a protección en calidad de civiles

62. En la 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2005, la Sra. Hampson presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.6, patrocinado por el Sr. Bíró, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Tuñón Veilles y el Sr. Yokota. El Sr. Bengoa, el Sr. Bossuyt, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sorabjee y la Sra. Warzazi se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

63. La Sra. Hampson revisó oralmente los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

64. El Sr. Sattar propuso enmiendas a los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que fueron aceptados por los patrocinadores.

65. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Casey y la Sra. Hampson.

66. El proyecto de resolución, en su forma revisada y enmendada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/10.

Solicitud de información a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

67. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.7, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. La Sra. Wadibia-Anyanwu se sumó posteriormente a los patrocinadores.

68. La Sra. Hampson revisó oralmente el apartado *a)* del proyecto de decisión.
69. A petición del Sr. Alfonso Martínez se sometió a votación el proyecto de decisión.
70. El proyecto de decisión, en su forma revisada, fue aprobado por 19 votos a favor y 2 abstenciones. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/107.

Formulación de invitaciones permanentes a los procedimientos especiales

71. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.8, patrocinado por el Sr. Bíró, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sattar y el Sr. Yokota. El Sr. Bossuyt, la Sra. O'Connor, el Sr. Sorabjee, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu y la Sra. Warzazi se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
72. La Sra. Hampson revisó oralmente los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución.
73. Hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez.
74. El proyecto de resolución, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/11.

Traslado de personas

75. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.12, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. La Sra. Koufa, la Sra. Rakotoarisoa y el Sr. Sorabjee se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
76. La Sra. Hampson revisó oralmente los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.
77. El Sr. Alfonso Martínez propuso una enmienda al proyecto de resolución, consistente en eliminar los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la parte dispositiva, que no fue aceptada por los patrocinadores.
78. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Bengoa, la Sra. Hampson y la Sra. Wadibia-Anyanwu.
79. A petición del Sr. Alfonso Martínez se sometieron a votación por separado los párrafos 4 y 6, en su forma revisada, de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El párrafo 4 de la parte dispositiva fue aprobado por 19 votos contra 1, con 2 abstenciones. El párrafo 6, en su forma revisada, fue aprobado por 21 votos, con 2 abstenciones.
80. A petición del Sr. Casey se procedió a votación nominal sobre el proyecto de resolución en su totalidad, que fue aprobado, en su versión revisada, por 21 votos contra 1, con 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bíró, Sr. Bossuyt, Sr. Chen Shiqui, Sr. Cherif, Sra. Chung, Sr. Decaux, Sr. Dos Santos, Sra. Hampson, Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Pinheiro, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Sattar, Sr. Sorabjee, Sr. Tuñón Veilles, Sra. Warzazi y Sr. Yokota.

Voto en contra: Sr. Casey.

Abstenciones: Sr. Salama y Sra. Wadibia-Anyanwu.

81. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/12.

V. Administración de justicia, estado de derecho y democracia

82. La Subcomisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 6ª y 7ª, celebradas los días 28 y 29 de julio, en sus sesiones 8ª y 9ª, celebradas los días 2 y 3 de agosto, en su 14ª sesión y en la parte pública de su 15ª sesión, celebradas el 8 de agosto, y en su 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2005.

83. En el anexo VII del presente informe figura la lista de documentos publicados en relación con el tema 3.

84. En la sexta sesión, celebrada el 28 de julio de 2005:

- a) La Sra. Rakotoarisoa, Relatora Especial sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual, hizo una exposición oral relacionada con su mandato. En el diálogo interactivo que siguió, hicieron declaraciones la Sra. Hampson y la Sra. O'Connor. En la misma sesión, la Sra. Rakotoarisoa formuló sus observaciones finales.
- b) El Sr. Decaux presentó su documento de trabajo que contenía una versión actualizada del proyecto de principios sobre la administración de justicia por los tribunales militares (E/CN.4/Sub.2/2005/9). En el diálogo interactivo que siguió, hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Cherif, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, el Sr. Rivkin, el Sr. Salama, la Sra. Sardenberg y el Sr. Yokota. En la misma sesión, el Sr. Decaux formuló sus observaciones finales.
- c) La Sra. Hampson presentó su documento de trabajo sobre el alcance de las actividades y la responsabilidad de las fuerzas armadas, la policía civil de las Naciones Unidas, los funcionarios públicos internacionales y los expertos que participan en operaciones de paz (E/CN.4/Sub.2/2005/42). En el diálogo interactivo que siguió, hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Bossuyt, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc y el Sr. Salama. En la misma sesión, la Sra. Hampson formuló sus observaciones finales.

85. En la séptima sesión, celebrada el 29 de julio de 2005, el Sr. Decaux, Relator Especial sobre la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos, presentó su informe provisional (E/CN.4/Sub.2/2005/8 y Add.1 y Corr.1). En el diálogo interactivo que siguió, hicieron declaraciones el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Rivkin, el Sr. Salama, la Sra. Sardenberg, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota, así como los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Minnesota Advocates for Human Rights y Pax Romana. En la misma sesión, el Sr. Decaux formuló sus observaciones finales.

86. En la octava sesión, celebrada el 2 de agosto de 2005, la Sra. Leila Zerrougui, Relatora Especial sobre la discriminación en el sistema de justicia penal, presentó su informe provisional

(E/CN.4/Sub.2/2005/7). En el diálogo interactivo que siguió hicieron declaraciones el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Salama, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. En la misma sesión, la Sra. Zerrougui formuló sus observaciones finales.

87. En la novena sesión, celebrada el 3 de agosto de 2005:

- a) Hizo una declaración el Sr. Alexandre Sicilianos, Vicepresidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; y
- b) También hizo una declaración el Sr. Régis de Gouttes, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

En el diálogo interactivo que siguió hicieron declaraciones el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui.

88. En la 14ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2005, la Sra. Motoc, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia, presentó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/2005/11). En el diálogo interactivo que siguió hizo una declaración el observador de la organización no gubernamental Minnesota Advocates for Human Rights. En la misma sesión, la Sra. Motoc formuló sus observaciones finales.

89. En el debate general sobre el tema 3 del programa, hicieron declaraciones miembros de la Subcomisión y observadores de gobiernos y organizaciones no gubernamentales. La lista completa de oradores figura en el anexo II.

Los derechos humanos y la soberanía de los Estados

90. En la 15ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2005, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.2, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Biró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Sorabjee y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

91. La Sra. Warzazi revisó oralmente el proyecto de decisión.

92. El Sr. Sorabjee propuso una enmienda al proyecto de decisión, que fue aceptada por los patrocinadores.

93. El proyecto de decisión, en su forma revisada y enmendada, se aprobó sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/105.

Derecho a un recurso efectivo

94. En la misma sesión, la Sra. Motoc presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.16, patrocinado por el Sr. Biró, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la

Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Sorabjee y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

95. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/106.

La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual

96. En la misma sesión, la Sra. O'Connor presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.17, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, la Sra. Chung, la Sra. Hampson, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sorabjee y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

97. La Sra. O'Connor revisó oralmente el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

98. El proyecto de resolución, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/3.

Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos

99. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.19, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Dos Santos, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sorabjee, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

100. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/4.

La discriminación en el sistema de justicia penal

101. En la misma sesión, el Sr. Decaux presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.20, patrocinado por el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa y la Sra. Warzazi. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

102. El Sr. Dos Santos propuso que se enmendara el proyecto de resolución suprimiendo el párrafo 2 de la parte dispositiva, lo que fue aceptado por los patrocinadores.

103. El proyecto de resolución, en su forma enmendada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/5.

El Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia

104. En la 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2005, la Sra. Motoc presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.5, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa y el Sr. Tuñón Veilles. El Sr. Cherif, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sorabjee y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

105. El Sr. Decaux propuso una enmienda al párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que fue aceptada por los patrocinadores.

106. La Sra. Koufa propuso una revisión del párrafo 1 de la parte dispositiva, que no fue aceptada por los demás patrocinadores. El texto de la revisión propuesta era el siguiente:

"1. *Acoge con satisfacción* el informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia;

2. *Toma nota* de sus deliberaciones sobre los temas de la justicia penal internacional, las mujeres y los niños en establecimientos penitenciarios, el derecho a la tutela judicial efectiva y la justicia de transición."

107. La Sra. Warzazi propuso una enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva, así como la introducción de un nuevo párrafo 8 en el proyecto de resolución, que fueron aceptadas por los patrocinadores.

108. El Sr. Alfredsson y el Sr. Chen Shiqiu se retiraron posteriormente del grupo de patrocinadores.

109. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi.

110. El proyecto de resolución, en su forma enmendada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/13.

Responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz

111. En la misma sesión, la Sra. O'Connor presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.14, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfredsson, el Sr. Bossuyt, el Sr. Casey, el Sr. Cherif, la Sra. Rakotoarisoa y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

112. La Sra. O'Connor revisó oralmente los párrafos 3, 4, 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

113. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Casey, la Sra. Hampson y el Sr. Yokota.

114. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

115. El proyecto de resolución, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/14.

Relación entre el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos

116. En la misma sesión, el Sr. Yokota presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.15, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Tuñón Veilles y el Sr. Yokota.

117. El Sr. Yokota propuso una amplia revisión del proyecto de decisión sobre la base de un documento que había distribuido entre los miembros. La revisión propuesta no fue aceptada por los patrocinadores.

118. Posteriormente el Sr. Yokota revisó en forma oral el proyecto de decisión.

119. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Wadibia-Anyanwu y la Sra. Warzazi.

120. El proyecto de decisión, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/108.

Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares

121. En la misma sesión, el Sr. Pinheiro presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.18, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. La Sra. Rakotoarisoa se sumó posteriormente a los patrocinadores.

122. El Sr. Decaux propuso enmiendas al cuarto párrafo del preámbulo y a los párrafos 1, 2, 3 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que fueron aceptadas por los patrocinadores.

123. El Sr. Pinheiro revisó oralmente el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

124. El proyecto de resolución, en su forma enmendada y revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/15.

Justicia de transición: mecanismos de investigación para la verdad y la reconciliación, especialmente en América Latina

125. En la misma sesión, la Sra. Motoc presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.23, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar y la Sra. Warzazi.

126. El Sr. Alfonso Martínez propuso una enmienda al proyecto de decisión, que fue aceptada por los patrocinadores.

127. El proyecto de decisión, en su forma enmendada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/109.

VI. Derechos económicos, sociales y culturales

128. La Subcomisión examinó el tema 4 del programa en sus sesiones 9ª a 12ª, celebradas los días 3, 4 y 5 de agosto, en la parte pública de su 15ª sesión, celebrada el 8 de agosto, en su 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto, y en su 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005.

129. La lista de los documentos publicados en relación con el tema 4 del programa figura en el anexo VII del presente informe.

130. En la novena sesión, celebrada el 3 de agosto de 2005:

- a) El Sr. Bossuyt, Relator Especial sobre el principio de no discriminación incorporado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, presentó su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2005/19 y Corr.1 y 2). En el diálogo interactivo subsiguiente hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Cherif, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, el Sr. Salama y el Sr. Sattar. En la misma sesión, el Sr. Bossuyt formuló sus observaciones finales.
- b) La Sra. Mbonu, Relatora Especial sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, presentó su informe sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/2005/18). En el diálogo interactivo subsiguiente formularon declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Chen, la Sra. Chung, la Sra. Motoc y el Sr. Salama. En el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado durante la décima sesión, el 4 de agosto, hicieron declaraciones el Sr. Bíró, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Koufa, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota, así como el observador de Nigeria. En la misma sesión, la Sra. Mbonu formuló sus observaciones finales.

131. En la décima sesión, celebrada el 4 de agosto de 2005:

- a) El Sr. Pinheiro, Relator Especial sobre la restitución de viviendas y de bienes en las situaciones de regreso de los refugiados y desplazados internos, presentó su informe definitivo (E/CN.4/Sub.2/2005/17 y Add.1). En el diálogo interactivo subsiguiente hicieron declaraciones la Sra. Chung, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa y el Sr. Sattar. En la misma sesión, el Sr. Pinheiro formuló sus observaciones finales.
- b) La Sra. O'Connor presentó su documento de trabajo sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/Sub.2/2005/23). En el diálogo interactivo subsiguiente, hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bengoa, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama y el Sr. Sattar, así como el observador de la organización no gubernamental New Humanity. En la misma sesión, la Sra. O'Connor formuló sus observaciones finales.
- c) El Sr. Bengoa, en calidad de coordinador y en nombre del Sr. Decaux, el Sr. Guissé, la Sra. Motoc y el Sr. Yokota, presentó el informe sobre la marcha de los trabajos relativos al documento de trabajo conjunto acerca de la necesidad de formular

principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/2005/20 y Add.1). En el diálogo interactivo subsiguiente hicieron declaraciones el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc y el Sr. Salama. En la misma sesión, el Sr. Bengoa formuló sus observaciones finales.

132. En la 11ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2005, el Sr. Cherif, en nombre del Sr. Guissé, presentó el informe en que figura el proyecto de directrices sobre la realización del derecho al agua potable y al saneamiento (E/CN.4/Sub.2/2005/25).

133. En la 12ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2005:

- a) El Sr. Bengoa, Presidente-Relator del Foro Social, presentó el informe del Foro Social relativo a su tercer período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/21). En el diálogo interactivo subsiguiente hicieron declaraciones el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Mbonu, la Sra. O'Connor, el Sr. Salama y el Sr. Sattar, así como el observador de Costa Rica y el observador de la organización no gubernamental Minnesota Advocates for Human Rights. En la misma sesión el Sr. Bengoa formuló sus observaciones finales.
- b) La Sra. Warzazi, Presidenta-Relatora del grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, presentó el informe del grupo de trabajo acerca de su séptimo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/22). En el diálogo interactivo subsiguiente hicieron declaraciones el Sr. Bengoa, el Sr. Chen, el Sr. Decaux y el Sr. Salama. En la misma reunión la Sra. Warzazi formuló sus observaciones finales.

134. En el curso del debate general sobre el tema 4 del programa hicieron declaraciones algunos miembros de la Subcomisión y observadores de los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones. La lista detallada de oradores figura en el anexo II.

Los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos

135. En la 15ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2005, la Sra. Chung presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.22, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. Posteriormente, el Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Chen se sumaron a los patrocinadores.

136. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/6.

Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

137. En la misma sesión, el Sr. Decaux presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.26, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi, y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Cherif se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

138. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/7.

El Foro Social

139. En la misma sesión, el Sr. Bengoa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.35, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Bossuyt, la Sra. Chung, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor y el Sr. Sattar. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

140. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/8.

Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza

141. En la misma sesión, el Sr. Bengoa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.41, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux, la Sra. Motoc, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

142. La Sra. O'Connor propuso una enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que fue aceptada por los patrocinadores.

143. El proyecto de resolución, en su forma enmendada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/9.

Documento de trabajo sobre la función que incumbe a los Estados en la garantía de los derechos humanos con referencia a las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales

144. En la misma sesión, la Sra. Chung retiró el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.42 teniendo presente la aprobación de la resolución 2005/6. El texto del proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.42, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Casey, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif,

la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota decía lo siguiente:

"2005/... Documento de trabajo sobre la función que incumbe a los Estados en la garantía de los derechos humanos con referencia a las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales"

En su ... sesión, celebrada el ... de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos *decidió* pedir a Gáspár Bíró que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la función que incumbe a los Estados en la garantía de los derechos humanos con referencia a las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales y que presentara el documento al Grupo de Trabajo sobre los efectos de los métodos de trabajo y de las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos en el 58º período de sesiones de la Comisión."

Documento de trabajo sobre los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales y su repercusión sobre los derechos humanos de los beneficiarios

145. En la misma sesión, la Sra. Chung retiró el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.43 habida cuenta de la aprobación de la resolución 2005/6. El texto original del proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.43, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Casey, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota, decía lo siguiente:

"2005/... Documento de trabajo sobre los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales y su repercusión sobre los derechos humanos de los beneficiarios"

En su ... sesión, celebrada el ... de agosto de 2005, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos *decidió* pedir a Chin-Sung Chung y a Florizelle O'Connor que prepararan, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales y su repercusión sobre los derechos humanos de los beneficiarios y que presentaran el documento al Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el goce de los derechos humanos en el 58º período de sesiones de la Subcomisión."

La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

146. En la 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2005, la Sra. Warzazi presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.24/Rev.1, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y

el Sr. Yokota. El Sr. Dos Santos y el Sr. Sorabjee se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

147. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

148. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/16.

El derecho al desarrollo

149. En la misma sesión, el Sr. Bengoa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.21, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu y la Sra. Warzazi. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Cherif, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sorabjee y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

150. El Sr. Bengoa revisó oralmente el párrafo 2 de la parte dispositiva y suprimió el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

151. El Sr. Salama hizo una declaración relativa al proyecto de resolución.

152. El proyecto de resolución, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/17.

Restitución de viviendas y patrimonio a los refugiados y desplazados internos

153. En la 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005, el Sr. Decaux presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.4, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson y el Sr. Pinheiro. El Sr. Bíró, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

154. El Sr. Decaux revisó oralmente el proyecto de resolución, introduciendo un nuevo párrafo 7 de la parte dispositiva.

155. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Pinheiro.

156. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

157. El proyecto de resolución, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/21.

VII. Prevención de la discriminación:

- a) Racismo, discriminación racial y xenofobia;**
- b) Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas;**
- c) Prevención de la discriminación y protección de las minorías**

158. La Subcomisión examinó el tema 5 en sus sesiones 12ª y 13ª, celebradas el 5 de agosto, en su 14ª sesión, celebrada el 8 de agosto, en su 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto, y en su 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005.

159. La lista de documentos publicados en relación con el tema 5 figura en el anexo VII del presente informe.

160. En la 12ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2005, el Sr. Yokota presentó su documento de trabajo preliminar sobre la discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares (E/CN.4/Sub.2/2005/WP.1). En el diálogo interactivo subsiguiente hicieron declaraciones el Sr. Casey, la Sra. Chung, la Sra. Hampson, la Sra. Mbonu, el Sr. Pinheiro y el Sr. Sattar. En la misma sesión, el Sr. Yokota formuló sus observaciones finales.

161. En la 13ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2005:

- a) El Sr. Bengoa, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su 11º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/27). En el diálogo interactivo subsiguiente hicieron declaraciones el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc y el Sr. Salama. En la misma sesión, el Sr. Bengoa formuló sus observaciones finales.
- b) La Sra. Chung y el Sr. Yokota, Relatores Especiales sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, presentaron su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2005/30). En el diálogo interactivo subsiguiente formularon declaraciones la Sra. Hampson y el observador de la organización no gubernamental Federación Luterana Mundial (en nombre asimismo de la Liga contra la Esclavitud, la Familia Franciscana Internacional, Human Rights Watch, la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, el Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, el Grupo pro Derechos de las Minorías, Pax Romana y Robert F. Kennedy Memorial). En la misma sesión, el Sr. Yokota formuló sus observaciones finales.
- c) La Sra. Hampson presentó su documento de trabajo ampliado sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales (E/CN.4/Sub.2/2005/28). En el diálogo interactivo subsiguiente formularon declaraciones el Sr. Decaux y el Sr. Tuñón Veilles, así como los observadores de las siguientes organizaciones no

gubernamentales: Earthjustice, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action y Minnesota Advocates for Human Rights. En la misma sesión, la Sra. Hampson formuló sus observaciones finales.

162. En la 14ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2005, el Sr. Alfonso Martínez, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su 23º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/26). En el diálogo interactivo subsiguiente, formularon declaraciones el Sr. Bengoa y el Sr. Chen Shiqiu, así como el observador de la organización no gubernamental Centro de Recursos Jurídicos para los Indios. En la misma sesión, el Sr. Alfonso Martínez formuló sus observaciones finales.

163. En el debate general sobre el tema 5 del programa, hicieron declaraciones miembros de la Subcomisión y observadores de los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos, organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Una lista detallada de los oradores figura en el anexo II.

Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

164. En la 19ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2005, el Sr. Bengoa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.27, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Pinheiro y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

165. El Sr. Alfonso Martínez y la Sra. Hampson hicieron declaraciones relativas al proyecto de resolución.

166. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señaló a la atención de la Subcomisión la estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

167. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/18.

Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

168. En la misma sesión, el Sr. Alfonso Martínez presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.46, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bíró y la Sra. Hampson. El Sr. Chen, la Sra. Chung y Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

169. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/19.

Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas

170. En la misma sesión, el Sr. Alfonso Martínez presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.47, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bíró y la Sra. Hampson. El Sr. Alfredsson, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, la Sra. Wadibia-Anyanwu y la Sra. Warzazi se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

171. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señaló a la atención de la Subcomisión la estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

172. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/20.

Discriminación basada en el empleo y la ascendencia

173. En la 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005, el Sr. Yokota presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.30, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. La Sra. Hampson, el Sr. Sorabjee y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

174. El Sr. Yokota revisó oralmente el proyecto de resolución, suprimiendo el párrafo 10 de la parte dispositiva.

175. El Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

176. El proyecto de resolución, en su forma revisada, se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/22.

Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

177. En la misma sesión, el Sr. Alfonso Martínez presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.45, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bíró y la Sra. Hampson. El Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu y la Sra. Warzazi se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

178. El Sr. Alfonso Martínez revisó oralmente los párrafos 11, 27 y 28 de la parte dispositiva del proyecto resolución.

179. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señaló a la atención de la Subcomisión la estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

180. El proyecto de resolución se aprobó, en su forma revisada, sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/23.

Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares

181. En la misma sesión, el Sr. Yokota presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.37, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Casey, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, la Sra. Koufa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee y el Sr. Tuñón Veilles se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

182. La Sra. Hampson propuso una enmienda al proyecto de resolución, consistente en introducir un nuevo párrafo después del párrafo 8 de la parte dispositiva, que fue aceptada por los patrocinadores.

183. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

184. El proyecto de resolución se aprobó, en su forma enmendada, sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/24.

VIII. Cuestiones concretas de derechos humanos:

- a) La mujer y los derechos humanos;**
- b) Formas contemporáneas de la esclavitud;**
- c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo y la lucha contra el terrorismo**

185. La Subcomisión examinó el tema 6 del programa en la 12ª sesión, celebrada el 5 de agosto, en la 14ª sesión, celebrada el 8 de agosto, en la 16ª sesión y en la parte pública de la 17ª sesión, celebradas el 9 de agosto, en la 18ª sesión, celebrada el 10 de agosto y en la 20ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2005.

186. La lista de los documentos publicados en relación con el tema 6 figura en el anexo VII del presente informe.

187. En la 12ª sesión, el 5 de agosto de 2005, la Sra. Barbara Frey, Relatora Especial sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras, presentó su informe (E/CN.4/Sub.2/2005/35). En el diálogo interactivo que siguió hicieron declaraciones el Sr. Bengoa, el Sr. Casey, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson y el Sr. Pinheiro, así como el observador de la organización no gubernamental Pax Romana. En la misma sesión, la Sra. Frey formuló sus observaciones finales.

188. En la 14ª sesión, el 8 de agosto de 2005, la Sra. Warzazi, Relatora Especial sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, presentó su informe actualizado (E/CN.4/Sub.2/2005/36). En el diálogo interactivo que siguió hicieron declaraciones el Sr. Bossuyt, el Sr. Cherif, el Sr. Decaux, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sorabjee, la Sra. Wadibia-Anyanwu y el Sr. Yokota.

189. En la 16ª sesión, el 9 de agosto de 2005:

- a) El Sr. Bossuyt, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su 30º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/34). En el diálogo interactivo que siguió hicieron declaraciones el Sr. Bengoa, el Sr. Chen Shiqui, el Sr. Salama y el Sr. Sattar, así como observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Dominicos por la Justicia y la Paz y Movimiento Internacional de Reconciliación. En la misma sesión, el Sr. Bossuyt formuló sus observaciones finales.
- b) La Sra. Motoc, Relatora Especial encargada de realizar un estudio sobre los derechos humanos y el genoma humano, presentó su informe provisional (E/CN.4/Sub.2/2005/38). En el diálogo interactivo que siguió hizo una declaración el Sr. Decaux, así como el observador de la organización no gubernamental Pax Romana. En la misma sesión, la Sra. Motoc formuló sus observaciones finales.
- c) El Sr. Alfredsson y el Sr. Salama presentaron su documento de trabajo conjunto sobre la evaluación del contenido y la prestación de cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2005/41). En el diálogo interactivo que

siguió hicieron declaraciones el Sattar y el Sr. Sorabjee, así como los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Minnesota Advocates for Human Rights y Pax Romana. En la misma sesión, el Sr. Alfredsson y el Sr. Salama formularon sus observaciones finales.

- d) El Sr. Bíró y la Sra. Motoc presentaron su documento de trabajo conjunto sobre los derechos humanos y los agentes no estatales (E/CN.4/Sub.2/2005/40). En el diálogo interactivo que siguió hicieron declaraciones la Sra. Hampson y el Sr. Salama, así como el observador de la organización no gubernamental Centro de Recursos Jurídicos para los Indios. En la misma sesión, el Sr. Bíró y la Sra. Motoc formularon sus observaciones finales.(E/CN.4/Sub.2/2005/40)

190. En la 18ª sesión, el 10 de agosto de 2005, la Sra. Koufa, Presidenta-Relatora del grupo de trabajo del período de sesiones encargado de elaborar directrices y principios para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, presentó el informe del grupo de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2005/43). En el diálogo interactivo que siguió hicieron declaraciones el Sr. Casey, el Sr. Chen Shqiu, la Sra. O'Connor, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee y la Sra. Wadibia-Anyanwu, así como el observador de la organización no gubernamental Desarrollo Educativo Internacional. En la misma sesión, la Sra. Koufa formuló sus observaciones finales.

191. En el debate general sobre el tema 6 del programa hicieron declaraciones varios miembros de la Subcomisión y observadores de los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, otras organizaciones y organizaciones no gubernamentales. En el anexo II figura la lista detallada de los oradores.

Cooperación técnica y creación de capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos

192. En la 20ª sesión, el 11 de agosto de 2005, el Sr. Alfredsson presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.28, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. La Sra. Hampson, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro y la Sra. Wadbia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

193. El Sr. Bossuyt y el Sr. Salama hicieron una declaración en relación con el proyecto de resolución.

194. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señaló a la atención de la Subcomisión la estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

195. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, resolución 2005/25.

Programa Mundial para la educación en derechos humanos

196. En la misma sesión, el Sr. Yakota presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.29, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. La Sra. Hampson se sumó posteriormente a los patrocinadores.

197. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/26.

Prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras

198. En la misma sesión, el Sr. Yakota presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.31, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Rakotoarisoa, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. La Sra. Hampson, la Sra. O'Connor y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

199. El Sr. Yokota revisó oralmente el proyecto de decisión.

200. El proyecto de decisión, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/110.

La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud

201. En la misma sesión, la Sra. Chung presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.32, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alonso Martínez se sumó posteriormente a los patrocinadores.

202. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/27.

Los derechos humanos y el genoma humano

203. En la misma sesión, la Sra. Koufa presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.33, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.

204. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/111.

Los derechos humanos y los agentes no estatales

205. En la misma sesión, el Sr. Decaux presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2005/L.34, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. La Sra. Hampson se sumó posteriormente a los patrocinadores.

206. El Sr. Decaux revisó oralmente el apartado b) del proyecto de decisión.

207. El proyecto de decisión, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/112.

Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas

208. En la misma sesión, la Sra. O'Connor presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.38, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen Shiqui, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Casey, el Sr. Salama, el Sr. Sattar y el Sr. Yokota. La Sra. Hampson y el Sr. Tuñón Veilles se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

209. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señaló a la atención de la Subcomisión la estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

210. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/28.

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

211. En la misma sesión, el Sr. Bossuyt presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.39, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, el Sr. Salama y el Sr. Sattar. El Sr. Alfredsson, el Sr. Chen Shiqui, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

212. El Sr. Decaux revisó oralmente el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

213. La Sra. Hampson propuso que se revisara el proyecto de resolución agregando un nuevo párrafo 9 a la parte dispositiva, lo que fue aceptado por los demás patrocinadores.

214. Hicieron declaraciones con relación al proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc y la Sra. Warzazi.

215. El proyecto de resolución, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/29.

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

216. En la misma sesión, el Sr. Bossuyt presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.40, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, el Sr. Salama, el Sr. Sattar y la Sra. Warzazi. El Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

217. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/30.

Grupo de trabajo encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

218. En la misma sesión, la Sra. Koufa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2005/L.44, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Casey, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Cherif, el Sr. Dos Santos, el Sr. Pinheiro y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

219. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2005/31.

IX. Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:

- a) Proyecto de programa provisional para el 58° período de sesiones de la Subcomisión;**
- b) Aprobación del informe sobre el 57° período de sesiones**

220. La Subcomisión examinó el tema 7 del programa en su 21ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2005.

Proyecto de programa provisional para el 58° período de sesiones de la Subcomisión

221. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1º de agosto de 1974, la Subcomisión tuvo ante sí el documento E/CN.4/Sub.2/2005/L.1, que contenía el proyecto de programa provisional para el 58º período de sesiones de la Subcomisión.

222. El proyecto de programa provisional era el siguiente:

1. *Organización de los trabajos*

Base legislativa: Decisión 2000/109 (anexo, cap. 4) y resolución 2005/53 de la Comisión de Derechos Humanos; resolución 2005/32 y decisiones 1999/114 y 2005/113 de la Subcomisión.

Documentación:

- a) Documento de trabajo del Sr. Decaux sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión (resolución 2005/32).

2. *Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países, y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos*

Base legislativa: Resolución 2005/53 (párr. 8, a) y b)) y decisión 2000/109 (anexo, párrs. 51 a 53) de la Comisión de Derechos Humanos; resoluciones 2005/1, 2005/2 y 2005/10 y decisión 2005/107 de la Subcomisión.

Documentación:

- a) Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contiene la información solicitada en la decisión 2005/107 de la Subcomisión (decisión 2005/107).

3. *Administración de justicia, estado de derecho y democracia*

Base legislativa: Resoluciones 2005/3, 2005/4, 2005/5, 2005/13, 2005/14 y 2005/15, y decisiones 2005/105, 2005/106, 2005/108 y 2005/109 de la Subcomisión.

Documentación:

- a) Informe preliminar de la Sra. Rakotoarisoa, Relatora Especial sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer las responsabilidades con respecto a los delitos de violencia sexual (resolución 2005/3, párr. 2);
- b) Informe final del Sr. Decaux, Relator Especial sobre la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos (resolución 2005/4, párr. 3);
- c) Informe final de la Sra. Zerrougui, Relatora Especial sobre la discriminación en el sistema de justicia penal (resolución 2005/5, párr. 2);
- d) Informe del grupo de trabajo del período de sesiones sobre administración de justicia (resolución 2005/13 y decisiones 2005/106, 2005/108 y 2005/109);
- e) Informe preliminar de la Sra. Hampson, Relatora Especial sobre la responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz (resolución 2005/14, párr. 3);
- f) Documento de trabajo del Sr. Kartashkin sobre los derechos humanos y la soberanía de los Estados (2005/105).

4. *Derechos económicos, sociales y culturales*

Base legislativa: Resoluciones 1999/9, 2005/6, 2005/7, 2005/8, 2005/9, 2005/16 y 2005/17 de la Subcomisión.

Documentación:

- a) Informe anual del Secretario General sobre la realización del derecho al desarrollo (resolución 1999/9);
- b) Informe del grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales (resolución 2005/6, párr.5);
- c) Documento de trabajo del Sr. Bíró sobre la función de los Estados en la garantía de los derechos humanos, con referencia a las actividades de las

empresas transnacionales y otras empresas comerciales
(resolución 2005/6, párr.2 a));

- d) Documento de trabajo de la Sra. Chung y la Sra. O'Connor sobre los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales y su repercusión en los derechos humanos de los beneficiarios (resolución 2005/6, párr. 2 b));
- e) Informe provisional del Sr. Bossuyt, Relator Especial sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2005/7, párr. 2);
- f) Informe del Foro Social (resolución 2005/8, párr. 10);
- g) Informe final del grupo de expertos ad hoc sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (resolución 2005/9, párr. 2);
- h) Informe final de la Sra. Mbonu, Relatora Especial sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos (resolución 2005/16, párr. 8);
- i) Documento de trabajo de la Sra. O'Connor sobre el derecho al desarrollo (resolución 2005/17, párr.7).

5. *Prevención de la discriminación:*

- a) *Racismo, discriminación racial y xenofobia*
- b) *Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas*
- c) *Prevención de la discriminación y protección de las minorías*

Base legislativa: Resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social; resolución 2005/79 de la Comisión de Derechos Humanos; resoluciones 2005/18, 2005/20, 2005/22, 2005/23 y 2005/24 de la Subcomisión.

Documentación:

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su 12º período de sesiones (resolución 2005/79 de la Comisión; resolución 2005/18 de la Subcomisión);
- b) Informe preliminar de la Sra. Hampson, Relatora Especial sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, (resolución 2005/20, párr. 3);

- c) Informe sobre la marcha de los trabajos, del Sr. Yokota y la Sra. Chung, Relatores Especiales sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia (resolución 2005/22, párr. 6);
- d) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 24º período de sesiones (resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social; resolución 2005/23 de la Subcomisión);
- e) Informe preliminar del Sr. Yokota, Relator Especial sobre la discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares (resolución 2005/24, párr. 8).

6. *Cuestiones concretas de derechos humanos*

- a) *La mujer y los derechos humanos;*
- b) *Formas contemporáneas de la esclavitud;*
- c) *Terrorismo y la lucha contra el terrorismo;*
- d) *Nuevas prioridades*

Base legislativa: Decisiones 16 y 17 (LVI) del Consejo Económico y Social; resoluciones 5 (XIV), 2003/15, 2005/25, 2005/26, 2005/27, 2005/28, 2005/29 y 2005/31, y decisiones 2005/110, 2005/111 y 2005/112 de la Subcomisión.

Documentación:

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud acerca de su 30º período de sesiones (decisiones 16 y 17 (LVI) del Consejo Económico y Social y resolución 2005/29 de la Subcomisión);
- b) Informe del Secretario General (resolución 5 (XIV));
- c) Informe preliminar del Sr. Alfredsson y el Sr. Salama, Relatores Especiales sobre cooperación técnica y creación de capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos (resolución 2005/25, párr. 1);
- d) Informe actualizado de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados (resolución 2005/27, párr. 7);
- e) Informe del grupo de trabajo del período de sesiones encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados sobre la promoción y

protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (resolución 2005/31);

- f) Informe final de la Sra. Frey, Relatora Especial sobre la prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras (decisión 2005/110);
- g) Informe final de la Sra. Motoc, Relatora Especial sobre los derechos humanos y el genoma humano (decisión 2005/111);
- h) Documento de trabajo ampliado del Sr. Bíró, la Sra. Motoc, el Sr. Rivkin y el Sr. Salama sobre derechos humanos y los agentes no estatales (decisión 2005/112).

7. *Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:*

- a) *Proyecto de programa provisional del 59º período de sesiones de la Subcomisión;*
- b) *Aprobación del informe del 58º período de sesiones*

Base legislativa: Resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social.

Documentación:

Nota del Secretario General en que figura el proyecto de programa provisional del 59º período de sesiones de la Subcomisión, junto con información sobre la documentación correspondiente.

223. Siguiendo las recomendaciones del Sr. Decaux y la Sra. Warzazi, la Subcomisión decidió lo siguiente, sin votación, con respecto al programa provisional del 58º período de sesiones y al orden de examen de los temas del programa:

- a) Modificar el tema 6 del proyecto de programa provisional del 58º período de sesiones de la Subcomisión para que diga así:

6. Cuestiones concretas de derechos humanos:

- a) La mujer y los derechos humanos;
- b) Formas contemporáneas de la esclavitud;
- c) Terrorismo y lucha contra el terrorismo;
- d) Nuevas prioridades.

- b) Examinar los temas del programa en el 58º período de sesiones en el siguiente orden: 1, 2, 4, 6, 5, 3, 7.

224. Hicieron declaraciones al respecto el Sr. Alfonso Martínez y la Sra. Hampson.

225. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2005/115.

Aprobación del informe del 57º período de sesiones

226. En la misma sesión, el Sr. Yokota, Relator de la Subcomisión, presentó el proyecto de informe sobre la labor realizada en su 57º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/L.10 y Add.1 a 5, y E/CN.4/Sub.2/2005/L.11 y Add.1 y 2).

227. El Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración sobre la aprobación del informe.

228. En la misma sesión, la Subcomisión aprobó el proyecto de informe *ad referendum* y decidió confiar al Relator su finalización.

229. El Sr. Kartashkin, Presidente del 57º período de sesiones de la Subcomisión, formuló las observaciones finales.

ANEXOS

Anexo I

Programa

1. Organización de los trabajos.
2. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.
3. Administración de justicia, estado de derecho y democracia.
4. Derechos económicos, sociales y culturales.
5. Prevención de la discriminación:
 - a) Racismo, discriminación racial y xenofobia;
 - b) Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas;
 - c) Prevención de la discriminación y protección de las minorías.
6. Cuestiones concretas de derechos humanos:
 - a) La mujer y los derechos humanos;
 - b) Formas contemporáneas de la esclavitud;
 - c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo y la lucha contra el terrorismo.
7. Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:
 - a) Proyecto de programa provisional del 58º período de sesiones de la Subcomisión;
 - b) Aprobación del informe sobre el 57º período de sesiones.

Anexo II

Lista de oradores: debate general

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores
1 Organización de los trabajos	2 ^a 26 de julio de 2005 <i>(sesión privada)</i>	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bossuyt, Sr. Decaux, Sra. Hampson, Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Salama, Sr. Sattar, Sra. Warzazi
	Parte de la 5 ^a 28 de julio de 2005 <i>(debate sobre la reforma)</i>	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bossuyt, Sr. Chen Shiqiu, Sr. Decaux, Sra. Hampson, Sr. Salama, Sr. Yokota Observador gubernamental: Federación de Rusia
	Parte de la 10 ^a 4 de agosto de 2005 <i>(debate sobre la reforma)</i>	Observador gubernamental: Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica)
	Parte de la 15 ^a 8 de agosto de 2005 <i>(sesión privada)</i>	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Casey, Sr. Chen Shiqiu, Sr. Cherif, Sr. Decaux, Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Salama, Sr. Sattar, Sr. Sorabjee, Sr. Tuñón Veilles, Sra. Warzazi
	Parte de la 17 ^a 9 de agosto de 2005 <i>(sesión privada)</i>	Miembros: Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bossuyt, Sr. Chen Shiqiu, Sr. Decaux, Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Pinheiro, Sr. Salama, Sr. Sattar, Sr. Sorabjee, Sr. Tuñón Veilles, Sra. Wadibia-Anyanwu, Sra. Warzazi, Sr. Yokota
	Parte de la 18 ^a 10 de agosto de 2005 <i>(sesión privada)</i>	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Bíró, Sr. Casey, Sr. Decaux, Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sr. Tuñón Veilles, Sra. Warzazi, Sr. Yokota

^a Los títulos de los temas del programa se han abreviado cuando correspondía.

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores
<p style="text-align: center;">2</p> <p>Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales,...</p>	<p style="text-align: center;">3^a</p> <p style="text-align: center;">26 de julio de 2005</p>	<p>Observador de organizaciones no gubernamentales: Asociación para una Educación Mundial (también en nombre de la Asociación de Ciudadanos del Mundo y de la Unión Internacional Humanista y Ética)</p>
	<p style="text-align: center;">4^a</p> <p style="text-align: center;">27 de julio de 2005</p>	<p>Observadores gubernamentales: Argentina, Nigeria, Pakistán</p> <p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional contra la Tortura, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Centro Europa-Tercer Mundo, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Comunidad Internacional Bahá'í, Congreso Islámico Mundial, Defensores de los Derechos Humanos de Minnesota, Desarrollo Educativo Internacional, Dominicans for Justice and Peace (también en nombre de la Dominican Leadership Conference), Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Instituto Internacional pro Paz, Interfaith International, International Committee for Indians of the Americas - INCOMINDIOS, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Movimiento Internacional de Reconciliación, Unión Europea de Relaciones Públicas</p>
	<p style="text-align: center;">5^a</p> <p style="text-align: center;">28 de julio de 2005</p>	<p>Miembros: Sr. Bossuyt, Sra. Chung, Sr. Decaux, Sra. Hampson, Sr. Pinheiro, Sr. Rivkin, Sr. Salama</p> <p>Observadores gubernamentales (derecho de respuesta): Colombia, Marruecos, Sri Lanka, Sudán</p>
	<p style="text-align: center;">7^a</p> <p style="text-align: center;">29 de julio de 2005</p>	<p>Miembro: Sr. Alfonso Martínez</p>

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores
<p style="text-align: center;">3</p> <p>Administración de justicia, estado de derecho y democracia</p>	<p style="text-align: center;">6^a</p> <p style="text-align: center;">28 de julio de 2005</p>	<p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Comité de Trabajadores Japoneses pro Derechos Humanos, Defensores de los Derechos Humanos de Minnesota, Dominicans for Justice and Peace (también en nombre de la Dominican Leadership Conference), Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (también en nombre de la Unión de los Abogados Árabes)</p>
	<p style="text-align: center;">8^a</p> <p style="text-align: center;">2 de agosto de 2005</p>	<p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Congreso Islámico Mundial, Consejo Mundial de la Paz, Desarrollo Educativo Internacional, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, France Libertés: Fondation Danielle Mitterand, Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Instituto Internacional pro Paz, Interfaith International, United Nations Watch (también en nombre del African Services Committee, Inc., Freedom House, Hope for Africa, el Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático, la International Volunteerism Organization for Women, Education and Development, y la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), Women's Sports Foundation</p>
	<p style="text-align: center;">9^a</p> <p style="text-align: center;">3 de agosto de 2005</p>	<p>Miembro: Sra. Chung</p> <p>Observadores gubernamentales: Iraq, Zimbabwe</p> <p>Observadores gubernamentales (derecho de respuesta): Argelia, Colombia, Irán (República Islámica del)</p> <p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Federación Sindical Mundial, Union de l'action féminine</p> <p>Institución nacional: Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos</p>

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores
<p style="text-align: center;">4</p> <p>Derechos económicos, sociales y culturales</p>	<p style="text-align: center;">11^a</p> <p style="text-align: center;">4 de agosto de 2005</p>	<p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asociación Americana de Juristas, Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación Tunecina de Desarrollo Autónomo y Solidaridad, Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios, Centro de Recursos Jurídicos para los Indios, Centro Europa-Tercer Mundo, Centro UNESCO del País Vasco, Comisión Internacional de Juristas, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Comité de Trabajadores Japoneses pro Derechos Humanos, Congreso Islámico Mundial, Consejo Mundial de la Paz Desarrollo Educativo Internacional, Dominicans for Justice and Peace (también en nombre de la Dominican Leadership Conference), Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres (también en nombre de la Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris, Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Consejo Internacional de Mujeres, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad), Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Instituto Internacional pro Paz, Internacional Soka Gakkai (también en nombre de la Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris, Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza, Pax Romana, Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unificada), Liberación, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo (también en nombre del Consejo Internacional de Mujeres), Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Organización de la Unidad Sindical Africana, Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos, Unión de Juristas Árabes, Union de l'action féminine, Unión Europea de Relaciones Públicas</p>
	<p style="text-align: center;">12^a</p> <p style="text-align: center;">5 de agosto de 2005</p>	<p>Miembro: Sra. Hampson</p> <p>Observador gubernamental: Bangladesh</p> <p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional Ius Primi Viri, Federación Internacional de Mujeres Universitarias</p> <p>Observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones: Banco Mundial, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</p>

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores
<p style="text-align: center;">5</p> <p>Prevención de la discriminación...</p>	<p style="text-align: center;">12^a</p> <p style="text-align: center;">5 de agosto de 2005</p>	<p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, Comunidad Internacional Bahá'í, Dominicans for Justice and Peace (también en nombre de la Dominican Leadership Conference, Familia Franciscana Internacional), Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Innu Council of Nitassinan (también en nombre del Congreso de Pueblos Aborígenes), Nippon Foundation, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (también en nombre de la Unión de los Abogados Árabes y de la Unión de Juristas Árabes)</p>
	<p style="text-align: center;">13^a</p> <p style="text-align: center;">5 de agosto de 2005</p>	<p>Miembro: Sra. Hampson</p> <p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comité de Trabajadores Japoneses pro Derechos Humanos, Fraternité de Notre Dame, Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Interfaith International, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos, Pax Romana, Todos para las Reparaciones y la Emancipación</p>
	<p style="text-align: center;">14^a</p> <p style="text-align: center;">8 de agosto de 2005</p>	<p>Observadores gubernamentales: Bangladesh, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Polonia</p> <p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional contra la Tortura, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Congreso Islámico Mundial, Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Sociedad Africana de Derecho Internacional y Comparado</p>

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores
<p style="text-align: center;">6</p> <p>Cuestiones concretas de derechos humanos...</p>	<p style="text-align: center;">16^a 9 de agosto de 2005</p>	<p>Miembro: Sr. Decaux</p> <p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, Coalición contra la Trata de Mujeres (también en nombre de la Coordination française pour le lobby européen des femmes, Mouvement pour l'abolition de la prostitution et de la pornographie et de toutes formes de violences sexuelles et de discriminations sexistes), Comisión Internacional de Juristas, Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Dominicans for Justice and Peace, Dominican Leadership Conference), Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Federación Internacional de Mujeres Universitarias (también en nombre de la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios), Foundation of Japanese Honorary Debts, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad (también en nombre del Consejo Internacional de Mujeres Judías, del Consejo Internacional de Mujeres, del Movimiento Mundial de las Madres y de la Worldwide Organization for Women), Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (también en nombre de la Unión de los Abogados Árabes y de la Unión de Juristas Árabes), Worldwide Organization for Women (también en nombre del Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, el Movimiento Mundial de las Madres y la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas)</p>
	<p style="text-align: center;">17^a 9 de agosto de 2005</p>	<p>Miembro: Sr. Yokota</p> <p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional contra la Tortura, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación para una Educación Mundial, Comité de Trabajadores Japoneses pro Derechos Humanos, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Conscience and Peace Tax International, Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos, Federación Sindical Mundial, Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Human Rights Watch, Interfaith International, Japan Fellowship of Reconciliation, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Organización Árabe de Derechos Humanos, Union de l'action féminine, Unión Europea de Relaciones Públicas</p>

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores
<p style="text-align: center;">6</p> <p>Cuestiones concretas de derechos humanos... (fin)</p>	<p style="text-align: center;">18^a 10 de agosto de 2005</p>	<p>Observadores gubernamentales: Ecuador, Eslovaquia, Iraq, Sudán</p> <p>Observador gubernamental (derecho de respuesta): Eritrea</p> <p>Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Centro de Recursos Jurídicos para los Indios, Congreso Islámico Mundial, Consejo Indio para la Educación, Defensores de los Derechos Humanos de Minnesota, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Organización Tunecina de Educación y Familia, Pax Romana, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Mundial pro Judaísmo Progresista</p> <p>Observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones: Banco Mundial, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</p> <p>Institución nacional: Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos</p>

Anexo III

Asistencia

Expertos titulares y suplentes

<i>Nombre</i>	<i>País de nacionalidad</i>
Sr. Miguel ALFONSO MARTÍNEZ	(Cuba)
Sr. Gudmundur ALFREDSSON Sr. Jakob MÖLLER*	(Islandia)
Sr. José BENGOA	(Chile)
Sr. Gáspár BÍRÓ	(Hungria)
Sr. Marc BOSSUYT	(Bélgica)
Sr. CHEN Shiqiu	(China)
Sr. Mohamed Habib CHERIF	(Túnez)
Sra. Chin Sung CHUNG	(República de Corea)
Sr. Emmanuel DECAUX	(Francia)
Sr. Cristiano DOS SANTOS	(Mozambique)
Sra. Françoise Jane HAMPSON	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. Vladimir A. KARTASHKIN Sr. Oleg S. MALGUINOV*	(Federación de Rusia)
Sra. Kalliopi KOUFA	(Grecia)
Sra. Antoanella-Iulia MOTOC	(Rumania)
Sra. Florizelle O'CONNOR	(Jamaica)
Sr. Paulo Sérgio PINHEIRO Sra. Marília SARDENBERG ZELNER GONÇALVEZ*	(Brasil)

* Suplente.

Sra. Lalaina RAKOTOARISOA	(Madagascar)
Sr. David RIVKIN Sr. Lee A. CASEY*	(Estados Unidos de América)
Sr. Ibrahim SALAMA Sra. Amani KANDIL*	(Egipto)
Sr. Abdul SATTAR	(Pakistán)
Sr. Soli Jehangir SORABJEE	(India)
Sr. Janio Iván TUÑÓN-VEILLES	(Panamá)
Sra. N. U. O. WADIBIA-ANYANWU Sra. Christy Ezim MBONU*	(Nigeria)
Sra. Halima Embarek WARZAZI	(Marruecos)
Sr. Yozo YOKOTA Sra. Yoko HAYASHI*	(Japón)

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Alemania	Federación de Rusia	Nicaragua
Arabia Saudita	Finlandia	Nigeria
Argelia	Francia	Omán
Argentina	Ghana	Países Bajos
Armenia	Grecia	Pakistán
Australia	Guatemala	Panamá
Austria	Haití	Perú
Azerbaiyán	Hungría	Polonia
Bahrein	India	Portugal
Bangladesh	Indonesia	Qatar
Belarús	Irán (República Islámica del)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bélgica	Iraq	República Checa
Bhután	Israel	República de Corea
Bolivia	Italia	República Democrática del Congo
Brasil	Jamahiriya Árabe Libia	República Dominicana
Camerún	Japón	República Popular Democrática de Corea
Canadá	Jordania	Rumania
Chile	Kazajstán	Serbia y Montenegro
China	Kenya	Sri Lanka
Chipre	Kirguistán	Sudáfrica
Colombia	Kuwait	Sudán
Congo	Letonia	Suecia
Costa Rica	Líbano	Suiza
Côte d'Ivoire	Lituania	Tailandia
Cuba	Luxemburgo	Túnez
Dinamarca	Madagascar	Turquía
Ecuador	Malasia	Ucrania
Egipto	Malta	Uzbekistán
El Salvador	Marruecos	Venezuela
Emiratos Árabes Unidos	Mauricio	Viet Nam
Eslovaquia	Mauritania	Yemen
Eslovenia	México	Zimbabwe
España	Mónaco	
Estados Unidos de América	Myanmar	
Etiopía	Nepal	

Estados no miembros representados por observadores

Santa Sede

Órganos de las Naciones Unidas

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
---	--

Organismos especializados

Banco Mundial Oficina Internacional del Trabajo	Organización Mundial de la Salud
--	----------------------------------

Organizaciones intergubernamentales

Consejo de Europa Liga de los Estados Árabes Organización de la Conferencia Islámica	Organización Internacional para las Migraciones Parlamento Europeo Unión Africana
--	---

Otras entidades

Comité Internacional de la Cruz Roja

Organizaciones no gubernamentales

Entidades consultivas generales

Alianza Internacional de Mujeres Asociación Internacional para la Libertad de Religión Centro Europa-Tercer Mundo Coalición contra la Trata de Mujeres Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos Confederación Mundial del Trabajo Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas Congreso Islámico Mundial Consejo Internacional de Mujeres Familia Franciscana Internacional	Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas Federación Sindical Mundial Humanidad Nueva Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo Movimiento Mundial de las Madres Organización de la Unidad Sindical Africana Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris
---	--

Entidades consultivas especiales

Action Internationale pour la Paix et le Développement dans la Région des Grands Lacs Admiral Family Circle Islamic Community Amnistía Internacional	Asociación Americana de Juristas Asociación Indígena Mundial Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos
--	---

Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa
Asociación Internacional de Juristas Demócratas
Asociación Internacional Ius Primi Viri
Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados
Asociación para la Prevención de la Tortura
Asociación Tunecina de Derechos del Niño
Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios
Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos
Comisión Internacional de Juristas
Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos
Comité de Trabajadores Japoneses pro Derechos Humanos
Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales
Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
Comunidad Internacional Baha'í
Conscience and Peace Tax International
Consejo Consultivo de Organizaciones Judías
Consejo de Jammu y Cachemira para los Derechos Humanos
Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos
Consejo Internacional de Mujeres Judías
Consejo Internacional de Tratados Indios
David M. Kennedy Center for International Studies
Defensores de los Derechos Humanos de Minnesota
Dominicans for Justice and Peace
European Law Students' Association, The
Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes
Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados
Federación Luterana Mundial
Femmes Africa Solidarité
Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo
Foundation for Aboriginal and Islander Research Action
Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura
Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas
Innu Council of Nitassinan
Interfaith International
Internacional pro Reforma Penal
International Committee for the Indians of the Americas (Incomindios)
Japan Fellowship of Reconciliation
Juventud Estudiantil Católica Internacional
Liga contra la Esclavitud
Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos
Mandat International
Migrants Rights International
Mouvement pour l'abolition de la prostitution et de la pornographie et de toutes formes de violences sexuelles et discriminations sexistes
Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos
Movimiento Internacional Pax Christi
Movimientos Internacionales del Apostolado en los Medios Sociales Independientes
Mujeres que Trabajan en el Hogar
Myochikai (Fundación Arigatou)
Norte-Sur XXI
Organisation internationale pour la réduction des catastrophes
Organismo de Ciudades Unidas para la Cooperación Norte-Sur
Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos

Organización Internacional para la
Eliminación de Todas las Formas de
Discriminación Racial
Organización Internacional para Promover
la Libertad de Enseñanza
Organización Mundial Contra la Tortura
Pax Romana
Rural Reconstruction Nepal
Servicio Internacional para los Derechos
Humanos
Sistemas de Información y Documentación
de Derechos Humanos Internacional
Sociedad Africana de Derecho Internacional
y Comparado

Sociedad de Médicos Misioneros Católicos
South Asia Human Rights Documentation
Centre
Unión de Juristas Árabes
Unión de Juristas Árabes
Union de l'Action Féminine
Unión Mundial de las Organizaciones
Femeninas Católicas
United Nations Watch
Voluntarios Internacionales de Conferencias
Women's Sports Foundation
World Information Clearing Centre
Worldwide Organization for Women

Entidades incluidas en la Lista

Asociación Católica Internacional de
Servicios para la Juventud Femenina
Asociación de Ciudadanos del Mundo
Asociación Internacional de Derechos
Humanos de las Minorías Americanas
Asociación Mundial de la Escuela como
Instrumento de Paz
Asociación para una Educación Mundial
Centro de Recursos Jurídicos para los Indios
Comisión para el Estudio de la Organización
de la Paz
Consejo Indio de Sudamérica
Consejo Mundial de la Paz
Desarrollo Educativo Internacional
Federación Internacional de Movimientos de
Adultos Rurales Católicos

Foundation of Japanese Honorary Debts
Instituto Internacional pro Paz
Internacional Soka Gakkai
Liberación
Movimiento contra el Racismo y por la
Amistad entre los Pueblos
Movimiento Internacional contra Todas las
Formas de Discriminación y Racismo
Nippon Foundation
Norwegian Refugee Council
Servas Internacional
Todos para las Reparaciones y la
Enmacipación
Unión Europea de Relaciones Públicas
Unión Mundial pro Judaísmo Progresista

Anexo IV

Consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 57° período de sesiones*

En caso de que en su 62° período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos apruebe los proyectos de decisión que le han sido recomendados, los recursos adicionales que se necesiten con cargo a la sección 24 serán objeto de una exposición sobre las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas que se incluirá en el informe de la Comisión. Por consiguiente, no se incluyen en el presente informe exposiciones sobre las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 57° período de sesiones.

* Véase asimismo el anexo V.

Anexo V

Resoluciones y decisiones de la Subcomisión relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión de Derechos Humanos, incluidas aquellas para las que hay consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas estimadas, o respecto de las cuales se espera que la Comisión adopte medidas

Resoluciones y decisiones relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión

Resoluciones

- 2005/15 Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares, párrs. 4 y 5
- 2005/17 El derecho al desarrollo, párr. 8
- 2005/19 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, párr. 1
- 2005/23 Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, párrs. 3 y 6

Decisiones

- 2005/104 Actas resumidas
- 2005/114 Función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas

Resoluciones y decisiones respecto de las cuales se espera que la Comisión adopte medidas [véase también el capítulo I]

Resoluciones

- 2005/9 Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza, párr. 4
- 2005/11 Formulación de invitaciones permanentes a los procedimientos especiales, párr. 1
- 2005/18 Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, párr. 1
- 2005/23 Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, párr. 9
- 2005/28 Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, párr. 5

Resoluciones y decisiones que contienen propuestas para las cuales hay consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas estimadas o que se refieren a otras actividades con consecuencias financieras para los presupuestos de las Naciones Unidas*

Resoluciones

- 2005/14 Responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz, párr. 6 [véase también el párrafo 114 *supra*]
- 2005/16 La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, párr. 9 [véase también el párrafo 147 *supra*]
- 2005/18 Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, párr. 1
- 2005/20 Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas, párr. 6 [véase también el párrafo 171 *supra*]
- 2005/21 Restitución de viviendas y patrimonio a los refugiados y desplazados internos, párr. 8 [véase también el párrafo 156 *supra*]
- 2005/23 Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, párrs. 5, 9, 19, 20, 23 y 28 [véase también el párrafo 179 *supra*]
- 2005/24 Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares, párr. 11 [véase también el párrafo 183 *supra*]
- 2005/25 Cooperación técnica y creación de capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos, párr. 4 [véase también el párrafo 194 *supra*]
- 2005/28 Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, párr. 11

* De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2005/53 de la Comisión.

Anexo VI

Lista de estudios e informes^a

A. Estudios e informes finalizados en el 57º período de sesiones de la Subcomisión

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (mandato establecido en/por, y últimas resoluciones o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
1. Informe definitivo sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2005/17 y Add.1)	Sr. Paulo Sérgio Pinheiro (Brasil)	Decisión 2003/109 de la Comisión; resolución 2005/21 de la Subcomisión	55º período de sesiones (2003)	57º período de sesiones (2005)
2. Noveno y último informes sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2005/36)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Decisiones 1989/107 y 2004/111 de la Comisión; resolución 2005/28 de la Subcomisión	41º período de sesiones (1989)	57º período de sesiones (2005)

^a Preparada de conformidad con la resolución 1982/23 de la Comisión de Derechos Humanos.

B. Estudios e informes en curso presentados en 2005 a la Subcomisión por relatores especiales de conformidad con la base legislativa vigente

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (mandato establecido en/por, y últimas resoluciones o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
1. Informe provisional sobre el análisis de la discriminación en el sistema de justicia penal (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2005/7)	Sra. Leila Zerrougui* (Argelia) <i>* La Sra. Zerrougui ha dejado de ser miembro de la Subcomisión.</i>	Decisión 2003/108 de la Comisión; resolución 2005/5 de la Subcomisión	55º período de sesiones (2003)	58º período de sesiones (2006)* <i>* De conformidad con la resolución 2004/24 de la Subcomisión, el informe provisional se presentó al 57º período de sesiones.</i>
2. Informe provisional sobre la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2005/8 y Add.1 y Corr.1)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Decisión 2004/123 de la Comisión; resolución 2005/4 de la Subcomisión	56º período de sesiones (2004)	58º período de sesiones (2006)
3. Informe provisional sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2005/18)	Sra. Christy Ezim Mbonu* (Nigeria) <i>* La Sra. Mbonu es miembro suplente de la Subcomisión.</i>	Decisiones 2004/106 y 2005/104 de la Comisión; resolución 2005/16 de la Subcomisión	56º período de sesiones (2004)	58º período de sesiones (2006)
4. Informe preliminar sobre el principio de no discriminación incorporado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2005/19 y Corr.1 y 2)	Sr. Marc Bossuyt (Bélgica)	Decisión 2005/105 de la Comisión y resolución 2004/5 de la Subcomisión; resolución 2005/7 de la Subcomisión	57º período de sesiones (2005)	59º período de sesiones (2007)
5. Informe preliminar sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia (tema 5) (E/CN.4/Sub.2/2005/30)	Sra. Chin Sung Chung (República de Corea) y Sr. Yozo Yokota (Japón)	Decisión 2005/109 de la Comisión y resolución 2004/17 de la Subcomisión; resolución 2005/22 de la Subcomisión	57º período de sesiones (2005)	59º período de sesiones (2007)

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (mandato establecido en/por, y últimas resoluciones o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
6. Prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras: nota de la Secretaría (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2005/35)	Sra. Barbara Frey* (Estados Unidos de América) <i>* La Sra. Frey ha dejado de ser miembro suplente de la Subcomisión.</i>	Decisión 2003/112 de la Comisión y resolución 2002/25 de la Subcomisión; decisión 2005/110 de la Subcomisión	55º período de sesiones (2003)	58º período de sesiones (2006)* <i>* De conformidad con la decisión 2005/110 de la Subcomisión, el informe final se presentará al 58º período de sesiones.</i>
7. Informe provisional sobre los derechos humanos y el genoma humano (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2005/38)	Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania)	Decisión 2004/120 de la Comisión, resolución 2003/4 y decisión 2004/112 de la Subcomisión; decisión 2005/111 de la Subcomisión	56º período de sesiones (2004)	58º período de sesiones (2006)
8. La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual (tema 3)* <i>* En 2005 no se presentó un informe. Se hizo una exposición oral en relación con el madato.</i>	Sra. Lalaina Rakotoarisoa (Madagascar)	Decisión 2005/108 de la Comisión y resolución 2004/29 de la Subcomisión; resolución 2005/3 de la Subcomisión	58º período de sesiones (2006)* <i>* De conformidad con la resolución 2005/3 de la Subcomisión, el informe preliminar se presentará al 58º período de sesiones.</i>	60º período de sesiones (2008)

C. Documentos de trabajo y otros documentos en curso que no entrañan consecuencias financieras presentados a la Subcomisión en 2005

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (últimas resoluciones o decisiones de la Subcomisión sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
1. Documento de trabajo sobre la labor realizada por la Subcomisión en relación con el tema 2 del programa (tema 1) (E/CN.4/Sub.2/2005/4)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2004/120 de la Subcomisión	57º período de sesiones (2005)	57º período de sesiones (2005)
2. Documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en relación con los informes (tema 1) (E/CN.4/Sub.2/2005/5)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Decisión 2004/121 y resolución 2005/32 de la Subcomisión	57º período de sesiones (2005)	58º período de sesiones (2006)
3. Informe sobre la cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2005/9)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Decisión 2002/103 y resolución 2005/15 de la Subcomisión	53º período de sesiones (2001)	57º período de sesiones (2005)
4. Informe provisional sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2005/20 and Add.1)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia), Sr. El-Hadji Guissé (Senegal), Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania), Sr. Yozo Yokota (Japón), y Sr. José Bengoa (Chile) en calidad de Coordinador	Resolución 2001/8 de la Subcomisión; resolución 2005/9	54º período de sesiones (2002)	58º período de sesiones (2006)
5. Documento de trabajo sobre el derecho al desarrollo (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2005/23)	Sra. Florizelle O'Connor (Jamaica)	Resoluciones 2003/83 y 2005/4 de la Comisión, y decisión 2004/104 de la Subcomisión; resolución 2005/17 de la Subcomisión	57º período de sesiones (2005)	58º período de sesiones (2006)

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (últimas resoluciones o decisiones de la Subcomisión sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
6. Informe sobre las directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento* (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2005/25) <i>* Presentado oralmente por el Sr. Cherif en ausencia del Sr. Guissé.</i>	Sr. El-Hadji Guissé (Senegal)	Decisión 2004/107 de la Subcomisión	57º período de sesiones (2005)	57º período de sesiones (2005)
7. Documento de trabajo ampliado sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales (tema 5) (E/CN.4/Sub.2/2005/28)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2004/122 de la Comisión, resoluciones 2003/29, 2004/10 y 2004/15 de la Subcomisión; resolución 2005/20	56º período de sesiones (2004)	58º período de sesiones (2006)* <i>* Si la decisión de la Subcomisión de nombrar un relator especial no es aprobada por la Comisión.</i>
8. Documento de trabajo sobre los derechos humanos y los agentes no estatales (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2005/40)	Sr. Gáspár Biró (Hungría) y Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania)	Decisión 2004/114 de la Subcomisión; decisión 2005/112	57º período de sesiones (2005)	58º período de sesiones (2006)* <i>* Será preparado conjuntamente con el Sr. Rivkin y el Sr. Salama.</i>
9. Documento de trabajo sobre la cooperación técnica en materia de derechos humanos (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2005/41)	Sr. Gudmundur Alfredsson (Islandia) y Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	Decisión 2004/115 y resolución 2005/25 de la Subcomisión	57º período de sesiones (2005)	57º período de sesiones (2005)

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (últimas resoluciones o decisiones de la Subcomisión sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
10. Documento de trabajo sobre la responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de paz (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2005/42)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2002/104 y resolución 2005/14 de la Subcomisión	57º período de sesiones (2005)* <i>* De conformidad con la decisión 2002/104 de la Subcomisión, el documento de trabajo debía presentarse originalmente al 55º período de sesiones.</i>	57º período de sesiones (2005)
11. Preliminary working paper on discrimination against leprosy victims and their families (tema 5) (E/CN.4/Sub.2/2005/WP.1)	Sr. Yozo Yokota (Japón)	Resoluciones 2004/12 y 2005/24 de la Subcomisión	57º período de sesiones (2005)	57º período de sesiones (2005)

D. Documentos de trabajo preparados para los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2005

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (últimas resoluciones o decisiones de la Subcomisión sobre el tema)	Grupo de trabajo
1. Documento de trabajo sobre participación, desarrollo y derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/SF/2005/3)	Sr. José Bengoa (Chile)	Resolución 2004/8 de la Subcomisión	Foro Social (tercer período de sesiones)
2. Documento de trabajo ampliado en que se presentan propuestas sustantivas respecto del proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/3)	Sr. Yozo Yokota (Japón) y Consejo Sami	Resoluciones 2003/29 y 2004/15 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (23º período de sesiones)
3. Expanded working paper offering guidelines to govern the practice of implementation of the principle of free, prior and informed consent of indigenous peoples in relation to development affecting their lands and natural resources (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/WP.1)	Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania) y Tebtebba Foundation	Resoluciones 2003/29 y 2004/15 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (23º período de sesiones)
4. Documento de trabajo ampliado sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales (tema 5) (E/CN.4/Sub.2/2005/28)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2004/122 de la Comisión, y resoluciones 2003/29, 2004/10, 2004/15 y 2005/20 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (23º período de sesiones)
5. Informe sobre el derecho a un recurso efectivo en materia penal (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2005/13)	Sr. Mohamed Habib Cherif (Túnez)	Decisiones 2004/117 y 2005/106 de la Subcomisión	Grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia
6. Documento de trabajo sobre la relación entre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2005/14)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	Decisión 2004/118 de la Subcomisión	Grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia
7. Documento de trabajo sobre la incorporación en la legislación interna del derecho a un recurso efectivo (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2005/15)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2004/119 de la Subcomisión	Grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia
8. Documento de trabajo ampliado sobre un proyecto marco preliminar de principios y directrices relativos a los derechos humanos y el terrorismo (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2005/39)	Sra. Kalliopi Koufa (Grecia)	Decisión 2004/109 y resolución 2005/31 de la Subcomisión	Grupo de trabajo del período de sesiones encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

E. Documentos de trabajo y otros documentos que no entrañan consecuencias financieras iniciados en el 57º período de sesiones de la Subcomisión

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (últimas resoluciones o decisiones de la Subcomisión sobre el tema)
1. Documento de trabajo sobre la función de los Estados en la garantía de los derechos humanos con referencia a las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (para su presentación al Grupo de Trabajo sobre los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el disfrute de los derechos humanos)	Sr. Gáspár Bíró (Hungria)	Resolución 2005/6 de la Subcomisión
2. Documento de trabajo sobre los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales y su repercusión en los derechos humanos de los beneficiarios (para su presentación al Grupo de Trabajo sobre los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el disfrute de los derechos humanos)	Sra. Chin Sung Chung (República de Corea) y Sra. Florizelle O'Connor (Jamaica)	Resolución 2005/6 de la Subcomisión
3. Documento de trabajo sobre los retos de la participación de las mujeres en las políticas y estrategias de lucha contra la pobreza y la extrema pobreza (para su presentación al Foro Social)	Sra. Chin Sung Chung (República de Corea)	Resolución 2005/8 de la Subcomisión
4. Documento de trabajo adicional sobre la cuestión de los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos (para su presentación al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas)	Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Resoluciones 2003/29, 2004/15 y 2005/23 de la Subcomisión
5. Documento de trabajo sobre las secuelas actuales de la época colonial que siguen afectando adversamente las condiciones de vida de los pueblos indígenas en diversas partes del mundo	Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Resolución 2005/23 de la Subcomisión
6. Documento de trabajo para estudiar la posibilidad de realizar un estudio sobre los aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos	Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	Resolución 2005/29 de la Subcomisión
7. Documento de trabajo con recomendaciones sobre la forma de mejorar la eficacia de la Subcomisión	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Resolución 2005/32 de la Subcomisión
8. Documento de trabajo sobre los derechos humanos y la soberanía de los Estados	Sr. Vladimir Kartashkin (Federación de Rusia)	Decisión 2005/105 de la Subcomisión
9. Documento de trabajo ampliado sobre la aplicación en la práctica del derecho a un recurso efectivo en caso de violaciones de los derechos humanos (para su presentación al Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia)	Sr. Mohamed Habib Cherif (Túnez) y Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisiones 2004/117 y 2005/106 de la Subcomisión

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (últimas resoluciones o decisiones de la Subcomisión sobre el tema)
10. Documento de trabajo sobre las circunstancias en que los civiles pierden la inmunidad que tienen en caso de ataque en virtud del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos (para su presentación al Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2005/108 de la Subcomisión
11. Documento de trabajo sobre las medidas destinadas a impedir violaciones en circunstancias en que son aplicables conjuntamente el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos (para su presentación al Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia)	Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	Decisión 2005/108 de la Subcomisión
12. Documento de trabajo sobre las cuestiones de la amnistía, la impunidad y la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos (para su presentación al Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia)	Sr. Yozo Yokota (Japón)	Decisión 2005/108 de la Subcomisión
13. Documento de trabajo sobre la justicia de transición y los mecanismos de investigación para la verdad y la reconciliación, haciendo hincapié en las experiencias de América Latina (para su presentación al Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia)	Sr. Janio Iván Tuñón Veilles (Panamá)	Decisión 2005/109 de la Subcomisión

F. Estudios e informes recomendados a la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación

Título y tema del programa	Miembro de la Subcomisión que debe ser designado relator especial	Base legislativa	Presentación inicial	Presentación final
1. Responsabilidad de los funcionarios internacionales que toman parte en operaciones de apoyo a la paz (tema 3)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Resolución 2005/14 de la Subcomisión	58º período de sesiones (2006)	60º período de sesiones (2008)
2. Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas (tema 5)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Resolución 2005/20 de la Subcomisión	58º período de sesiones (2006)	60º período de sesiones (2008)
3. La discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares (tema 5) (E/CN.4/Sub.2/2005/WP.1)	Sr. Yozo Yokota (Japón)	Resolución 2005/24 de la Subcomisión	58º período de sesiones (2006)	60º período de sesiones (2008)
4. Los derechos económicos, sociales y culturales en la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos (tema 6)	Sr. Gudmundur Alfredsson (Islandia) y Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	Resolución 2005/25 de la Subcomisión	58º período de sesiones (2006)	

Anexo VII

Lista de documentos publicados para el 57º período de sesiones de la Subcomisión

Documentos de la serie de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2005/1	1	Programa provisional: nota del Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2005/1/Add.1 y Corr.1	1	Anotaciones al programa provisional preparadas por el Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2005/2	1	Estadísticas sobre el 56º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/3	1	Lista de situaciones de derechos humanos que la Comisión de Derechos Humanos está examinando: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/4	1	Documento de trabajo preparado por la Sra. Hampson sobre la labor de la Subcomisión en relación con el tema 2 del programa
E/CN.4/Sub.2/2005/5	1	Documento de trabajo presentado por el Sr. Decaux sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en relación con los informes
E/CN.4/Sub.2/2005/6	3	Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentado de conformidad con la decisión 1998/108 de la Comisión de Derechos Humanos: Lista de los Estados que han proclamado o prorrogado el estado de excepción
E/CN.4/Sub.2/2005/7	3	Informe provisional preparado por la Sra. Zerrougui, Relatora Especial sobre la discriminación en el sistema de justicia penal
E/CN.4/Sub.2/2005/8 y Corr.1 y Add.1	3	Informe provisional elaborado por el Sr. Decaux, Relator Especial encargado de realizar un estudio detallado sobre la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos
E/CN.4/Sub.2/2005/9	3	Informe presentado por el Sr. Emmanuel Decaux sobre la cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares
E/CN.4/Sub.2/2005/10	3	No presentado

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2005/11	3	Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia
E/CN.4/Sub.2/2005/12	3	La mujer en prisión: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/13	3	Informe presentado por el Sr. Cherif sobre el derecho a un recurso efectivo en materia penal
E/CN.4/Sub.2/2005/14	3	Documento de trabajo preparado por la Sra. Hampson y el Sr. Salama sobre la relación entre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario
E/CN.4/Sub.2/2005/15	3	Documento de trabajo preparado por la Sra. Hampson sobre la incorporación en la legislación interna del derecho a un recurso efectivo
E/CN.4/Sub.2/2005/16	4	Promoción del derecho al desarrollo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006): nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/17 y Add.1	4	Informe definitivo del Sr. Pinheiro sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos
E/CN.4/Sub.2/2005/18	4	Informe provisional presentado por la Sra. Mbonu, Relatora Especial sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales
E/CN.4/Sub.2/2005/19 y Corr.1 y 2	4	Informe preliminar presentado por el Sr. Bossuyt, Relator Especial encargado de realizar un estudio sobre el principio de no discriminación incorporado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
E/CN.4/Sub.2/2005/20 y Add.1	4	Informe provisional presentado por el Sr. Bengoa, Coordinador del Grupo de Expertos ad hoc sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza
E/CN.4/Sub.2/2005/21	4	Informe del Foro Social
E/CN.4/Sub.2/2005/22	4	Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales acerca de su séptimo período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/2005/23	4	Documento de trabajo presentado por la Sra. O'Connor sobre el derecho al desarrollo

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2005/24	4	Consecuencias de la deuda para los derechos humanos: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/25	4	Informe del Sr. Guissé sobre las directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento
E/CN.4/Sub.2/2005/26	5 b)	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 23º período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/2005/27	5 c)	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su 11º período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/2005/28	5 b)	Documento de trabajo ampliado elaborado por la Sra. Hampson sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales
E/CN.4/Sub.2/2005/29	5	Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/WP.1	5	Preliminary working paper by Mr. Yokota on discrimination against leprosy victims and their families
E/CN.4/Sub.2/2005/30	5	Informe preliminar presentado por el Sr. Yokota y la Sra. Chung, Relatores Especiales sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia
E/CN.4/Sub.2/2005/31	5	Los efectos de la intolerancia en el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/32	6	Nota del Secretario General sobre el examen de los acontecimientos ocurridos en las esferas de que se ha ocupado anteriormente la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2005/33	6	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la cuestión de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado
E/CN.4/Sub.2/2005/34	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Formas Contemporáneas de Esclavitud acerca de su 30º período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/2005/35	6	Prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/36	6	Último informe de la Sra. Warzazi, Relatora Especial sobre la situación relativa a la eliminación de las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2005/37	6 Los derechos humanos y la solidaridad internacional: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/38	6 Informe provisional presentado por la Sra. Motoc, Relatora Especial sobre los derechos humanos y el genoma humano
E/CN.4/Sub.2/2005/39	6 c) Documento de trabajo ampliado preparado por la Sra. Koufa sobre el proyecto marco preliminar de principios y directrices relativos a los derechos humanos y el terrorismo
E/CN.4/Sub.2/2005/40	6 Documento de trabajo presentado por el Sr. Bíró y la Sra. Motoc sobre los derechos humanos y los agentes no estatales
E/CN.4/Sub.2/2005/41	6 Documento de trabajo elaborado por el Sr. Alfredsson y el Sr. Salama sobre la cooperación técnica en materia de derechos humanos
E/CN.4/Sub.2/2005/42	3 Documento de trabajo presentado por la Sra. Hampson sobre la responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de paz
E/CN.4/Sub.2/2005/43	6 c) Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados, con los comentarios pertinentes sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, presentado por la Presidenta-Relatora del Grupo, Sra. Koufa
E/CN.4/Sub.2/2005/CRP.1	1 Status of preparation of documentation: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2005/INF.1	Lista de asistencia
E/CN.4/Sub.2/2005/SR.1 a 21	Actas resumidas de las sesiones celebradas por la Subcomisión en su 57º período de sesiones

Documentos de la serie de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
E/CN.4/Sub.2/2005/L.1	7 a)	Proyecto de programa provisional del 58º período de sesiones de la Subcomisión: nota del Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2005/L.2	3	Los derechos humanos y la soberanía de los Estados: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2005/L.3	1	Reforma de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.4	4	Restitución de viviendas y patrimonio a los refugiados y desplazados internos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.5	3	Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.6	2	Ataques contra personas con derecho a protección en calidad de civiles: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.7	2	Solicitud de información a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2005/L.8	2	Formulación de invitaciones permanentes a los procedimientos especiales: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.9	2	Actas resumidas: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2005/L.10 y Add.1 a 5	7 b)	Proyecto de informe de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
E/CN.4/Sub.2/2005/L.11 y Add.1 y 2	7 b)	Ibíd
E/CN.4/Sub.2/2005/L.12	2	Traslado de personas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.13	2	Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.14	3	Responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.15	3	La relación entre el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2005/L.16	3	Derecho a un recurso efectivo: proyecto de decisión

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
E/CN.4/Sub.2/2005/L.17	3	La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.18	3	Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.19	3	Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.20	3	La discriminación en el sistema de justicia penal: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.21	4	El derecho al desarrollo: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.22	4	Los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.23	3	Justicia de transición: mecanismos de investigación para la verdad y la reconciliación, especialmente en América Latina: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2005/L.24/Rev.1	4	La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/Sub.2/2005/L.25	2	Prohibición de las operaciones militares dirigidas contra instalaciones, transportes y personal médicos que tienen derecho a la protección durante un conflicto armado: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.26	4	Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.27	5 c)	Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.28	6	Relatores Especiales sobre cooperación técnica y creación de capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.29	6	Programa Mundial para la educación en derechos humanos: proyecto de resolución

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
E/CN.4/Sub.2/2005/L.30	5	Discriminación basada en el empleo y la ascendencia: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.31	6	Prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2005/L.32	6	La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.33	6	Los derechos humanos y el genoma humano: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2005/L.34	6	Los derechos humanos y los agentes no estatales: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2005/L.35	4	El Foro Social: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.36	1	Métodos de trabajo de la Subcomisión: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.37	6	Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.38	6 a)	Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.39	6 b)	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.40	6 b)	Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.41	4	Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.42	4	Documento de trabajo sobre la función que incumbe a los Estados en la garantía de los derechos humanos con referencia a las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2005/L.43	4	Documento de trabajo sobre los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales y su repercusión sobre los derechos humanos de los beneficiarios: proyecto de decisión

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2005/L.44	6 c) Grupo de trabajo encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.45	5 b) Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.46	5 b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.47	5 b) Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2005/L.48	1 Función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas: proyecto de decisión

Documentos de la serie de organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/1	4	Exposición presentada por escrito por Pax Christi Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/2	2, 6 c)	Joint written statement submitted by Association for World Education and Association of World Citizens, non-governmental organizations on the Roster, and International Humanist and Ethical Union, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/3	2, 6 c)	Ibíd
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/4	2, 6 c)	Ibíd
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/5	2, 6 a)	Joint written statement submitted by International Humanist and Ethical Union, a non-governmental organization in special consultative status, and Association for World Education and Association of World Citizens, non-governmental organizations on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/6	3, 4	Ibíd
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/7	1	Exposición conjunta presentada por escrito por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental con estatuto consultivo general y la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/8	2, 5 a) y 6 c)	Joint written statement submitted by Association for World Education and Association of World Citizens, non-governmental organizations on the Roster, and International Humanist and Ethical Union, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/9	3	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/10	2	Ibíd
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/11	4	Written statement submitted by New Humanity, a non-governmental organization in general consultative status

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/12	3	Written statement submitted by the Friends World Committee for Consultation (Quakers), a non-governmental organization in general consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/13	2	Written statement submitted by International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/14	6 c)	Written statement submitted by Conscience and Peace Tax International, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/15	2, 6 b) y c)	Joint written statement submitted by Association of World Citizens and Association for World Education, non-governmental organizations on the Roster, and International Humanist and Ethical Union, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/16	2, 3 y 6	Ibíd
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/17	5 c)	Written statement submitted by the Nippon Foundation, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/18	6	Written statement submitted by Ius Primi Viri International Association, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/19	3	Exposición escrita presentada por la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (LIDL), organización no gubernamental con carácter consultivo especial
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/20	6 a)	Written statement submitted by Liberation, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/21	1 y 2	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/22	4	Exposición conjunta presentada por escrito por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental con estatuto consultivo general y la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental con estatuto consultivo especial
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/23	6 b)	Written statement submitted by the Robert F. Kennedy Memorial Centre for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/24	3	Written statement submitted by the Minnesota Advocates for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/25	3	Ibíd
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/26	6 a)	Ibíd
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/27	6 a)	Written statement submitted by the Association for World Education, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/28	2 y 6 a)	Joint written statement submitted by the International Humanist and Ethical Union, a non-governmental organization in special consultative status, and the Association for World Education and Association of World Citizens, non-governmental organizations on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/29	2 y 6 a)	Ibíd
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/30	6 c)	Written statement submitted by International Educational Development, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/31	2, 5 y 6 c)	Joint written statement submitted by the Association for World Education and Association of World Citizens, non-governmental organizations on the Roster, and the International Humanist and Ethical Union, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/32	5	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/33	6 b)	Written statement submitted by the Foundation of Japanese Honorary Debts, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/34	5 c)	Written statement submitted by All For Reparations and Emancipation, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/35	6 a) y b)	Written statement submitted by Japan Fellowship of Reconciliation, non-governmental organization in special consultative status

Documentos de la serie de organizaciones gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2005/G/1	1 Nota verbal de fecha 9 de agosto de 2005 dirigida a la Mesa del 57º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Anexo VIII

Resoluciones (32) y decisiones (15) aprobadas por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 57° período de sesiones

Medida tomada	N°	Título *	Método de aprobación	Documento E/CN.4/Sub.2/2005/	Párrafos del informe
		Tema 1 del programa: Organización de los trabajos			
Resolución	2005/32	Métodos de trabajo de la Subcomisión	Sin votación	L.36	38 a 41
Decisión	2005/101	Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el marco del tema 3 del programa	Sin votación		17 a)
Decisión	2005/102	Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el marco del tema 4 del programa	Sin votación		17 b)
Decisión	2005/103	Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones para elaborar principios y directrices pormenorizados sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo en el marco del tema 6 c) del programa	Sin votación		17 c)
Decisión	2005/113	Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2006	Sin votación		42 y 43
Decisión	2005/114	Función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas	Sin votación	L.48	44 a 47

* Los títulos de los temas del programa se han abreviado cuando correspondía.

Medida tomada	N°	Título *	Método de aprobación	Documento E/CN.4/Sub.2/2005/	Párrafos del informe
		Tema 2 del programa: Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales,...			
Resolución	2005/1	Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Sin votación	L.13	56 a 59
Resolución	2005/2	Prohibición de las operaciones militares dirigidas contra instalaciones, transportes y personal médicos que tienen derecho a la protección durante un conflicto armado	Sin votación	L.25	60 y 61
Resolución	2005/10	Ataques contra personas con derecho a protección en calidad de civiles	Sin votación	L.6	62 a 66
Resolución	2005/11	Formulación de invitaciones permanentes a los procedimientos especiales	Sin votación	L.8	71 a 74
Resolución	2005/12	Traslado de personas	Votación nominal (21/1/2)	L.12	75 a 81
Decisión	2005/104	Actas resumidas	Sin votación	L.9	53 a 55
Decisión	2005/107	Solicitud de información a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Votación registrada (19/0/2)	L.7	67 a 70
		Tema 3 del programa: Administración de justicia, estado de derecho y democracia			
Resolución	2005/3	La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual	Sin votación	L.17	96 a 98
Resolución	2005/4	Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos	Sin votación	L.19	99 y 100
Resolución	2005/5	La discriminación en el sistema de justicia penal	Sin votación	L.20	101 a 103

Medida tomada	Nº	Título *	Método de aprobación	Documento E/CN.4/Sub.2/2005/	Párrafos del informe
Resolución	2005/13	Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia	Sin votación	L.5	104 a 110
Resolución	2005/14	Responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz	Sin votación	L.14	111 a 115
Resolución	2005/15	Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares	Sin votación	L.18	121 a 124
Decisión	2005/105	Los derechos humanos y la soberanía de los Estados	Sin votación	L.2	90 a 93
Decisión	2005/106	Derecho a un recurso efectivo	Sin votación	L.16	94 y 95
Decisión	2005/108	La relación entre el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos	Sin votación	L.15	116 a 120
Decisión	2005/109	Justicia de transición: mecanismos de investigación para la verdad y la reconciliación, especialmente en América Latina	Sin votación	L.23	125 a 127
		Tema 4 del programa: Derechos económicos, sociales y culturales			
Resolución	2005/6	Los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos	Sin votación	L.22	135 y 136
Resolución	2005/7	Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Sin votación	L.26	137 y 138
Resolución	2005/8	El Foro Social	Sin votación	L.35	139 y 140
Resolución	2005/9	Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza	Sin votación	L.41	141 a 143

Medida tomada	N°	Título *	Método de aprobación	Documento E/CN.4/Sub.2/2005/	Párrafos del informe
Resolución	2005/16	La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales	Sin votación	L.24/Rev.1	146 a 148
Resolución	2005/17	El derecho al desarrollo	Sin votación	L.21	149 a 152
Resolución	2005/21	Restitución de viviendas y patrimonio a los refugiados y desplazados internos	Sin votación	L.4	153 a 157
		Tema 5 del programa: Prevención de la discriminación...			
Resolución	2005/18	Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	Sin votación	L.27	164 a 167
Resolución	2005/19	Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo	Sin votación	L.46	168 y 169
Resolución	2005/20	Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas	Sin votación	L.47	170 a 172
Resolución	2005/22	Discriminación basada en el empleo y la ascendencia	Sin votación	L.30	173 a 176
Resolución	2005/23	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	Sin votación	L.45	177 a 180
Resolución	2005/24	Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familiares	Sin votación	L.37	181 a 184

Medida tomada	Nº	Título *	Método de aprobación	Documento E/CN.4/Sub.2/2005/	Párrafos del informe
		Tema 6 del programa: Cuestiones concretas de derechos humanos...			
Resolución	2005/25	Cooperación técnica y creación de capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos	Sin votación	L.28	192 a 195
Resolución	2005/26	Programa Mundial para la educación en derechos humanos	Sin votación	L.29	196 y 197
Resolución	2005/27	La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud	Sin votación	L.32	201 y 202
Resolución	2005/28	Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas	Sin votación	L.38	208 a 210
Resolución	2005/29	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	Sin votación	L.39	211 a 215
Resolución	2005/30	Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	Sin votación	L.40	216 y 217
Resolución	2005/31	Grupo de trabajo encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo	Sin votación	L.44	218 y 219
Decisión	2005/110	Prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras	Sin votación	L.31	198 a 200
Decisión	2005/111	Los derechos humanos y el genoma humano	Sin votación	L.33	203 y 204
Decisión	2005/112	Los derechos humanos y los agentes no estatales	Sin votación	L.34	205 a 207

Medida tomada	N°	Título *	Método de aprobación	Documento E/CN.4/Sub.2/2005/	Párrafos del informe
Decisión	2005/115	Tema 7 del programa: Proyecto de programa provisional y aprobación del informe Proyecto de programa provisional del 58° período de sesiones de la Subcomisión y orden de examen de los temas del programa	Sin votación		221 a 225